BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antigu̲o Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Jueves 29 de Abril de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9619

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

A los Señores Subscriptores

Recomiendo, muy especialmente, que hagan la renovación de sus respectivas subscripciones de 14 a 15 1|4 horas, durante el mes de Abril; porque si así no lo hicieran, no se les mandará el BOLETIN OFICIAL al expirar el plazo que consigno.

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

v. 30 abril

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional Ley 11.110.— Licencia al jubilado de esa Caja don B. Cienfuegos

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

3651.— Exp. 5794 —C— 1926. — Visto el presente expediente en e que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresa Particulares, don Bernardino Cienfuegos, solicita autorización para residir en el extranjero:

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.o 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o— Acuérdase dos año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.o 11.110), don Bernardino Cienfuegos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel se llado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Exp. 57 —P— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Puel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 189,79 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta pesos con treinta centavos ($ 180,30 m/n.) moneda nacional, a don Víctor Puel, Sargento 2.o del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado número 32288).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolucion de la Caja.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

924. — 434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con treinta centavos ($ 180,30 m/n.) moneda nacional, a don Víctor Puel Sargento 2.o del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado número 32288), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Exp. 46 —S— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Segunda Paz de Soria, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Héctor D. Soria, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la solicitud de fojas 21 v./c.) se comprueba la existencia de doña María Clementina Soria, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en debida forma gestionando sus derechos.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Septiembre de 1911 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28,35 m/n.) moneda nacional a doña Segunda Paz de Soria, María Clementina, Carlos, Dalmiro, Jobita Rosa y Mercedes Soria, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Héctor D. Soria.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 30 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña María Clementina Soria, hasta tanto se presente a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

925. — 435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28,35 m/n.) moneda nacional, a doña Segunda Paz de Soria, María Clementina, Carlos, Dalmiro, Jobita, Rosa y Mercedes Soria, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Héctor D. Soria, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1925

Exp. 65. — C — 4 — Vistas éstas actuaciones promovidas por Don Fenelón Costas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que por las razones expuestas en el párrafo final del informe de fs. 2[illegible] se deja en suspenso la formulación de todo cargo que pudiera corresponder por descuentos no sufridos por el recurrente hasta tanto acompañe los recaudos necesarios a que se refiere dicho informe;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.290, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Fenelón Costas, Sub Comisario de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4o. Formular cargo por los descuentos no sufridos de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del informe de fojas 28, [illegible], [illegible] de acuerdo con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.290 y en forma previa si resultase de distinto concepto del que se refiere la precitada disposición legal. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

926. — 436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Junio del año ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Fenelón Costas, Sub Comisario de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Exp. 65. — S — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Santana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios a la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos doce pesos con sesenta y un centavos ($ 212.61 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.290;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.290, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con veintiséis centavos ($ 112.26 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Santana, Carpintero del Arsenal Naval del Río de La Plata (Ministerio de Marina). (Afiliado N.o 95.330).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.290, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

[illegible] — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento doce pesos con veintiséis centavos ($ 112.26 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Santana, Carpintero del Arsenal Naval del Río de la Plata (Ministerio de Marina). Afiliado No 95.330 y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Exp. 97. — G — 925. Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Gutierrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 172.73 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.290;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.290, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con nueve centavos ($ 164.09 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Gutierrez, Guinchero de 1a. de la Aduana de la Capital (Afiliado N.o 11403).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.290, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma.

Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

928. — 438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con nueve centavos ($ 164.09 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Gutierrez, Guinchero de 1a. de la Aduana de la Capital. (Afiliado No. 11.403) y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Exp. 2. — P — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Lucila Noguera de Pastor, y las Señoritas María Antonia, Lucía y Manuela Isabel Pastor, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de Don Paulino Pastor, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 90 de la ley 10.650;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.290;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650 para se reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 155.65 m/n) moneda nacional, a Doña Lucila Noguera de Pastor, María Antonia, Lucía y Manuela Isabel Pastor, viuda e hijos legítimos del ex-Sub-Inspector Don Paulino Pastor.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10650, con el 10 % del importe de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

929. — 439. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 155.65 m/n) moneda nacional, a Da. Lucila Noguera de Pastor, María Antonia, Lucila y Manuela Isabel Pastor, viuda e hijas legítimas del ex-Sub-Inspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos Don Paulino Pastor, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Exp. 46. — G — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Marta González de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Justino García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes

vigentes por resolución de la Junta del 22 de Noviembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260; se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43. 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 59.85 m/n) moneda nacional, a Da. Marta González de García, viuda del ex-jubilado Don Justino García.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

930.— 440.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Marzo 26 ppdo., acordando pensión por el término de quince años de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 59.85 m/n) moneda nacional, a Da. Marta González de García, viuda del ex-jubilado Don Justino García, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

Expediente 2 — C — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ignacia Puggari de Caminos solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Zacarías Dolores Caminos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fue jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Octubre de 1924, y aclarada por resolución de la Presidencia de fecha 24 de Marzo de 1925 que especialmente se ratifica por la presente y Decreto aprobatorio del P. E. de fecha 2 de Febrero de 1925;

Que de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a doña Ignacia Puiggari de Caminos, viuda del ex-jubilado don José Zacarías Dolores Caminos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

931. — 441.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Marzo ppdo., acordando pensión por el término de quince años de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional. a doña Ignacia Puiggari de Caminos, viuda del ex-jubilado, don José Zacarías Dolores Caminos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Expediente 61 — L — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dalmacio Rosa Leiva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 578,33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 8 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 549,41 m/n) moneda nacional, a don Dalmacio Rosa Leiva, ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 19762).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

932. — 442.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 549,41 m/n) moneda nacional, a don Dalmacio Rosa Leiva, ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 19.762), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Expediente 57 — M — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Matheu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 170,53 m/n,) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n) moneda nacional a don Antonio Matheu, Guinchero de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.o 11388).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

933. — 443.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n) moneda nacional, a don Antonio Matheu, Guinchero de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.o 11.388), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

Don Manuel Rial solicita reconsideración del decreto de su jubilación en el sentido de que se modifique el haber mensual a base de una ampliación del cómputo de sus servicios que comprenda los prestados desde el 21 de Diciembre de 1924 hasta el 7 de Septiembre de 1925.

El mencionado decreto es aprobatorio de la resolución que, con fecha 18 de Agosto de 1925, dictó la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acordando jubilación ordinaria al recurrente.

Sirvió de base a esta resolución el cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones de fs. 20. cómputo que se hizo de acuerdo con las constancias de servicios que existían en el expediente: por ellas, el último día de servicio de don Manuel Rial era el 20 de Diciembre de 1924; lógico es entonces que se haya tomado ese día como fecha terminal de los servicios del interesado;

Este, por su parte, a fs. 21, manifestó su conformidad con el referido cómputo.

La Junta citada aplicó las leyes vigentes al dictar su resolución, que, aprobaba el P. E. fué notificada al peticionario, quien a fs. 24 vta, expresó su conformidad con ellas en todas sus partes, y después de transcurridos los diez días de plazo fijados por el decreto de 12 de Septiembre de 1921, recurre de dicha resolución.

Todo lo expuesto, concurre a demostrar la improcedencia de la reconsideración pedida, por lo que soy de opinión que debe desestimarse la presente solicitud formulada por don Manuel Rial.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

934. — 444.— Vista la presentación del jubilado don Manuel Rial, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 2 de Septiembre ppdo., en el sentido de que se amplíe el cómputo de servicios a la fecha de cesación, es decir del 20 de Diciembre de 1924, al 7 de Septiembre de 1925, y

Resultando:

Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 12 de Septiembre de 1921 se hizo saber al interesado que en caso de disconformidad con la resolución dictada, podría recurrirse de ella, siempre que lo hiciera dentro del término de diez días, a contar de la notificación, y

Considerando:

Que no obstante haber dejado transcurrir el plazo señalado que lo coloca fuera de todo derecho, el recurrente prestó su conformidad al cómputo de servicios efectuados por la Contaduría de la Caja que sirvió de base a la resolución recurrida.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

La jubilación es definitiva y el hecho de que el empleado jubilado continúe en servicios no lo autoriza a computarlos a los efectos de aumentar la jubilación ya acordada.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

935. — 445.— Vista la presentación del jubilado don Eloy Ferreyra, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 31 de Octubre de 1924, en el sentido de que se tomen en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de cesación para mejorar el promedio de sueldos; y

Considerando:

Que, el hecho de que el empleado, jubilado haya continuado en el desempeño de sus funciones no da derecho a aumento de jubilación.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la expresada por el señor Procurador General de la Nación a fs. 48 y 49 desde que para hacerle los descuentos no es justo apreciar los años de servicios anteriores, que no son necesarios para el cómputo de la jubilación desde que el interesado tiene 40 años de servicios prestados.

La Caja pues, debe computar los últimos 30 años y sobre esta base hacer los descuentos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

936. — 446. — Vista la presentación del jubilado, don Marcelino Ortiz, pidiendo se reconsidere el cargo formulado por los servicios ferroviarios en la Caja respectiva, y

Considerando:

Que la intervención del Poder Ejecutivo en materia de jubilaciones y pensiones está circunscripta a la aprobación y desaprobación de las mismas, y cualquier otro asunto como el que motiva estas actuaciones, no estarían dentro de lo dispuesto en los arts. 29, 50 y 57 de la ley 4349.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º No ha lugar a la reconsideración solicitada, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación desestimada

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 2663 — A. — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Canio Avigliano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo con lo informado precedentemente por Contaduría, el peticionante ha prestado 9 años, 10 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional.

Que, aparte de dichos servicios, el peticionante pretende hacer valer otros prestados en empresas comprendidas en el régimen de la ley 11.289, y trabajos particulares, que no son computables, según lo reiteradamente resuelto en casos análogos.

Que, en consecuencia el interesado no alcanza al mínimum de tiempo exigido por el artículo 19 de la ley 4349, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por tanto, oída la Asesoría Letrada, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Canio Avigliano, Peón de la Aduana de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. — Repóngase el sellado.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Reitero la opinión que he expresado en otros dictámenes en el sentido de que, dado lo dispuesto en el Art. 27 de la ley N.º 11.289, no se puede acordar jubilaciones a base de servicios comprendidos en el régimen de dicha ley, mientras no se sancione la ley orgánica de la misma.

Excluyendo, en consecuencia, los servicios de esta clase prestados por don Canio Avigliano, los restantes sólo alcanzan a 9 años, 10 meses y 27 días que de acuerdo con lo requerido por la primera parte del art. 19 de la ley N.º 4349, no le dan derecho a jubilación.

En mi opinión corresponde aprobar la resolución que con fecha 12 de Febrero ppdo., ha dictado la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles desestimando el pedido de jubilación formulado por don Canio Avigliano.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

937 — 447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Canio Avigliano peón de la Aduana de la Capital, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Minisros—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — M. Domecq García — E. Mihura — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo.

Impuestos Internos — Autorización para encomendar la impresión de formularios, destinados a las oficinas e inspecciones seccionales

Acuerdo N.º 5

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

792. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la autorización pertinente, para encomendar la confección de formularios destinados a las oficinas e inspecciones seccionales; atento lo actuado y teniendo en cuenta las razones de urgencia que se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para encomendar a las casas infraindicadas, cuyos presupuestos, del examen practicado, resultan más ventajosos, la confección de los formularios necesarios a las oficinas e inspecciones seccionales, por los precios y en la forma que se determina:

	$ m|n	$ m|n
CASA GUILLERMO KRAFT—		
2.000 formularios N.º 38	85.—	
20.000 " " 67	290.—	
5.000 " " 77	100.—	
30.000 " " 44	325.—	800.—
CASA RUFINO PASTOR—		
5.000 formularios N.º 29	240.—	
40.000 " " 53	650.—	
10.000 " " 78	95.—	
10.000 " " 75	135.—	1.120.—
CASA JACOBO PEUSER, SOC. ANON. LTDA.—		
20.000 formularios N.º 61	280.—	
2.000 " " 69	43.—	
5.000 " " 48	90.—	
20.000 " " 61 bis	280.—	
2.000 " " 136	98.—	
2.000 " " 137	98.—	
20.000 " " 161	180.—	1.069.—
CASA MONQAUT Y BONTHOUX—		
10.000 formularios N.º 21	170.—	
20.000 " " 114	600.—	770.—
Total		3.759.—

La erogación que se faculta y cuyo total asciende a la cantidad de ($ 3.759 m|n) tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, que se imputará oportunamente al Anexo D, Inciso 6, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Administración General de Impuestos Internos, y cumplido vuelva con las cuentas respectivas.

ALVEAR — **Víctor M. Molina** — **José P. Tamborini** — **Angel Gallardo** — **Antonio Sagarna** — **Agustín P. Justo** — **M. Domecq García** — **R. M. Ortiz** — **Emilio Mihura.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

355

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), al señor Víctor Manuel Robledo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. —Designación

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

356. — Exp. 2.ª 2. — Visto lo manifestado precedentemente y lo informado al respecto por la División de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la designación hecha por la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán, en las personas de los señores, Jaime Noguera, doctor Julio González Lelong y Reinaldo Steinkrauss, para dictar interinamente nueve, seis y tres horas, respectivamente, en reemplazo del señor James Wallis, que falleció y hasta tanto se nombren los Profesores titulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

357. — Exp. 2.ª 6. — Vista la solicitud de licencia que antecede y teniendo en cuenta que la causal de buena asistencia invocada por el Profesor de que se trata y por la Dirección de la Escuela, no es la que determinan las disposiciones vigentes para acordar aquélla con goce de sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo último, sin goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Industrial de la Nación de La Plata, señor Rodolfo P. Sarrat.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

358. — Exp. 2.ª 12. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta la causal invocada, como asimismo los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Vicedirectora y Maestra de Grado, del Instituto Nacional de Ciegos, señora María Luisa Galián de Cisneros, designándose para substituirla en el cargo de Vicedirectora a la señora Ida Handley de Buzzalino y en el de Maestra Normal, a la señorita Catalina Landó, quienes serán remuneradas con fondos de la paritda para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.º 2 de Rosario. —Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

359. — Exp. 1.ª 8. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (4 horas) del Colegio Nacional N.º 2 de Rosario, señor Bartolomé Copello, y pase a la cátedra vacante, la señorita María del Carmen Sobré, de la Escuela Normal N.º 2.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Creación de una nueva división de primer año.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

360. — Exp. A. 85. — Visto este expediente; atento el número de alumnos que han quedado sin ubicación en el Colegio Nacional de Tucumán y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Créase una nueva división del primer año en el citado establecimiento, la cual será atendida por los siguientes Profesores que, en virtud de hallarse en disponibilidad, pasan de la Escuela Normal de Profesores de la Ciudad indicada: señor Vicente J. Díaz, con cinco horas de Matemáticas; señorita María Maciel, con seis horas de Castellano; señorita Lidia Carranza, con cuatro horas de Historia y dos de Geografía.

Art. 2.º — Los Profesores que de-

berán dictar Francés y Dibujo, serán designados oportunamente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

361. — Exp. 1.a 6. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Confírmase con antigüedad al 15 de Marzo último, en las dos horas de Ejercicios Físicos que viene dictando además de las diez de que es titular, en el Colegio Nacional del Uruguay, al Profesor don Lorenzo H. Presas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

362. — Exp. E. 23. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 5 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (2 cátedras) del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Juan Pablo Echagüe y desígnase para reemplazarlo a los propuestos señores, José N. del Campo y José Fierro, quienes la desempeñarán como tarea propia y sin remuneración especial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». —Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

363. — Exp. 1.a 29. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 8 del corriente mes, hasta el 2 de Agosto próximo, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señor José González Galé, designándose en su reemplazo al señor Víctor Buis, quien no gozará de remuneración especial en virtud de completar tarea propia con dichas horas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». —Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

364. — Exp. 1.a 11. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 17 de Marzo último hasta el 30 del corriente mes, al Celador del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Galileo Taddei, designándose en su reemplazo al señor Horacio Muschietti, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

365. — Exp. 1.a 13. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de dos meses, a contar desde el 15 del corriente y sin goce de sueldo, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor Raúl B. Maniglia, y desígnase en su reemplazo al propuesto por la Rectoría, don Horacio Maniglia, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

366. — Exp. 1.a 34/25. — Vista la precedente solicitud, y teniendo en cuenta las razones aducidas por el Rectorado, en cuanto a la incompatibilidad de hecho que existe entre los cargos de Celadores y Ayudantes de Gabinete de ese establecimiento, no obstante no ser incompatibles reglamentariamente, de acuerdo con el decreto de fecha 5 de Febrero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 28 de Diciembre último, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de La Rioja, señor Alberto Carreras, debiendo reemplazarlo en las Ayudantías de Química y Ciencias Naturales, la señora Dolores Gordillo de Suárez Torino, y en la de Física, el señor Juan F. Carrizo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jachal. — Declarando vacantes seis horas de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

367. — Exp. 8,25. — Resultando de las precedentes actuaciones que el Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Jachal, señor Alvaro Carrizo Rueda, no se ha presentado, durante el presente curso escolar, a tomar posesión de su cargo ni ha solicitado licencia, lo que implica haber hecho abandono del mismo, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declárase vacantes las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular el referido Profesor en la Escuela de referencia y confírmase en su reemplazo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo. al señor Cándido D. Pelliza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 6. —Designación

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

368. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase para ocupar la Vicedirección de la Escuela Normal de Maestras N.o 6, a la actual Regente del mismo establecimiento, señorita Matilde S. de del Castillo, en sustitución de la señorita Adela Garbolino, que pasó a la Vicedirección de la nueva Sección Liceo de la Escuela Normal de Maestras N.o 4 debiendo aquélla percibir sus haberes como lo hace actualmente hasta tanto se le de imputación a los haberes de la señorita Garbolino, en su nuevo destino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

369. — Exp. 2.a 26. — De conformidad a lo resuelto en el Acuerdo General de Ministros de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Ordenanza de la Escuela Normal de Tandil, señor José Sánchez, debiendo reemplazarlo el señor Domingo Darbón, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

370. — Visto lo solicitado y el informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 5 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Santa Rosa, señor Alfredo Torres, debiendo reemplazarlo la señorita Lutgarda R. Martínez, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Esquina. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

371. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras y Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esquina, señorita Bartola C. de Hayes Carreras, debiendo reemplazarla la señora Raquel Bianchi de Venzani, en seis horas de Ciencias y Letras y la señorita Julia Gelmi en el Grado, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Fernando.— Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

372. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y el informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 5 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Fernando, señorita María Citarella, debiendo reemplazarla la señora María Luisa P. de Lardani, quien será remunerada, únicamente en dos horas, con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santo Tomé. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

373. — Visto lo solicitado, el informe médico y el de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y a contar desde el 1.o del corriente, al Ordenanza de la Escuela Normal de Santo Tomé, señor Manuel Belmonte, debiendo ser remunerado el suplente que designe la Dirección con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

374. — Visto lo solicitado y el informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 24 de Marzo ppdo. a la Profesora de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señorita Juana Benedit, debiendo reemplazarla los señores Magdalena L. Gozzi, Angel F. Bay, María Josefa Piuma, María Angélica González, sin remuneración y la señorita Juana Delia Instander, en dos horas de Ejercicios Físicos y Estética, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 9. —Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

375. — Exp. 2.a 15. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 19 del corriente, a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras N.o 9, señora Amelia P. de Sotil, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Hylda Muttoni y señoras Justa D. de Grocco y Herminia G. de Trucco, sin remuneración alguna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. —Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

376. — 2a. 14. — Visto la solicitud que antecede y atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, Sra. Elena Y. de Mercado Luna y desígnase para reemplazarla a la Srta. Rosa Torres, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

377. — Visto lo solicitado y el informe de la Dirección de Estadística y Personal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, y a contar desde el 8 del corriente a la Profesora de C. y Letras de la Escuela Normal de Mendoza, Sra. Ana Imaz de Moyano, debiendo reemplazarla el Sr. Tomás Silvestre sin remuneración alguna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Córdoba Licencia

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

378. — Exp. 2da. 9 — Visto lo solicitado el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce

de sueldo, a contar desde el 8 del corriente, a la Profesora de 3 horas de Química de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Sra. Josefa G. de Pelaez, debiendo reemplazarla el Sr. Horacio de la Torre, quien será remunerado en dos horas solamente con fondos de la partida para pago de suplentes, y con la otra hora restante deberá completar la tarea que le corresponde como cátedra.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento» Creando divisiones

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

379. — Siendo necesario crear algunas divisiones más de los tres primeros años que funcionan en el Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento»,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Creáse en el referido Colegio cuatro divisiones mas: dos de primer año, una de segundo y una de tercero.

Art. 2º — Para atender la enseñanza de las mismas, pasará el personal que a continuación se expresa, excedente de otros establecimientos:

1ª División de Primer año: Castellano (6 horas) Sra. Rosa Barán de Cámara del Liceo Nacional de Señoritas; Geografía (2 horas) Sr. Eudoro Cisneros, del mismo establecimiento; Historia (4 horas) Héctor Ramos Mejía, del Colegio Nacional «Mariano Moreno»; Matemáticas (5 horas) A. Molino Torres, del mismo establecimiento, debiendo ser remunerado en tres horas que exceden de las que es titular; Francés (4 horas) Srta. Cornelia Cichero; Ed. F. y Estética (2 horas) Srta. Laura Felscher de la Esc. Comercial de Mujeres;

2ª División de Primer año: Castellano (6 horas) Sra. Renata D. de Halperín, del Colegio Nacional «B. Mitre»; Geografía (2 horas) e Historia (4 horas) Silvio Bonardi, del Colegio Nacional «N. Avellaneda», Matemáticas (5 horas) Pascual Quesnel del mismo Establecimiento, debiendo ser remunerado en tres (3) horas, que exceden de las que es titular; Francés (4 horas) Srta. Antonieta Mariani; Ed. F. y Estética (2 horas) Srta. Laura Felscher, de la Escuela Comercial de Mujeres;

División de Segundo Año: Castellano (3 horas) Srta. Ana Julia Darnet de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1; Ciencias Biológicas (3 horas) Manuel Bertoldi, del Colegio Nacional «N. Avellaneda»; Francés (3 horas) Srta. Victoria Cora; Geografía (3 horas); Sra. Juana A. de Sagastume, de la Escuela Normal Nº 10, Historia (4 horas) Srta. Cornelia Peradotto, de la Escuela Normal Nº 10, Inglés (4 horas) Sr. Alfredo Maltrew del mismo Establecimiento, debiendo ser remunerado en dos (2 horas), que exceden de las que es titular; Matemáticas (4) horas Sr. E. Sarrabayrouse, del mismo Establecimiento, debiendo ser remunerado en dos (2) horas, que exceden de las que es titular; Dibujo (2 horas) Sr. Manuel Vercelli;

División de Tercer Año: Castellano (3 horas) Srta. Ana Julia Darnet, de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1; Francés (3 horas) Srta. Victoria Cora; Geografía (4 horas) Sr. Mario Fornela, de la Escuela Normal Nº 5; Ciencias Biológicas (3 horas) Sr. Manuel Bertoldi, del Colegio Nac. «N. Avellaneda»; Historia (4 horas) Sr. Ubaldo Romero, del Colegio Nac. «N. Avellaneda»,; Dibujo (2 horas) Sr. Francisco Vasoli, del Colegio Nac. «M. Moreno»; Inglés (4 horas) Sr. Francisco Burrel, del mismo Establecimiento, debiendo ser remunerado en dos (2) horas, que exceden de las que es titular; Matemáticas (4 horas) Sr. Ricardo Pereyra, del mismo Establecimiento, debiendo ser remunerado en dos (2) horas, que exceden de las que es titular.

Art. 3º. — Las horas que excedan de las que desempeñen titularmente los expresados profesores, deberán imputarse al Inciso 9, Item 83 Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

380. — 2ª 4. — Visto lo que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, en reemplazo del Sr. Florencio Cabral, a la Dra. Srta. María Santesteban, y al Dr. Ventura Gil con cuatro horas de Castellano a cada uno y al Sr. Pablo E. Palacios, con seis horas de Letras.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese. anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Renuncia en la Escuela de Artes y Of. de Trenque Lauquen

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

382. — 2ª 5. — Vista la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, Sr. Eduardo J. Balagua.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Salta.—Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Nº 383. — Expte. 2ª 6. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, a la Señora María Fanni Saravia de Otheguy, y desígnase en su reemplazo a la Señorita Luisa Prémoli, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nº 2 de Rosario.— Traslados

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 384. — Siendo necesario proveer las vacantes existentes en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario y encontrándose en el Nº 1 varios profesores en disponibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase a prestar servicios al Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, los siguientes profesores del Colegio Nacional Nº 1: Doctor César Clariá, con seis horas de Química; Dr. Julio Tiscornia, con tres horas de Lógica e Ingeniero Domingo Sánchez, con tres horas de Matemáticas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nº 1 de Rosario.— Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 385 — Expte. 1ª 4. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto expedido por el Departamento General de Higiene y de acuerdo con la propuesta formulada por el Rectorado del Colegio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Educación Física y Estética (ocho horas), del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, Señor Antonio Figueyra, designándose en su reemplazo, con cuatro horas cada uno, a los Señores Antonio Nachez y Fernando Gaspary, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional M. Belgrano.—Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Nº 386 — Expte. 1ª 5. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 15 de Marzo último hasta el 15 de Mayo próximo, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Señor Luis Magnanini y desígnase en su reemplazo al propuesto Señor Emilio Bengoa, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Trelew.—Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Expte. 1ª 15. — Nº 387.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 20 de Marzo último, al profesor de quince horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Trelew, Señor Jorge E. Wirth.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda.—Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Nº 388. — Visto la propuesta que formula la Dirección de la Escuela Normal de Avellaneda, y atento las razones que aduce la misma y lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (2 horas) para el mencionado establecimiento a la Señorita Micaela Collazo, con imputación al Inciso 10 — Item 262 del Presupuesto vigente y autorízase a la Dirección para asignar las tres horas restantes de igual asignatura a fin de completar la tarea necesaria en la Escuela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Nº 2 de Rosario.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 389. — Expte. 2ª 3. — Vista la renuncia que antecede y atento las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Bibliotecaria del citado establecimiento, Señorita Lydia M. Massat, y nómbrase para ocupar dicho cargo, a la Ayudante de Educación Física y Estética Señora Clelia M. de Olivé; para este último puesto a la Ayudante de Gabinete Señorita Angela Guesalaga y en lugar de esta última a la Señorita María Teresa Llacer.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Lenguas Vivas.—Designación de suplente

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Nº 390. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a la Señorita Matilde Roland, para reemplazar en 4 horas de Física a la profesora de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, Señorita Herculina Lualdi, mientras dure la licencia que por el término de 45 días se le concedió con fecha 12 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. —Acordando goce de sueldo

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 391. — Expte. 2ª 7. — Visto el pedido de reconsideración que antecede y teniendo en cuenta que la recurrente ha justificado su pedido con el certificado médico reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., a la profesora de la E. Normal de Jujuy, Señorita María Ojeda, debiendo las substitutas designadas, Señoras Angela V. de Merino y Virginia Marty, ser remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tucumán.—Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 392. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de 3 meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 1º de Abril, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), Señorita Aida Robles, debiendo reemplazarla la Señorita Nelly Esther Lasbaines, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Victoria.—Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 393. — Visto lo solicitado, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de tres meses, 45 días con goce de sueldo y a contar desde el 15 del corriente, al Regente y profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra) de la Escuela Normal de Victoria, Sr. Marco A. González, debiendo reemplazarlo en la Regencia el Señor Valentín Farías y en la cátedra los Señores Manuel Y. Anza y D. Isidro Gerónimo Balbi, quienes serán remunerados los primeros 45 días con fondos de la partida para pagos de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Esquina (Corrientes.—Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926.

Nº 394. — Expte. 2ª 8. — Visto la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), Señora María S. de Maspieda y desígnase para reemplazarla a la Señorita María Luisa Olivetti, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

395. — 2.ª —12— Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito, señora Lucía M. de Vichi y desígnase para reemplazarla, al señor Isaías de la Vega quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

396. — Expte. 2.ª. —13. — Visto lo solicitado el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Salta, señora Delia Valdez Lozano de Figueroa, debiendo reemplazarla la señorita Lola Valdez Lozano, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

397 — 2.ª. —15—. Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, señora María Luisa S. de Sotomayor y desígnase para reemplazarla a la señorita Amalia Cabrera quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

398. — Expte. 2.ª —7— Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Córdoba pidiendo el nombramiento de personal y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase Maestra de dibujo en el citado establecimiento, a la señorita Stella Gallegos Sánchez, con la asignación mensual que tiene dicho cargo en las Escuelas similares, el que se imputará el Inciso 14 Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero. — Aprobando designación

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

399. — 2.ª —7— Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Apruébase la designación que con carácter de interina ha hecho con fecha de 17 de Marzo último la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, en la persona de la señorita Arsenia Vieyra para reemplazar a la Ayudante de Taller señora Sara Hoyos de Martínez que falleció, debiendo ser remunerada con el sueldo de la ex-titular

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires 23 de Abril de 1926

400. — Expte. 2.ª —7— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 7 del corriente a la profesora del Instituto Nacional de Sordomudas, señora Corina Covarrubias de Egaña, y desígnase para sustituirla a la Ecónoma señorita Ana Rossi y en lugar de ésta a la señorita Magdalena Serra, quienes serán remuneradas con los sueldos de las respectivas titulares.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

401—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), a la Profesora señora Dora V. de Parodi.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

402—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Confírmase en el cargo de Vicerrectora del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, a la Doctora señorita Angela Santa Cruz, que viene desempeñando dicho cargo interinamente desde el 19 de Febrero último.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

403. — Expte. 0. —1.ª— 27. — Habiendo quedado vacante en el Colegio Nacional de San Juan (once horas de Ciencias y Letras) por fallecimiento del señor José Chirapozú,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase para dictar las expresadas once horas, a los señores Juan Videla Cuello y Benjamín Sánchez, en seis y cinco horas, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Goya. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

404. — Expte. —1.ª— 8. — Visto este expediente, atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase para dictar una hora más de Música coral-vocal en el Colegio Nacional de Goya, al profesor Don Juan Ignacio Durán.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional B. Mitre. — Dejando sin efecto una renuncia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

405. — Expte. —1.ª— 30/25. — Vista la nota que antecede del señor Emilio C. Arzeno, en la que solicita se le dé por no presentada la renuncia que elevara en oportunidad, del cargo de Secretario del Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital, dado que ella no puede considerarse como expresión consciente de su voluntad en razón de haber sido suscripta en ocasión de encontrarse en el sanatorio «Open-Door» atacado de una psicosis periódica, como acabadamente lo comprueba el certificado médico adjunto, que si ello procede por la circunstancia invocada, no podría en cambio derivarse como consecuencia el reintegro a sus funciones, por que su condición actual de simple mejorado de su afección mental no lo habilitaría para desempeñar dichas funciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Dése por no presentada dicha renuncia, y déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de Setiembre de 1925, por el cual se le aceptaba, debiendo considerarse al señor Arzeno, como cesante por imposibilidad física.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

406. — Expte. —O— 1.ª. — 17. Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta que la peticionaria ha iniciado los trámites de su jubilación y que, por otra parte, se halla en disponibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo último a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señorita Francisca Save.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

407. — —A— 119. — Visto lo solicitado y atento las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a la profesora de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, Sra. Paulina G. de Arce Arce; haciéndole saber que se mantiene su traslado hecho por decreto de fecha 9 del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

408. — —1.ª— 15. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 5 del corriente, en siete horas de las dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular, al Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Carlos María Biedma, debiendo continuar reemplazándolo el señor Antonio Grossi, quien será remunerado con el sueldo del titular únicamente en una hora, en virtud de corresponderle las otras seis como tarea propia.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Jujuy. — Prórroga

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

409. — Expte. O. 1.ª— 3. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 31 de Marzo último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (cuatro horas) del Colegio Nacional de Jujuy, señora Nora M. de Perrone, debiendo continuar reemplazándola el señor Andrés Miceli, quién será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores N.º 2 Mariano Acosta. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

410. — —2.ª— 6. — Visto la licencia solicitada por el profesor señor Rafael Sedano Acosta y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que no corresponde designarle suplente mas que en una cátedra (seis horas) por cuanto se encuentra en la otra en disponibilidad y de conformidad con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores N.º 2 «Mariano Acosta», doctor Rafael Sedano Acosta y desígnase para reemplazarlo, a los señores Manuel Riquelme dos horas de Psicología y Alfredo Lahitte, en cuatro horas de Instrucción Cívica, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal 25 de Mayo. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

411. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Concédese licencia por el término de 45 días con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señora Julia C. Rotta de García, y desígnase, para reemplazarla a la Maestra Normal señorita Delia M. Deagustini, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de la Capital. — Creando un curso

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

381. — Considerando que el desarrollo creciente de la industria petrolífera en el país abre un nuevo campo de actividades a los egresados de las escuelas industriales y que ello es correlativo a la necesidad que hay de formar técnicos argentinos capacitados para los traba-

jos de exploración y de elaboración de ese mineral;

Que de todos los institutos de enseñanza industrial dependientes del Ministerio, ninguno se halla en mejores condiciones para tomar a su cargo esa tarea que el de esta Capital, por cuanto dispone de un buen laboratorio para ensayos químicos y de talleres dotados de todos los elementos para la construcción y compostura de maquinarias;

Que debiendo ser distinta la enseñanza de los dos cursos que se crean, conviene consultar a efecto de la inscripción de los mismos, la preparación especial de los egresados que mejor los habilite para ello:

Que el plan de estudios y programas proyectados por el señor Director de la Escuela Industrial de la Nación, satisfacen con las pequeñas modificaciones aconsejadas por la Inspección General, los propósitos que se desean:

Y considerando, por último, que, a efecto de utilizar la experiencia que resulte del funcionamiento de estos cursos a fin de proyectarlos con carácter definitivo en el futuro, conviene crearlos por ahora como un ensayo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° —Organízase con carácter de ensayo, dos cursos gratuitos complementarios de Explotación y de Elaboración del Petróleo, cada uno de cinco meses, para los alumnos que hubiesen aprobado íntegramente el sexto año de las especialidades mecánica y química, respectivamente, pudiendo inscribirse también los egresados de otras escuelas industriales que hubieran cursado las mismas especialidades, como asimismo los de la Escuela de Minas de San Juan.

Art. 2.° — El plan de estudios será el siguiente:

Curso de Explotación del Petróleo

	Horas semanales
1. Geología del petróleo . . .	4
2. Minería del petróleo	4
3. Dibujo industrial especial . .	4
4. Trabajo de taller especial . .	12
Total:	24

Curso Elaboración del Petróleo

1. Destilación del petróleo . . .	4
2. Química analítica especial . .	16
3. Geología del petróleo	4
Total:	24

Art. 3.° — La enseñanza de Geología del Petróleo, Minería del Petróleo y Destilación, será impartida por los técnicos especialistas que designe la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos, quienes la dictarán de acuerdo con los programas preparados al efecto por la Escuela. Dicha enseñanza como también los gastos de laboratorio y los originados por la formación de la sala del Museo tecnológico, serán costeados por la misma Dirección General de Yacimientos Petrolíferos.

Art. 4.° — Para completar los estudios técnicos y de gabinete, los estudiantes realizarán bajo la Dirección del Profesor de Geología, una campaña de un mes más o menos, en la región de Comodoro Rivadavia y otra análoga en la de Plaza Huincul.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección para eximir del trabajo práctico final a los alumnos que resultaren aprobados en un examen general de todas las materias de los referidos cursos; y para efectuar en los diplomas las siguientes anotaciones: "especializado en explotación del petróleo" en los diplomas de los mecánicos y "especializado en la elaboración del petróleo" en los de los químicos.

Art. 6.° — El señor Director deberá elevar un informe completo y detallado de los resultados obtenidos, indicando al finalizar el curso, las medidas necesarias para su mejor organización.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Marina

Sueldos personal militar, para el mes de Marzo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

— 260 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.091.251,41 m|n.) un millón noventa y un mil doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de Marzo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, Ley

Inciso 6—Item 1	$ m|n.	314.548.01
" 6 " 2	"	76.205.—
" 6 " 3	"	28.523.45
" 6 " 4	"	582.342.15
" 6 " 5	"	42.423.14
	$ m|n.	1.043.861.75
Artículo 7.°. . .	"	47.389.66
	$ m|n.	1.091.251.41

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Ministerio de Guerra

Aprobando el plan de obras a ejecutar durante el año 1926

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

567. — Visto el plan de obras que el Ministerio de Guerra debe continuar ejecutando de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.260, y

CONSIDERANDO:

Que a ellas les comprende en todas sus partes los términos del Decreto del 31 de Marzo de 1926, originado en el Ministerio de Obras Públicas, en el que se aprueba y define el plan de trabajos públicos a ejecutar con los fondos de la Ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Guerra procederá a la ejecución de las obras a su cargo, con sujeción a los términos del Decreto del 31 de Marzo de 1926.

Art. 2.° — Apruébase el plan de obras a ejecutar durante el año 1926, por el Ministerio de Guerra y que se especifican a continuación, con imputación a fondos retenidos en virtud de las disposiciones de la Ley 10.285, debiendo dicho Departamento hacer saber al de Hacienda, a los efectos consiguientes que, en el año 1926, invertirá en esas obras, la suma de ($ 15.584.928.14 m|n) quince millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho con catorce centavos moneda nacional, de acuerdo al detalle que a continuación se expresa:

MINISTERIO DE GUERRA

Designación de la obra	Suma a invertir $ m|n	Presupuestos
Para continuar la construcción de los siguientes Cuarteles: R. 10, R. 11, R. 12, R. 5, R. 1 y 2, C. 6 y C. 11	7.941.004.09	1921, 22, 23, 24 y 25.
Para construcción de pileta y baños en el Cuartel de Jujuy	5.000.—	1923.
Para la terminación del panteón militar de Jujuy	6.000.—	1923.
Para continuar las obras del Colegio Militar	4.840.500.51	1920, 21, 22, 23, 24 y 25.
Para construcción del aeródromo de El Palomar	495.612.86	1923, 24 y 25.
Para construcción de los Consultorios Externos en el Hospital Militar Central	543.213.49	1923, 24 y 25.
Para construcción de los locales para la Dirección, Escuelas, Tropas, Estaciones, Talleres y demás necesidades del Servicio Radiotelegráfico del Ejército	100.003.—	1924 y 25.
Para construcción de dos lavaderos con destino a las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, Liniers y Campo de Mayo	290.000.—	1923, 24 y 25.
Para terminar las obras del Cuartel del C. 1 "Granaderos a Caballo Gral. San Martín"	6.576.46	1923.
Para ampliaciones en el edificio del Hospital Militar de Tucumán	245.924.95	1923, 24 y 25.
Para continuar la construcción del edificio de Talleres Gráficos y Sótanos para la instalación de péndulos geodésicos y medidas lineales de contraste del Instituto Geográfico Militar	55.503.66	1923, 24 y 25.
Para terrenos y ampliación del edificio del Cuartel del Grupo 1.° de Artillería, en Goya (Corrientes)	109.042.03	1923, 24 y 25.
Para iniciar la construcción del Hospital Militar de Córdoba	230.464.—	1923, 24 y 25.
Para ampliación del Laboratorio Bacteriológico Central Militar y para ampliaciones e instalaciones en el Departamento de Operaciones del Hospital Central, según planos aprobados	145.215.36	1920, 21, 22 y 8 meses del 23.
Para instalación de un lavadero, por una sola vez, según planos y presupuestos de la Dirección General de Ingenieros y construcción de dormitorios para ochenta cadetes en el Colegio Militar	68.958.28	1920, 21, 22 y 8 meses del 23.
Para reparaciones generales del Hospital Militar Central	725.25	1924.
Para ampliación del Hospital Militar de Paraná, según planos aprobados	501.184.20	1920, 21, 22 y 8 meses del 23.
	15.584.928.14	

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Relevo del Señor Inspector General del Ejército

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

545. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado U. 948, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Relévase del cargo de Inspector General del Ejército, a su solicitud, al Señor General de División D. José F. Uriburu, reconociéndosele la eficiencia con que lo desempeñara.

Art. 2.° — El Señor General de División, D. José F. Uriburu, pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo, con el artículo 31, inciso 1.° de la ley 9675.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Alta de un Maestro de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

546. — Vista la propuesta que antecede, expediente F. N.° 38130|925, (D. G. P.), y habiendo satisfecho el causante el N.° 44, Capítulo VII de las Prescripciones relativas a los Maestros de Gimnasia y Esgrima, de la Reglamentación para el Ingreso al Ejército Permanente de los Asimilados a Oficial. Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar N.° 1907 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Ejército, como Maestro de Gimnasia y Esgrima, en comisión, asimilado a Subteniente, al profesional D. Angel León Francisco Ferretto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Baja de un Cirujano

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

547. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado S. N.° 479, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor José Saborido, del Hospital Militar de la 3.° División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la licitación privada para la provisión de lienzo tablón y loneta azul para fagina para uso del Ejército durante el año en curso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

548. — Vista la nota A. 5419. Cde. 40|926, (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para adquirir a las casas que se mencionan y a los precios que se determinan, el lienzo tablón y loneta azul para fagi-

na, que fueron anulados en la licitación pública celebrada el 1.° de Diciembre del año 1925, (expediente A. 5419|925), en virtud de no haber reunido ninguna de las muestras presentadas las condiciones que al efecto se exigieron en los coeficientes establecidos; teniendo en cuenta que la urgencia que existe en contar con los artículos de la referencia, no permitió el llamado a la licitación pública, evitando así demorar por más tiempo provisiones indispensables al Ejército, lo cual está encuadrado en el artículo 33, párrafo 3.° de la Ley de Contabilidad, y en virtud de lo determinado en el artículo 4.° de la ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de lienzo tablón y loneta azul para fagina, necesario para uso del Ejército durante el año en curso.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera de las casas y a los precios que a continuación se detallan, los siguientes artículos:

A la Casa Ignacio Rodrigo

50.000 (cincuenta mil) metros de loneta azul para fagina, de 0,70 metros de ancho, al precio de ($ 1,18 m|n.) un peso con diez y ocho centavos moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires. . . . . $ 59.000.00

A la Casa Basilio Rodrigo

282.500 (doscientos ochenta y dos mil quinientos) metros lienzo tablón, de 0,90 metros de ancho, al precio de ($ 0,409 m|n.) cuatrocientos nueve milésimos de peso moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires. . . . . . . $ 115.542.50

A la Casa Staudt y Cía., S. A. C.

282.500 (doscientos ochenta y dos mil quinientos) metros de lienzo tablón, de 0,90 ms. de ancho, al precio de ($ 0,405 m|n.) cuatrocientos cinco milésimos de peso moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires. . . . . $ 114.412.50

Art. 3.° — La suma de ($ 288.955.00 m|n.), doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que importa en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a subscribir los contratos que correspondan con las casa adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a escribanía pública, ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Nombramiento

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926.

549. — Vista la propuesta que antecede, (expediente G. N.° 10869, D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra: (inciso 4.°, Item 1, partida 30), Profesor de Sociología, Economía Política y Estadística, Curso II, al Doctor D. Luis Roque Gondra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Nombrando Inspector General del Ejécito

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926.

550. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector General del Ejército, al Señor General de División, D. Ricardo Solá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Nombramientos

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926.

551. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del I Grupo del Regimiento N.° 6 de Artillería Montada, (Escuela de Artillería), al Mayor D. Juan C. Cardoso, Jefe Militar del Hospital Militar Central.

Jefe del Hospital Militar Central, al Mayor D. Arturo Charro, del Distrito Militar N.° 61.

Jefe del Distrito Militar N.° 37, (Rafaela), al Mayor D. Ricardo Mosto, del Distrito Militar N.° 42.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Manteniendo para el corriente año un crédito del Presupuesto de Guerra de 1925 para la adquisición de cocinas rodantes:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

521. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración, y

Considerando:

Que a efecto de abonar el importe de las cocinas rodantes cuya adquisición ha sido autorizada en el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1925, (B. M. 7264, 1ª. Parte), se encuentra comprometida la asignación de $ 25.000 fijada en la partida 17, inciso 7 ítem 4 del Presupuesto de Guerra del año 1925, la que será necesaria para atender este gasto así que sean recibidas en conformidad, por cuya causa corresponde sea mantenido el crédito de la citada partida para el corriente año.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — Mantiénese para el corriente año, el crédito de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) m/n., de la partida 17, inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Güerra del año 1925.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Aprobando el acta subscripta para la modificación del contrato de construcción del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

552. — Visto este expediente, (H 790/24, corresponde 158, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta subscripta con los Señores G. Mariani e Hijos, con fecha 29 de Marzo ppdo., por la cual se conviene en suprimir del contrato subscripto la armadura de sostén de los cielorrasos de las galerias, y se aumente el espaciado de las correas de perfil doble T. Nº 14, haciéndose con ello una economía de $ 1.543.04 m/n la que se deducirá del monto global por ajuste alzado, convenido por contrato, en el «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de fecha 3 de Marzo último, (B. M. Nº 7292), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el acta subscripta entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores G. Mariani e Hijos, con fecha 29 de Marzo ppdo., por la cual se conviene en suprimir del contrato subscripto, la armadura de sostén de los cielorrasos de las galerías y se aumente el espaciado de las correas de perfil doble T. Nº 14 haciéndose con ello una economía de $ 1.543.04 m/n., la que se deducirá del monto global, por ajuste alzado convenido por contrato, en el «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando dos actas-convenio referentes a obras a ejecutar en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

553. — Visto este expediente, (C. 72/24, corresponde 247, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» subscripta con los Señores Proteta y Pertierra empresarios de las obras de reconstrucción de las caballerizas 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», contrato de fecha 7 de Julio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 17 del mismo mes y año, (B. M. Nº 7107) referente a la provisión y colocación de 116.80 m. de canaleta de zinc Nº 14, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 25 de Marzo próximo pasado, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Proteta y Pertierra, referente a la provisión y colocación de 116.80 m. de canaleta de zinc Nº 14, y por la suma de $ 568.07 m/n., suma que se imputará al Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 15, Presupuesto de los años 1923-1924.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando acta-convenio referente a obras caballerizas C. 1.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

554. — Visto este expediente (C. 72/24, corresponde 246, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» subscripta con los Señores Proteta y Pertierra, empresarios de las obras de modificación de las caballerizas a), b) y c) del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín» (contrato de fecha 5 de Febrero de 1925, aprobado por Decreto de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. Nº 6987), referente a la toma de junta con asfalto, en el adoquinado de las calles interiores de las caballerizas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 25 de Marzo próximo pasado, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Proteta y Pertierra, referente a la toma de junta con asfalto, en el adoquinado de las calles interiores de las caballerizas, lo que representa un aumento sobre el monto contratado de $ 709.65 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 9 del Presupuesto 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la licitación pública para la instalación de una Fábrica de Pólvoras y Explosivos y autorizando el llamado a un concurso privado para su instalación.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

555. — Visto el resultado de la licitación pública para la instalación de una Fábrica de Pólvoras y Explosivos en el país, cuyas bases generales fueron aprobadas por S. L. de fecha 1º de Julio de 1925, (B. M. Nº 7094, 1ª Parte), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Anúlase la licitación pública celebrada el 5 de Noviembre de 1925, por no estar las propuestas presentadas encuadradas dentro de las condiciones establecidas en las bases generales, debiendo procederse al llamado de un concurso privado, para la instalación de una Fábrica de Pólvoras y Explosivos.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

556. — Visto el expediente que antecede, C. Nº 11.827, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (4ª y 5ª Divisiones de Ejército), al Mayor Retirado Don Horacio Coulin, para integrar el período de Ley, en la vacante producida por fallecimiento del Teniente Coronel Retirado Don José R. Rojo, que termina el 31 de Marzo de 1927.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926.

557. — Visto este expediente C. 79, formulado por la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, proponiendo el nombramiento de un Ordenanza, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, en calidad de Ordenanza, (partida 5 del Presupuesto de Gastos de la citada Comisión), al Señor José Alejandro Ferreyra, (C. 1886 D. M. 53, M. 451).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

558. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra R. Nº 10.782 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º, ítem 5, partida 27, Topógrafo de 2º, al Topógrafo de 3ª, supernumerario, Don Marcos Robredo, (C. 1901, D. M. 1, M. 1655).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

559. — Visto el adjunto expediente (letra F. Nº 9900/925, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la 5ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 53, (Catamarca), inciso 2º, ítem 3, partida 3, Escribiente Archivero, al ex Sargento Ermilio Fuenzalida, (C. 1889, D. M. 54, M. 68).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires Abril 17 de 1926.

560. — Vista la propuesta que antecede, (Exp. A. Nº 11.592, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 50), Escribiente, al Anotador, (partida 118), Mario P. Mardoñez, y en su reemplazzo, al ciudadano Rodolfo Corvalán, (C. 1881, D. M. 4, M. 445)

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

561. — Vista la solicitud que antecede, (Exp. A. Nº 9981, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 239, 1ª Parte, del año 1906 declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 2 de Julio del corriente año, al Sargento 1º Julio Alday, Clase 1892, D. M. Nº 15, Matrícula 17 9, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y tres días

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

562. — Visia la solicitud que antecede, expediente P. N.º 9900, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 24 de Mayo del corriente año, al Cabo 1.º, Maestro de Banda de Guerra, Eriberto Poncini, Clase 1894, D. M. N.º 57, Matrícula 476, del Regimiento N.º 18 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

563. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 2230, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.º de Mayo del corriente año, al Cabo 1.º, Ramón Vera, Clase 1881, D. M. N.º 30, Matrícula 96, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (65 o/o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, un mes y dos días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

564. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.º 9918, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 15 de Mayo del corriente año, al Músico Solista Salvador Noto, Clase 1890, D. M. N.º 4, Matrícula 2284, del Regimiento N.º 3 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

565 — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 9349, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.º de Julio del corriente año, al Sargento Artesano Herrero Herrador, Agustín Morcillo, Clase 1891, D. M. N.º 63, Matrícula 519, del Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, dos meses y veintiún días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

566. — Visto el expediente P. N.º 32.945, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 15 de Febrero de 1922, (B. M. N.º 6137, 1.ª Parte), del Sargento 1.º José Melitón Peralta, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado veinticinco años, tres meses y cuatro días (25 años, 3 meses y 4 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la documentación técnica referente a la construcción de las colectoras externas al Río Paraná, de los desagües cloacales y de agua llovediza en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

568. — Visto este expediente, (I. 570-23, corresponde 1231, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la documentación técnica referente a la construcción de las colectoras externas al Río Paraná, de los desagües cloacales y de agua llovediza de los edificios y terrenos pertenecientes al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad del Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que a fin de apresurar la habilitación provisoria de las cuadras construídas, y demás edificios en construcción en la Ciudad del Rosario para un «Cuartel de Infantería», es necesario, proceder a la ejecución de las obras generales de desagüe, en concepto de que puedan ser utilizados más tarde para el alejamiento de las aguas llovedizas y cloacales del Cuartel totalmente terminado.

2.º — Que la Dirección General de Ingenieros, ha convenido ya con otras dependencias locales en Rosario, del Ministerio de Obras Públicas, los detalles de los desagües en el Río Paraná, en forma de no afectar ni la higiene pública ni los intereses creados en las proximidades de la embocadura de aquéllos, y que también se ha puesto de acuerdo con la empresa particular concesionaria en Rosario, del Servicio de Obras de Salubridad, a fin de unificar en lo posible, criterios, materiales y ejecución de los trabajos en previsión de una posible conexión al efecto de las canalizaciones a construir por el Ministerio de Guerra, con la red urbana general.

3.º Que para la colocación de las cañerías de desagüe en una parte de su recorrido, será necesario cruzar terrenos de propiedad particular, cuya adquisición será indispensable para no verse expuestos a trabas ulteriormente, en los trabajos de conservación y revisación del sistema de desagües que se construya.

4.º Que dada la especialidad de los trabajos a ejecutar, los recursos con que se puede contar en la localidad, la experiencia hecha al respecto por las grandes reparticiones públicas o privadas de la especialidad, la ejecución de los trabajos de referencia, será más conveniente que se haga por «administración», por la Dirección General de Ingenieros, haciendo sub-contratos por obra de mano y por la provisión de materiales y elementos pero manteniéndose dentro de las prescripciones legales que rigen al efecto, pudiendo de ese modo, recabar la cooperación de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, y en particular, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

5.º Que la Ley 6192, que prevé la construcción de un Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario, (artículo 1.º, inciso b), y en el artículo 4.º, faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la expropiación de los predios privados necesarios para ello, en el caso de no lograr un arreglo directo con los propietarios.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación técnica referente a la construcción de las colectoras externas al Río Paraná, de los desagües cloacales y de agua llovediza de los edificios y terrenos pertenecientes al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad del Rosario, documentación preparada por la Dirección General de Ingenieros, y que se compone de lo siguiente:

a). Los planos generales y de detalle de las obras proyectadas (Nos. 1846, 1847, 1848 y 1849).

b). La memoria descriptiva del proyecto, resumiendo los fundamentos y líneas generales de este último.

c). El pliego de condiciones especiales para la provisión de caños de hormigón, para la colectora de aguas pluviales.

d). El presupuesto referente a dicha provisión, el que asciende a $ 41.672,00 m/n., cuya suma acrecida del 10 o/o para gastos técnicos ($ 4.167.20 m/n.), y el total del 5 o/o para «imprevistos» ($ 2.291.96 m/n.), asciende a pesos 48.131.16 m/n.

e). El cómputo métrico ilustrativo, referente al presupuesto del apartado d), que antecede.

f). El cómputo métrico de la excavación y relleno ulterior necesario para la colocación de los tubos de las colectoras de cloaca y de aguas pluviales.

g). El presupuesto de las obras de «albañilería y afines» para la desembocadura del desagüe pluvial en el «Arroyo Saladillo», el que asciende, neto, a $ 280.10 m/n.

h). El presupuesto detallado de una «boca de registro», tipo «A», de 3.60 m. de profundidad, con un monto neto de $ 641.03 m/n.

i). El presupuesto detallado de cada «boca de registro», tipo «B», de 4.80 m. de profundidad, con un importe neto de $ 727.59 m/n.

j). El presupuesto de una «boca de registro», tipo «C», para 6.97 m. de profundidad, con un monto neto de $ 1.380.00 m/n.

k). El presupuesto de una «boca de registro», tipo «D», con 3.10 m. de profundidad, con un monto neto de $ 437.24 m/n.

l). El presupuesto de una «boca de tormenta», para una profundidad de 3 m., con un monto neto de $ 280.61 m/n.

m). El presupuesto de la «colectora externa de cloacas y desagües pluviales» al Río Paraná, con un monto de $ 145.697.52 m/n., el que acrecido del 10 o/o para «gastos técnicos» ($ 14.569.75 m/n.), y el todo del 5 o/o para «imprevistos» ($ 8.013.36 m/n.), suma un total de $ 168.280.63 m/n.

n). El presupuesto total de las obras, incluyendo: la colecta externa de cloacas y desagües pluviales; la adquisición de terrenos; el cercado de los mismos; el costo de las obras de cruce debajo de las vías del ferrocarril; el alambrado del terreno del Cuartel y portones respectivos, sumando un total de pesos 187.732.63 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que efectúe un llamado a licitación pública por el término de Ley, para la provisión a pié de obra, de la cañería para el desagüe pluvial, dentro del «pliego de condiciones especiales y presupuesto» mencionados en los apartados c), d) y e).

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que adquiera los materiales, contrate la obra de mano y la prestación de útiles y herramientas, y celebre subcontratos parciales, para la ejecución de las demás obras detalladas en el presupuesto general, a que se refiere el apartado n), o las ejecute por administración, o proceda en la forma que conceptúe más conveniente, dentro de las limitaciones impuestas por las leyes que rigen la materia.

Art. 4.º — Autorízase a la expresada Dirección General de Ingenieros, para que gestione la venta a favor del Estado, de los terrenos de propiedad particular, designados en el plano N.º 1831, que se aprueba por el presente Decreto, y que se conceptúan indispensables para las obras, y en caso de no llegar a un acuerdo con los señores propietarios, procederá a iniciar el juicio de expropiación respectivo, a cuyo efecto, desde ya se inviste al Señor Director General de Ingenieros del poder y autorización para representar al Ministerio de Guerra. También se le faculta para que haga los gastos necesarios para hacer prosperar el juicio de expropiación, debiéndose tomar su importe de la partida de «imprevistos» de la obra general.

Art. 5.º — La suma de $ 187.732.63 m/n., a que asciende el importe total de las obras y adquisiciones a efectuar, de acuerdo con lo consignado en el apartado n) del artículo 1.º, imputará al Anexo I, inciso 1.º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923, y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el edificio ocupado por el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

569. — Visto este expediente, (I. 639, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 16 de Marzo del corriente año, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el edificio ocupado por el Instituto Geográfi-

co Militar», de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 10 de Marzo del año 1925, (B. M. Nº 7007), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que concurrieron a la licitación de las obras de referencia, los Señores:

Juan B. Bramante, ofreciendo ejecutar las obras que se licitan, rebajando un 16 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 25.017,00 m/n., o sea por $ 21.014,28 m/n.

Héctor Frazetti, ofreciendo ejecutar las obras que se licitan, rebajando un 18 o/o sobre el presupuesto oficial o sea por $ 20.513,94 m/n.

Francisco B. Fraga, ofreciendo ejecutar las obras que se licitan, rebajando un 20 o/o sobre la suma de pesos 28.894,63 m/n., o sea por pesos 23.115,71 m/n.

Alejandro Colven, ofreciendo ejecutar las obras que se licitan, aumentando un 7.03 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 26.774,45 m/n.

José Tucci y Cía., ofreciendo ejecutar las obras que se licitan, rebajando un 19.51 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 22.287.72 m/n.

Gili y Cetti, ofreciendo ejecutar las obras que se licitan, rebajando un 11.35 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 22.177,78 m/n.

2º. — Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Héctor Franzetti, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación efectuada el día 16 de Marzo del corriente año, para la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias en el edificio ocupado por el Instituto Geográfico Militar».

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de dichas obras al Señor Héctor Franzetti.

Art. 3º. — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Señor Héctor Franzetti, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuído en el artículo 1º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el Señor Héctor Franzetti, con la fianza personal del Señor Esteban Gasco, además de la garantía del 10 o/o.

Art. 5º — La suma de $ 20.513,94 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, acrecida en ($ 1.025,69 m/n.), 5 o/o para «imprevistos» y su total ($ 2.153,96 m/n.), 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, contralor, proyectos, etc., hace la suma de pesos 23.693,59 m/n. (veintitrés mil seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que se imputarán al Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13, Presupuesto 1923-1924, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1925, (B. M. Nº 7007).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la colocación de 50 rejillas de ventilación de boxes en las caballerizas Nos. 5 y 6 del Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

570. — Visto este expediente, (C. 72/24, corresponde 2/8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para la colocación de 50 rejillas de ventilación en las caballerizas Nos. 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», de igual tipo y precio que las ya contratadas para la misma obra, por el acta-convenio de fecha 16 de Octubre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 17 de Noviembre del mismo año, (B. M. Nº 7208), y la correspondiente autorización para convenir con la empresa Profeta y Pertierra, contratistas de las obras de transformación de las mencionadas caballerizas, (contrato aprobado por Decreto de fecha 17 de Julio de 1925, B. M. Nº 7107), su provisión y colocación en obra, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para colocar 50 rejillas de ventilación de boxes, en las caballerizas Nos. 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1º de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para convenir con la empresa Profeta y Pertierra, adjudicataria de las obras generales de reparo de las rejillas autorizadas en el artículo precedente, a razón de $ 11.10 m/n., cada una, menos el 9.55 o/o, que es la rebaja convenida con aquélla, resultando un precio de $ 10,01 m/n., cada una, a reconocer a la empresa.

Art. 3º — La suma de $ 552.20 m/n., que importan los trabajos autorizados, incluyendo un 10 o/o ($ 55.22 m/n.), para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, se cargará a la partida de «imprevistos», acordada para la obra de referencia por Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1925, (B. M. Nº 7208).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando un concurso de tipos y precios de artefactos sanitarios y autorizando un nuevo llamado a licitación.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

571 — Visto este expediente, (D. 18, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la anulación del «concurso de tipos y precios de artefactos sanitarios», para los «cuarteles y hospitales militares divisionarios» en construcción y que tuvo lugar el día 6 del corriente, en base al «pliego de condiciones» aprobado por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1925, (B. M. Nº 7238), en razón de haberse presentado tan solo una propuesta y autorización para proceder a un nuevo llamado a licitación, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Anúlase el «concurso de tipos y precios de artefactos sanitarios», para los «cuarteles y hospitales militares divisionarios» en construcción y que tuvo lugar el día 6 del corriente.

Artículo 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a un nuevo llamado a licitación pública, por el término de 30 días, en base a los mismos documentos técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Suspendiendo los efectos del Nº 28, inciso c) del R. E. M. G. E hasta la terminación del corriente año militar.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

572. — Visto lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército, expediente reservado E. 905, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Suspéndanse los efectos del Nº 28, inciso c) del R. E. M. G. E., hasta la terminación del corriente año militar.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.

573. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 68, (San Martín), al Teniente Coronel Don Julio B. Martínez, de la Dirección General del Personal.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de dos cadetes becados en el Colegio Militar.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926

574. — Visto el presente expediente C. 11.826, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Dese de alta en el Colegio Militar, como cadetes becados, a los alumnos pensionistas de primer año: Carlos A. Reyes y Alberto P. Jalabert.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

575. — Visto el presente expediente L. Nº 7610, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán Don Lázaro Castillo, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 7 años, 8 meses y 17 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 33 años y 17 días de servicios computados, debiéndose liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1921, (B. M. 1890, 1ª Parte).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926

576. — Visto el presente expediente B. Nº 8988, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4, concédese, con antelación del 28 de Enero del corriente año la pensión mensual de ($ 275,00 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán Don Domingo A. Bravo, a su viuda Doña Mercedes Pis de Bravo.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

578. — Visto este expediente, (C. 397, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 3ª, y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., y atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 3ª, por el tiempo necesario para la inspección de las obras de reparo, autorizadas para el galpón 9 de la Dirección General de Administración por Decreto de fecha 9 de Febrero ppdo., (B. M. Nº 7275), al Señor Francisco Marcelo Colombo, Clase 1870, Matrícula 794, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2º — La Dirección General de Ingenieros, formulará mensualmente las planillas correspondientes para que previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado el 10 o/o de las obras de referencia.

Art. 3º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

579 — Visto este expediente (C. 676 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Calculista de 2ª, y habiendo llenado el causante los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de calculista de 2ª, al Sr. Agrimensor Nnal. Ignacio Ciriaco Chamorro, Clase 1876, Matrícula 25, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 12.00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Art. 2º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

580. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº 12.353 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese dos meses de licencia y autorización para ausentarse a la República de los Estados Unidos de América, al Señor General de Brigada Don Severo Toranzo, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparo y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

581. — Visto este expediente. (D. 721, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de varias obras de reparo a efectuarse en diversos Cuarteles y edificios militares, a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

Comando de la 1ª División de Ejército:

Obras de blanqueo y pintura exterior sobre las calles Cabildo y Dorrego de los edificios ocupados por el Comando $ 3.113,37 m/n.

Comando de la 2ª División de Ejército:

Provisión y colocación de una salamandra y arreglo y colocación de

obras dos existentes en los edificios que ocupa el Comandó de la División y el Hospital Militar Divisionario de Campo de Mayo $ 899.10 m/n.

Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce»:

Reparación del techo de las cuadras de tropa $ 2.716.56 m/n.

Regimiento Nº 8 de Infantería Montada:

Provisión y colocación de dos tanques, cañerías y reparación de la instalación de baños del I 1 II Batallón $ 1.681,32 m/n.

Regimiento Nº 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle»:

Construcción de dos pozos negros $ 2.473.00 m/n.

Regimiento Nº 7 de Caballería:

Provisión de un tanque intermediario, depósito de agua, serpentina, etc., y obras de reparo en la instalación de baños calientes $ 1.860.12 m/n.

Hospital Militar Central

Provisión de materiales para la transformación de dos mingitorios en un inodoro $ 222.45 m/n.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello, emplear los elementos utilizables de que disponga

Art. 3º — La suma de $ 12.965.92 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la instalación de baños calientes en 3 cuadras para tropa del Cuartel del C. 8.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

582. — Visto este expediente, (C. 441/25, Corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública efectuada el día 7 de Abril del corriente año, para la instalación de baños calientes en tres cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 deCaballería «Cazadores General Necochea», en Liniers, en base a los documentos técnicos aprobados por Decreto de fecha 21 de Febrero de 1926, (B. M. Nº 7287), atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º — Que ofrecieron ejecutar las obras los siguientes contratistas:

PROPONENTES	Importe de la propuesta	Porcentaje de	
		Aumento	Diminución
Vicente Bellomo	$ 14630 22	—	1 %
Ferrucio Orlando	» 13669 65	—	7 ½ %
Tedander y Cía.	» 17068 59	15,5 %	—
Angeleri y Jacuzzi	» 13891 82	—	6 %

2º — Que si bien la propuesta presentada por el Señor Ferrucio Orlando, ha sido acompañada por un depósito de garantía de 1 % en vez del 5 %, como lo establece el «Pliego de Condiciones Especiales» que sirvió de base a la licitación, tratándose de una firma especialista en la ejecución de esta clase de obras y de reconocida competencia, corresponde le sean adjudicadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 7 de Abril del corriente año, para la instalación de baños calientes en tres cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», en Liniers.

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de dichas obras al Señor Ferrucio Orlando.

Art. 3º — Devuélvase a los proponentes, a excepción del Señor Ferrucio Orlando, los depósitos de garantía por ellos presentados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el mencionado empresario, el contrato correspondiente, por la suma de $ 13.663.65 m/n.

Art. 5º — La suma de $ 15.788.41 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., deberá imputarse al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926), de conformidad al Decreto de fecha 21 de Febrero de 1925, (B. M. Nº 7287)

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción de empleados de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

583. — Visto este expediente, (D 2000/25, corresponde 4. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la promoción de varios empleados que prestan servicios, y habiendo los causantes llenado los requisitos exigidos en la S. R. inserta en el (B. M. Nº 1961, 2ª Parte), de fecha 15 de Abril de 1925, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévanse en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal, con anterioridad al 1º de Enero de 1926:

Sala de proyectos

Dibujante Proyectista de Arquitectura, al actual Dibujante Proyectista de 1ª Piero Balducci, Clase 1891, Matrícula 710, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Dibujante Proyectista de 1ª, al actual Dibujante Proyectista de 2ª Francisco Muelane, Clase 1891, Matrícula 2160, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Dibujante Proyectista de 2ª, al actual Dibujante Copista de 3ª Hermógenes Piedecasas, Clase 1868, Matrícula 193, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de $ 12.00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Dibujante Copista de 1ª, al actual Dibujante Copista de 2ª Ernesto Lopardo, Clase 1903, Matrícula 823, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 13.00 m/n. (trece pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Dibujante Copista de 3ª, al actual Dibujante Copista de 4ª Juan Carlos Alleno, Clase 1904, Matrícula 751, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Dibujante Copista de 3ª, al actual Dibujante Copista de 3ª Jorge M Arballo, Clase 1893, Matrícula 557, Distrito Militar Nº 27, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional) por día de trabajo.

Dibujante Copista de 3ª, al actual Dibujante Copista de 4ª Santiago de Carli, Clase 1900, Matrícula 2798, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Dibujante Copista de 3ª, al actual Dibujante Copista de 4ª Ignacio Castro, Clase 1892, Matrícula 852, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspección de obras

Cuartel en «Concordia»

Inspector Técnico de 2ª, al actual Subinspector Héctor Dominicis, Clase 1863, Matrícula 340, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Cuartel en «Curuzú-Cuatiá»

Inspector Técnico de 3ª, al actual Inspector Técnico de 4ª de las obras en la Ciudad de «Paraná», Carlos Van Thienen, Clase 1898, Matrícula 39, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de pesos 16.00 mda/nal., (diez y séis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Cuartel en «Santa Fé»

Sobrestante de 1ª, al actual Sobrestante de 2, de las obras en la Ciudad de «Rosario», Antenor Carlos Fernández, Clase 1881, Matrícula 968, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Cuartel en «Rosario»

Inspector Técnico de 2ª, al actual Inspector Técnico de 3ª Pedro E. Luisoni, Clase 1867, Matrícula 123, Distrito Militar Nº 15, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Sobrestante de 3ª, al actual Peón Auxiliar, de las obras en la Ciudad de «Santa Fe», Marcos Quinteros, Clase 1897, Matrícula 1688, Distrito Militar Nº 41, con la asignación de $ 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Cuartel «Los Andes»

Inspector Técnico de 3ª, al actual Inspector Técnico de 3ª, de las obras en la Ciudad de «Curuzú-Cuatiá», Isaac Kurchan, Clase 1893, Matrícula 1424, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y séis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Cuartel de la «Capital Federal»

Ingeniero Inspector de 1ª, al actual Inspector Técnico de 4ª, de las obras «Pabellón Maldonado» de la «Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones», Ingeniero Alberto A. Bavie, Clase 1897, Matrícula 2105, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 24.00 m/n. (veinticuatro pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspección Seccional «Campo de Mayo»

Inspector Técnico de 3ª, al actual Inspector Técnico de 4ª, de las obras del Colegio Militar de la Nación, en «San Martín», Julio A. Luisoni, Clase 1892, Matrícula 328, Distrito Militar Nº 15 con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y séis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspección Seccional «Hospital Militar Central»

Inspector Técnico de 1ª, al actual Inspector Técnico de 3ª Mateo Olivori Rocca, Clase 1897, Matrícula 2318, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Consultorios Externos

Inspector Técnico de 5ª, al actual Sobrestante de 2ª Dante Barni, Clase 1881, Matrícula 21, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de $ 12.00 m/n (doce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Hospital Militar Divisionario «Paraná»

Inspector Técnico de 2ª, al actual Inspector Técnico de 3ª, de las obras en la Ciudad de «Santa Fe», Pedro P. Marreins, Clase 1876, Matrícula 89, Distrito Militar Nº 19, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Instituto Geográfico Militar

Inspector Técnico de 4ª, al actual Inspector Técnico de 5ª Mariano León, Clase 1889, Matrícula 271, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspecciones Especiales

Instalaciones Electro-mecánicas

Inspector Técnico de 3ª, al actual Calculista de 2ª Jorge Ribero, Clase 1897, Matrícula 2112, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y séis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Sobrestante de 1ª, al actual Sobrestante de 3ª Víctor Morales, Clase 1891, Matrícula 604, Distrito Militar Nº 1 con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Obras de fumistería

Inspector Técnico de 3ª, al actual Inspector Técnico de 4ª Romeo Spazzamonte, Clase 1888, Matrícula 267, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 16.00 m/n (diez y seis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Obras Sanitarias

Inspector Técnico de 3ª, al actual Dibujante Proyectista de 2ª Francisco González, Clase 1890, Matrícula 1040, Distrito Militar Nº 28, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Estructuras de maderas, pintura y afines

Inspector Técnico de 3ª, al actual Inspector Técnico de 3ª Pablo Roggiani, Clase 1888, Matrícula 282, Distrito Militar Nº 2, con la asignación $ 16.09 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Sobrestante de 1ª, al actual Sobrestante de 3ª José Cairoli, Clase 1874, Matrícula 1086, Distrito Militar Nº 1, (Complementario), con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Sobrestante de 1ª, al actual Sobrestante de 3ª Luis Scandroglio, Clase 1875, Matrícula 8, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de $ 10.00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Conservación de edificios militares

Inspector Técnico de 2ª, al actual Inspector Técnico de 3ª Arístides Greco, Clase 1883, Matrícula 1501, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 20.00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspector Técnico de 4ª, (Sección «Córdoba»), al actual Inspector Técnico de 5ª Aquiles Defco, Clase 1871, Matrícula 289, Distrito Militar Nº 15, con la asignación de $ 14.00 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspector Técnico de 4ª, (Sección «Campo de Mayo»), al actual Dibujante Proyectista de 3ª Rodolfo Di Fonzo, Clase 1894, Matrícula 339, Distrito Militar Nº 2, con la asignación de $ 14.00 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspector Técnico de 4ª, (Sección «Tucumán»), al actual Inspector Técnico de 4ª Leandro Rosell, Clase 1872, Matrícula 579, Distrito Militar Nº 61, con la asignación de $ 14.00 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Inspector Técnico de 5ª, (Sección «Paraná», al actual Sobrestante de 1ª Cayetano Bartolomei, Clase 1886, Matrícula 1773, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 12.00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Escribiente de 3ª, al actual Sobrestante de 3ª, de las obras en la Ciudad de «Paraná», José A. Rodeyro, Clase 1900, Matrícula 203, Distrito Militar Nº 43, con la asignación de $ 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día de trabajo.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a los fondos provenientes del 10 % (diez por ciento) asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tienen a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.

Agustín P. Justo
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por Don Juan David Anzorandia las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

415. — Exp. 5214 — A — 1926.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Marzo 8 de 1924 (fs. 6) se concedió en venta al señor Juan David Anzorandia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B, de la manzana Nº 43 del Pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido

en la Tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado totalmente el precio del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Declóranse cumplidas por Don Juan David Anzorandia, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana No. 43 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Félix J. Obeid, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
416. — Exp. 5431. — O — 1925. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 29 de Febrero de 1924 (fs. 18) se concedió en venta al Sr. Felix J. Obeid, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana No. 50 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en el solar de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don Félix J. Obeid, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167. y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana No. 50 del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Blas Villacorta, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
417. — Exp. 621. — V — 1916. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 8 de Marzo de 1916, se concedió en venta al Sr. Blas Villacorta, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 20 Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la Tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don Blas Villacorta, las obligaciones impuestas por la Ley No., 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 20 Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respecivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor del Sr. Epifanio Arévalo
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
18. — Visto este expediente del que resulta:
Que con fecha 22 de Agosto de 1916. le fué adjudicado en venta al Sr. Epifanio Arévalo, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. y D. de la manzana No. 84, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, habiendo sido aprobado ese acto, en decreto de carácter general de 17 de Julio de 1923, y
Considerando:
Que por el artículo 3º. del citado decreto se le emplazó al referido Sr. por el término de un año, para que diera total cumplimiento a las obligaciones contraidas, y de las informaciones agregadas se deduce que no lo ha hecho correspondiendo por lo tanto dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de los solares C. y D., de la manzana Nó. 84 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco acordada a favor de Don Epifanio Arévalo, por decreto de 17 de Julio de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de los actuales pobladores de esos solares.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor de la Sra. María Salanova de Posino.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
419. — Exp. 4938. — S — 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 5 de Enero de 1910, se concedió en venta a Da. María Salanova y Posino, el solar C manzana Nº. 52 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y según se desprende de lo informado por la inspección practicada a la tierra de que se trata que la interesada no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley referida, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar C. manzana Nº. 52 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, a otorgada a Doña María Salanova y Posino por decreto de Enero 5 de 1910 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador. Sucesión de Don Matías Fayanás (hijo).
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don. José Caride, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
420 — Exp. 409. — B — 1916. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 3 de Julio de 1916 se concedió en venta al Señor José Caride, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº. 52, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la Tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que las misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones contraidas habiendo sido abonado totalmente el precio del lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don José Caride, las obligaciones impuestas por la Ley No., 4167. y sus decretos reglamentarios, en el lote número 52 Sección A., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por D. Antonio Borelli las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
421 — Exp. 265. — B — 1923. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 4 de Enero de 1916 (fs. 3 vuelta) se concedió en venta al Sr. Antonio Borelli, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios el lote No. 43, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en el lote de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que ella detalla, con lo que puede considerarse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don Antonio Borelli las obligaciones impuestas por la Ley No., 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote número 43, Sección D., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma,
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Atanasio Silva, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
422. — Exp. 2752. — S — 1923. — Visto este expediente del que resulta:
Que los lotes Nos. 56 y 69, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco fueron concedidos en venta al Sr. Atanasio Silva, el primero por resolución de 12 de Enero de 1916 y el segundo por decreto de carácter general de 19 de Junio de 1923, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en los lotes de que se trata las mejoras en cultivos y poblaciones que la misma detalla, con lo que puede considerarse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 que rige la venta, habiendo sido abonado totalmente el precio de los mismos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don Atanasio Silva las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 56 y 69 Sección C., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don José Vicente González y Fernández, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
423. — Exp. 489 — G — 1916. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 8 de Mayo de 1916, se concedió en venta al Sr. José V. González, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 3, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraidas y habiendo sido abonado totalmente el precio del lote, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Don José Vicente González y Fernández, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por Don José Vicente González y Fernández — que así resulta ser su verdadero nombre y apellido fojas 1 — las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No 3, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Cayetano Palavecino las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de su concesión y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
424. — Exp. 8124. — T — 1920 — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 21 de Marzo de 1907 se concedió en venta al Sr. Cayetano Palavecino, de conformidad con la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios, el lote Nº. 13 con una extensión de 2.500 hectáreas de la Colonia General Güemes, en el Territorio de Formosa, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido los capitales en poblaciones y haciendas que se detallan, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio del lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declóranse cumplidas por D. Cayetano Palavecino las obligaciones impuestas por la Ley No., 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote número 13, de la Colonia General Güemes en el Territorio de Formosa, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923; el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Adriano Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de su concesión y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

425. — Exp 2612 — A — 1923.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 14 de Enero de 1916 (fs. 5) se concedieron en venta al Sr. Adriano Alvarez, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los lotes Nos 6 y 7, Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraídas habiendo sido abonado totalmente el precio de esos lotes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Adriano Alvarez las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 6 y 7 Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Alejandro G. Maíz, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, en la tierra de que se trata, y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad pertinente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

426. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de Abril de 1910 se concedieron en venta al Sr. Alejandro G. Maíz, de acuerdo con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios los solares C. y D. de la manzana No 89 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla, con lo que puede considerarse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada habiendo sido abonado totalmente el precio de los solares y habiéndose comprobado el fallecimiento del causante, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Alejandro G. Maíz, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D., de la manzana número 89, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Rogelio Scotto, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

427. — Exp. 7634 — M — 1906. —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Febrero de 1925 (fs. 78) se concedió en venta al Sr. Rogelio Scotto, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana No 88 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en el solar de que se trata las mejoras que la misma detalla, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones contraídas, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Rogelio Scotto. las obligaciones impuestas por la Ley No., 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No., 88 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Eleuterio Jara, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

428. — Exp. 947 —F— 1917. —

Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de 5 de Noviembre de 1923, (fojas 70 vuelta) se concedió en venta al señor Eleuterio Jara. de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. D. de la manzana N.º 50 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada. habiendo sido abonado totalmente el precio de los solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por don Eleuterio Jara, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana N.º 50 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por D. Juan Pedro Ruppel (hijo), las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

429. — Exp. 11169 —R— 1923. —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 16 de Marzo de 1916 (fojas 4) se concedió en venta al señor Juan Pedro Ruppel (hijo), de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios los solares C. y D. de la manzana N.º 70 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y

Considerando

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de los solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Pedro Ruppel (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana N.º 70 del Pueblo Bonpland. en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Marcelo Napal, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

430. — Exp. 5041 —N— 1926. —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 11 de Octubre de 1913, se concedió en venta al señor Marcelo Napal, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar H. de la manzana N.º 81 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en el solar de que se trata las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones cotraídas, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra. y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por don Marcelo Napal, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar H. de la manzana N.º 81 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión hecha a favor del señor José Carrizo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

431. — Exp. 3928 —C— 1915. —

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1915, se concedió en venta al señor José Carrizo, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, una fracción de 20 x 50 metros en el solar A. de la manzana N.º 6 del Pueblo Valcheta. en el Territorio del Río Negro: y de las constancias agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado hasta la fecha su concesión, encontrándose dicha fracción baldía, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la concesión de la fracción de veinte metros por cincuenta metros en el solar A. de la manzana N.º 6 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de don José Carrizo, por decreto de 12 de Agosto de 1915, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Promociones en la Dirección General de Inmigración

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.

432. — Exp. 4651 —A— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.º, ítem 3, partida 22, don Federico A. Calvo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoción

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926.

433. — Exp. 707 —G— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Promuévese: en la «Dirección General de Inmigración», inciso 11, Oficina de Trabajo, Internación y Expedición, ítem 4, a Auxiliar Conductor de Inmigrantes, partida 5, en reemplazo de don Domingo Pippa, que pasa a otro puesto, al Escribiente de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Juan J. Ameal.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando convenio celebrado entre el Ministro de Agricultura y el Experto en la elaboración de queso «Cheddar». Sr. John Edward Blundell Radcliffe.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

434. — Exp. 4854 —A— 1926. —

De conformidad con lo manifestado por el interesado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministro de Agricultura y el Experto para dirigir la elaboración del «Queso Cheddar», Capitán Jolh Edward Blundell, Radcliffe, por el cual se rescinde y deja sin efecto a contar desde el 28 del corriente, el contrato celebrado entre ambas partes con fecha 15 de Marzo de 1921, y aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Mayo de 1921.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR. — Emilio Mihura.— Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Roberto M. Ortiz. — M. Domecq García.

Justificando inasistencias

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.

435. — Exp. 1837 —T— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Guardabosque a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras. don José Toulet, por el término de cuatro meses y quince días. con goce de sueldo y a contar del 17 de Enero ppdo. de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

436. — Exp. 3157 —E— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias. concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas al Escribiente de Mesa de Entradas y Administración de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Carlos Galigniana Segura; por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar del 27 de Enero próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

437. — Exp. 2579 —M— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas

a los siguientes empleados: de la «Dirección General de Minas, Geología e Hidrología», Escribiente, don Máximo Paz, por el término de un mes y veintisiete días, con goce de sueldo, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, a contar del 5 de Marzo; Ayudante de Química de 1.a de Química Mineral y Aguas Minerales, don Manuel Martín Díaz, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar del 26 de Enero ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia de un año

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

438. — Exp. 786 —I— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4107, sobre servicio militar obligatorio a contar del 19 de Enero ppdo. al Peón de la Oficina de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, D. Antonio Galazzi.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promociones en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Nombramiento en la misma Dirección.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

439. — Exp. 4178 —M— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Promuévese: en la «Dirección General de Minas, Geología e Hidrología», ítem 7, Hidrología y Perforaciones, ítem 5, a Ingeniero Jefe de Talleres y Almacenes (Dársena Sud), partida 12, en reemplazo de don Alberto Cichero, que falleció, al Ingeniero de 2.a, partida 5, don Mario Piazzo.

Art. 2.o — Nómbrase: en la «Dirección General» citada, Ingeniero de 2.a de Hidrología y Perforaciones, inciso 7.o ítem 5, partida 5, al Ingeniero Industrial, Armando Ulled.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramiento en la División de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

440. — Exp. 5192 —P— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase: en la «División de Contralor del Comercio de Carne», dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Inspector, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.) al Segundo Jefe de la Sección Industrias, Pesas y Medidas, de la Dirección General de Comercio e Industrias, inciso 8.o, ítem 1, partida 16, don Alberto Golco.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

441. — Exp. 3235 —G— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Escribiente Dactilógrafo de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Augusto Díaz Colodrero, por el término de treinta y un días, con goce de sueldo y a contar del 24 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Convirtiendo en cesantía una exoneración

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

442. — Visto el expediente 3725 -J- 1923, y de conformidad con las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Conviértese en cesantía la exoneración del Oficial Encargado del Depósito de Equipajes de la Oficina de Trabajo Internación y Expedición de la Dirección General de Inmigración, don Luis A. Galliano, decretada con fecha 13 de Marzo de 1923.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramiento en la División de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

443. — Exp. 5192 —P— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase: en la «División de Contralor del Comercio de Carne», dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Subinspector, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n.) a don Alberto Solá Patrón.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

444. — Exp. 3528 —E— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase: en la «Dirección General de Enseñanza Agrícola», inciso 4.o, Escuela de Vitivinicultura Fruticultura y Granja de Mendoza, ítem 2, Escribiente, partida 21, en reemplazo de don Cayetano Martelli, quien no se hizo cargo de su puesto una vez vencida la licencia que le fuera concedida al supernumerario, don Héctor Palacios Capdevila.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la «Sociedad Anónima de Tierras y Dominios La Patagonia», la introducción al Territorio de Santa Cruz de 150 ovejas madres y de 50 carneros para cría.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

445. — Visto este expediente (3400 -S- 1926) en el que la «Sociedad Anónima de Tierras y Dominios La Patagonia», solicita autorización para introducir al Territorio de Santa Cruz, 150 ovejas madres y 50 carneros para cría, procedentes de la estancia «Felton», que posee en Chile; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la «Sociedad Anónima de Tierras y Dominios La Patagonia», a introducir al Territorio de Santa Cruz, los ovinos de referencia procedentes del establecimiento «Felton», que aquella posee en Chile, bajo las siguientes condiciones:

1.o — Que los animales de referencia, vengan acompañados de certificados sanitarios oficiales de origen, debidamente legalizados, haciendo constar que los ovinos que se desea internar al Territorio de Santa Cruz, se encuentran libres de toda enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria.

2.o — Serán sometidos a observación cuarentenaria en Río Gallegos, siendo por cuenta de los interesados todos los gastos que demande la intervención del médico veterinario, destacado en ese punto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Remitiendo estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

446. — Visto este expediente (1929 -G- 1926) en el que la Dirección General de Ganadería, manifiesta que el señor Pedro T. Castro, martillero de Jeppener, F. C. S. no ha satisfecho la multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n.); por decreto de fecha 23 de Febrero último se le aplicó por infracción a las disposiciones de la Ley N.o 11.226.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Remítanse estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que instaure contra el señor Pedro T. Castro, la acción judicial correspondiente a fin de que se haga efectiva la multa aplicada por decreto de fecha 23 de Febrero último.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Remitiendo estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

447. — Visto este expediente (16814 —G—1925) en la que la Dirección General de Ganadería manifiesta que los señores José Garra, propietario de las instalaciones de remate de las situadas en Pirán, y el martillero don Roberto Garriga Lacaze, no han satisfecho la multa de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.), que por decreto de fecha 23 de Febrero último se les aplicó a cada uno por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Remítanse estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata para que instaure contra los señores José Garra y Roberto Garriga Lacaze, la acción judicial correspondiente a fin de que se haga efectiva la multa aplicada por decreto de fecha 23 de Febrero último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Remitiendo estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

448 — Visto este expediente (20820 —G—1925) en la que la Dirección General de Ganadería manifiesta que el señor Ignacio M. Besson, martillero de Cañada Gómez, San José de la Esquina y Las Rosas, no ha satisfecho la multa de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) que por Decreto de fecha 23 de Febrero último se le aplicó por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Remítanse estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para que instaure contra el señor Ignacio M. Besson, la acción judicial correspondiente a fin de que se haga efectiva la multa aplicada por Decreto de fecha 23 de Febrero último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Remitiendo estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

449 — Visto este expediente (1815 —G—1925) en la que la Dirección General de Ganadería manifiesta que los señores Zabalo Hnos., martilleros de Lobos F. C. S., no han satisfecho la multa de $ 1.000 m/n. que por Decreto de fecha 23 de Febrero ppdo., se les aplicó por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Remítanse estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes para que instaure contra los señores Zabalo Hnos., la acción judicial correspondiente a fin de que se haga efectiva la multa aplicada por Decreto de fecha 23 de Febrero último, por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Reformando el artículo 8 del Decreto de 16 de Abril de 1924

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

450

Considerando:

Que si bien el artículo 8o del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924, reglamentario de la ley 11.226, establece que las comunicaciones de las compras de ganado bovino, ovino o porcino se proporcionarán directamente por los compradores inscriptos a la División de Contralor del Comercio de Carne del 1o al 5 de cada mes siguiente al de las operaciones realizadas, el prolongado período con que son proporcionadas esas informaciones no satisface los propósitos que se tuvieron en vista al dictarse la mencionada ley y que una mayor frecuencia en las mismas, especialmente por parte de aquellos establecimientos que resultan ser los mayores adquirentes de ganados, como son las empresas frigoríficas, redundaría en beneficio de los productores, puesto que permitiría conocer dentro del más corto plazo los precios pagados por el ganado en los diferentes sitios de abastecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Refórmase el artículo 8o del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924, en la forma siguiente: «Toda compraventa de ganado bovino ovino o porcino se comunicará por los compradores inscriptos, con exclusión de los establecimientos frigoríficos, directamente a la División de Contralor del Comercio de Carne del 1o al 5 de cada mes siguiente al de las operaciones realizadas, en formularios oficiales que se recabarán de la misma». Estos formularios consignarán: lugar de la operación; número de la guía de campaña; procedencia; nombre del comprador y del vendedor; número de animales; especie: pelo; precio; clasificación y destino. Los establecimientos frigoríficos efectuarán estas mismas comunicaciones, semanalmente, consignando todas las compras realizadas durante la semana anterior.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconócese de legítimo abono la diferencia de sueldo del ex Guardabosques, Don José Giorgia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

451. Expte. 0247 —T— 1925. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Dirección de Administración precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese de legítimo abono a favor del ex Guardabosques Don José Giorgia, los servicios prestados desde el 8 al 30 de Septiembre ppdo., en el puesto mencionado.

Art. 2o. — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura liquidará las planillas respectivas y las elevará a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la intervención correspondiente, debiendo solicitarse oportunamente los fondos al Honorable Congreso por tratarse de haberes pertenecientes a un ejercicio vencido.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un gasto efectuado para la adquisición de instrumentos de planificación.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

452. — Expte. 4375 —E— 1926. — Visto el presente expediente en el cual el Señor Embajador Argentino en los Estados Unidos de Norte América, eleva la rendición de cuentas de los gastos que ha efectuado durante el cuarto trimestre del año 1925, en la adquisición de diferentes artículos con destino al Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que entre los gastos de referencia existen adquisiciones de instrumentos, etc., cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.659.42 o/a., las que han sido efectuadas directamente en Estados Unidos de Norte América, por así requerirlo la urgente necesidad de los servicios a que estan destinados; atento a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o .— Apruébase la inversión de la suma de un mil seiscientos cin-

cuenta y nueve dollars con cuarenta y dos cents. ($ 1.659.42) efectuada por la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América, en la adquisición de instrumentos para panificación, por orden y cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo el descargo de una suma en la Contaduría General de la Nación en la cuenta abierta que tiene la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

453. — Expte. 25236 —E— 925. — Vistas las actuaciones adjuntas, en las cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva varias cuentas por expedición de correspondencia «porte pago» y telegramas «sin previo pago»; atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha Mayo 22 de 1925 y a las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de diez y ocho mil trescientos un pesos con quince centavos ($ 18.301.15 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por expedición de correspondencia «porte pago» y telegramas «sin previo pago», según a continuación se detalla:

1.— Exp. 25236—E—1925., por expedición de correspondencia «porte pago» durante el bimestre Septiembre-Octubre 1925, $ 1.75 m/n.

2.— Exp. 4370—E—1926, por expedición de correspondencia «porte pago» durante el sexto bimestre de 1925, $ 723.60 m/n.

3.— Exp. 4790—I—1926., por expedición de correspondencia «porte pago» durante el bimestre Noviembre-Diciembre de 1925. $ 17.561.32 m/n.

4.—Exp. 5308—L—1926, por servicios de telegramas «sin previo pago» durante el 4º trimestre de 1925., $ 14.18 m/n.

Total: $ 18.301.15 m/n.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de fecha Mayo 22 de 1925.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Insistiendo en el Acuerdo que dispone la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

454. — Expte. 6335 —P— 926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 26 del corriente año, que destina la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) m/n) para atender los gastos relacionados con la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero-Americana a celebrarse en Sevilla;

Atento los fundamentos que determinaron el mencionado Acuerdo y que se pone de manifiesto en el considerando del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 26 del corriente año, que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art 2º. — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR — Emilio Mihura — Angel Gallardo — M. Domecq García — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación.—Licitación pública para ejecución obras de reparación de afirmados removidos con la construcción de obras de saneamiento en Avellaneda. Provincia de Buenos Aires.—Su aprobación y respectiva adjudicación.

Entre el Señor Vice-Presidente en ejercicio de la presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el Señor D. Alejandro Franch, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º. — El Señor D. Alejandro Franch, se compromete a ejecutar las obras de refacción de los afirmados de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), removidos con motivo de la construcción de las obras de saneamiento en la siguiente proporción: (3.000) tres mil metros cuadrados de empedrado común a ($ 1.20 m/n) un peso con veinte centavos moneda nacional, el metro cuadrado o sea por la suma total de $ 3.600.00 m/n. (tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal) en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública, verificada el día 23 de Noviembre último, la propuesta presentada por el Contratista en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 27 del mismo, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º.—En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Señor D. Alejandro Franch, éste presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 616807, por pesos 200.00 m/n. valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 24ª. Serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del 5 % (cinco por ciento) del importe de este contrato.

Art. 3º.— Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno, en un sello de Ley N.º 171309 de $ 2.00 m/n. y estampilla N.º 0130806 de $ 10.00 m/n. en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco.—Alejandro Franch.—M. Paz.

—

Entre el Señor Vice-Presidente en ejercicio de la presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el Señor Horacio C. Federico, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º.— El Señor Horacio C. Federico, se compromete a ejecutar las obras de refacción de los afirmados de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) removidos con motivo de la construcción de las obras de saneamiento, en la siguiente proporción: (50.000) cincuenta mil metros cuadrados de afirmados de adoquín, con base de hormigón, a (pesos 3,65 m/n.) tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado; seis mil (6.000) metros cuadrados de afirmado de adoquín, con base de arena, a ($ 2.00 m/n.) dos pesos moneda nacional el metro cuadrado y trescientos (300) metros cuadrados de afirmado de madera, a ($ 7,00 m/n.) siete pesos moneda nacional el metro cuadrado, o sea por la suma total de ($ 193.600,00 m/n. curso legal) ciento noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día 23 de noviembre último, la propuesta presentada por el Contratista en dicho acto y las resoluciones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 27 de Noviembre de 1925 y 13 de Enero del corriente año, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Señor Horacio C. Federico, éste presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito número 61690 por pesos 10.500,00 m/n. valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 2ª serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del 5 % (cinco por ciento) del importe del presente contrato.

Art. 3º.— Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a primero de Febrero del año mil novecientos veintiséis. El Señor Horacio C. Federico repondrá el sellado de Ley, por la suma de $ 591.00 m/n., ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de ser convertido a escritura pública. Horacio C. Federico. — M. Paz.

—

Excmo. Señor:

Se trata de obras complementarias de refacción de afirmados y es justo que ellas se adjudiquen como se propone, al contratista que ha obtenido la adjudicación general, en igualdad de condiciones, por lo que creo que V. E. puede aprobar los contratos proyectados. —Buenos Aires, marzo 29 de 1926.— Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

6135. — Exp. 4815. — O — 1926. Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 23 de noviembre del año ppdo., para la ejecución de las obras de reparación de los afirmados de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), removidos con motivo de la construcción de las obras de saneamiento;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente adjudicar la ejecución de los trabajos en la siguiente forma:

A la firma Horacio C. Federico la reparación de los afirmados con base de hormigón y arena;

A don Alejandro Franch la reparación del empedrado común.

Que habiéndose obtenido dos cotizaciones iguales para el ítem «afirmado de madera» hay evidente conveniencia en encomendar estos trabajos a la misma firma Horacio C. Federico, que ha resultado adjudicataria para la reparación de los afirmados con base de hormigón y de arena;

Que la medida que indica la Contaduría General de la Nación de llamar a una mejora de precios y en caso de dar resultado negativo a proceder por sorteo además de ser perjudicial por la demora que estos trámites ocasionarían, no es factible pues se trata de un acto que se ha dado por terminado, con la devolución de los depósitos de garantía a las casas proponentes;

Que el procedimiento seguido no contraría las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, y consulta a la vez las necesidades del vecindario de Avellaneda, que sufre perjuicios por el retardo en la iniciación de estos trabajos; y

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo los contratos suscritos ad-referendum del Poder Ejecutivo con los señores: Horacio C. Federico y Alejandro Franch, para la ejecución de las obras mencionadas, por la suma de ciento noventa y seis mil seiscientos pesos ($ 196.600 m/n.) y (pesos 3.600 m/n) tres mil seiscientos pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º.—La cantidad de ($ 200.200 m/n.) doscientos mil doscientos pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de la ejecución de las expresadas obras, se imputará a los fondos previstos por la Ley 11.319, de Presupuesto General de Gastos de la Nación (Anexo L. inciso 1º. ítem 11, Partida 6) para el cumplimiento de la Ley 10.998.

Art. 3º. —Comuníquese, publíquese con los contratos aludidos, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos y, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración del contrato que corresponde.

ALVEAR.—R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini

---

Dirección estudios del Riachuelo. — Licitación pública para adquisición de material telegráfico.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

6136. — Exp. — 69.6. — R — 1925.— Atento que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva para su aprobación el resultado de la segunda licitación pública realizada el día 25 de Diciembre de 1925, para la adquisición del material telegráfico que se autorizó comprar con destino al funcionamiento de los Hidrómetros Registradores que están a su cargo.

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate han concurrido siete casas proponentes con sus ofertas correspondientes y que se detallan en la planilla de fs. 105, proponiéndose hacer la adjudicación parcializada del material entre aquellas casas que a juicio de la Dirección técnica del ramo resultaran encuadrando sus ofertas en las bases del remate o por ser los precios más convenientes.

Que con respecto a los renglones en los cuales sólo se obtuvo una propuesta, la Contaduría General de la Nación considera que, tratándose de una segunda licitación y dado su escaso monto pueden éstos ser adjudicados en la forma propuesta, siguiéndose asimismo el procedimiento de práctica en cuanto se refiera a la autorización para comprar directamente el material a que se refiere el renglón 7; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Estudios de Riachuelo para la adquisición del material de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión en la siguiente forma: A la casa C. Giordano e hijo, 600 y 500 crucetas de las dimensiones especificadas, de lapacho estacionado, por la suma de $ 1,20 m/n., y $ 0.41 moneda nacional, cada cruceta, respectivamente; 300 tablones de curupay o guayacán de acuerdo al modelo convenido y al precio de $ 1.85 m/n., cada tablón. A la S. A. Tubos Mannesmann Ltda., seis (6) postes tubulares de una sola pieza, construídos de caño de acero y en la forma especificada de 17,50 m., al precio de 76.75 cada uno; Doscientos (200) postes de una sola pieza, tubulares escalonados hacia la punta, construídos de igual material al precio de $ 36.20 m/n. cada poste.

A la casa Hatteneck, Proske y Cía., Cuatrocientos cincuenta postes de quebracho colorado de 5.50 m. de largo mínimo y 6 metros de longitud máxima, de las condiciones detalladas, al precio de $ 14.70 m/n. cada uno; los primeros 390 postes de las características y lugar de entrega denotados en el proyecto de contrato adjunto, y los 60 postes restantes puestos en el Depósito, sito en Remedios de Escalada 3325, al precio de $ 15.70 m/n. c/u.

Art. 2º.— Apruébase los adjuntos proyectos de contrato, celebrados ad-referendum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo y las casas antes mencionadas para la provisión de los materiales detallados precedentemente.

Art. 3º.—La suma total de quince mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 15.856.10 m/n) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 14. presupuesto vigente. Acuerdo de Gobierno de 31 de Marzo de 1926.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los certificados de depósito de los proponentes no aceptadas vuelva a la de Rectificación del Riachuelo, la que queda autorizada para adquirir los materiales correspondientes al renglón 7 directamente, debiendo elevar posteriormente los contratos correspondientes a la presente licitación para escriturarlos en la Escribanía Gene-

ral de Gobierno (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR.—R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo.—M. Domecq García. — José P. Tamborini

U. O. P. Subsecretaría. — Se acuerda 6 meses de licencia con sueldo, al Ayudante Arturo C. Ferretto.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6137.—Exp. 6251. — L — 1926. — 11.077.—Visto este expediente, por el que el Ayudante 2o. de la Subsecretaría del Ministerio, Don Arturo C. Ferretto, se presenta solicitando se le concedan seis meses de licencia con goce de sueldo, para atender su salud; y

Hallándose el recurrente amparado por el decreto de fecha 21 de noviembre de 1924, según lo justifica el Departamento Nacional de Higiene a fojas 3;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese (6) seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Ayudante 2o. de la Subsecretaría del Ministerio, Don Arturo C. Ferretto.

Art. 2o.—Publíquese, anótese en la Sección Personal y, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

Dirección General de Arquitectura.— Se acuerda 6 meses de licencia con sueldo, al Oficial pintor Antonio Nicastro.

6138.— Exp. 6187. — L — 1926. — 11.076.—Resultando de este expediente que el oficial pintor de la Dirección General de Arquitectura, Don Antonio Nicastro, se halla comprendido en lo que dispone el decreto de fecha 24 de noviembre de 1924, como así precedentemente lo expresa el Departamento Nacional de Higiene;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Concédese (6) seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al oficial pintor de la Dirección General de Arquitectura, Don Antonio Nicastro.

Art. 2o.— Anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de orígen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Ramal entre Tostado y General Pinedo — Autorizando estudios.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

6110. — Exp. 15302-M-925. — Vistas estas actuaciones iniciadas con la solicitud que formula una comisión de hacendados de la región Nordeste de la Provincia de Santa Fe, lindera con el Territorio Nacional del Chaco, pidiendo la construcción de un ramal de los Ferrocarriles del Estado, que una directamente las estaciones Tostado y General Pinedo;

Atento que las informaciones producidas, tanto por la Administración de dichos Ferrocarriles, como por la Dirección General respectiva, al auspiciar la construcción de referencia, concuerdan en que la obra es, no sólo factible desde el punto de vista económico, sino que consulta a la vez, conveniencias de la zona a servir y de la propia explotación de la red ferroviaria del estado, dado el volumen de tráfico que habrá de aportarle;

Por tanto, teniendo en cuenta que la dependencia correspondiente, manifiesta que podrían iniciarse de inmediato y sin dificultades, los estudios de la línea de que se trata, aplicando la suma de pesos 35.000 m|n. que, para ello, estima necesario, de los recursos de que dispone a ese objeto y dentro de la distribución que de los mismos se ha efectuado, como, también, que la construcción que se proyecta, acortará, aproximadamente, en unos 135 kilómetros el recorrido actual, reduciéndolo a 218, con un costo kilométrico, también aproximado de pesos 40.000 m|n., previendo la utilización de rieles de 42 kgs., balasto de tierra, 1500 durmientes por km., estaciones de ser. orden y las instalaciones más indispensables para habilitar la línea al servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, con imputación a los fondos que tenga disponibles para estudios de nuevas líneas y ramales, y dentro de la suma de ($ 35.000 m|n.) treinta y cinco mil pesos moneda nacional, lleve a cabo los de la línea proyectada entre Tostado y General Pinedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios — Ampliando para el corriente año, el presupuesto de dicha Institución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

6111. — Exp. 8867-O-926. — Teniendo en cuenta que el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, aprobado por decreto de fecha 6 del mes en curso para el corriente año, no comprende la previsión de los fondos necesarios para atender el pago del servicio de fiscalización que directa y permanentemente ejercita la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de disposiciones expresas de la ley respectiva;

Y considerando que procede ampliar a tal efecto el presupuesto de la Institución, manteniendo así con respecto al año actual, lo establecido para el ejercicio anterior en que aquélla tuvo a su cargo el pago del servicio de que se trata, lo cual se explica y justifica en presencia de la responsabilidad financiera que la ley atribuye al Estado, en el supuesto de que los recursos de la Caja no alcanzan a cubrir el importe total de las jubilaciones y pensiones que deba satisfacer, circunstancia fundamental, que hace evidente a la vez, la conveniencia y necesidad de que ese servicio se efectúe de manera más completa y eficaz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para el corriente año, en la suma de veinte mil cuatrocientos pesos ($ 20.400 m|n.) moneda nacional, que importa anualmente el servicio especial de fiscalización encomendado a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Caja respectiva para su conocimiento y agregación a sus antecedentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación — Terrenos para materiales dique La Quebrada — Se fija costo arrendamiento anual.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

6112. — Exp. 18925-F-1922. — Vistas estas actuaciones por las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, reclama de la Dirección General de Irrigación, el pago del arrendamiento de los terrenos que le ha cedido, en la Estación La Rioja, con destino al acopio de materiales para las obras del dique de la Quebrada; y

CONSIDERANDO:

Que si bien no fueron determinadas las condiciones en que la Administración citada cedió esos terrenos, ello no significa el carácter de agraciable que supone la Dirección General de Irrigación, pues en este caso se hubiera dejado la debida constancia al respecto;

Que de los informes producidos resulta que el precio de 0,175 m|n. por metro cuadrado y por año fijado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de arrendamiento es equitativo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en $ 0,175 m|n. por m2. y por año, el precio de arrendamiento del terreno de que se trata, pago desde la fecha de la ocupación del mismo.

Art. 2.° — El gasto respectivo se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 8 del presupuesto de 1925 (Ley 11319).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación — Obras de riego en Pomán y Saujil (Catamarca) — Se aprueban presupuestos por $ 165.000 y 34.000 m|n..

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

6113. — Exp. 10960-I-1923. — Visto que la Dirección General de Irrigación, como resultado de los estudios efectuados en virtud del decreto de Septiembre 10 de 1924, eleva los antecedentes de máxima para la construcción de obras que mejoren y regularicen el riego en las localidades de Pomán y Saujil (Catamarca), cuyos presupuestos respectivos ascienden a $ 65.000 y $ 34.000 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los trabajos y por la necesidad que habría de introducir las modificaciones que aconseja la técnica durante su ejecución, ya que sólo se trata de anteproyectos, es de todo punto conveniente que ellos se realicen por administración directa, con los elementos que tiene en disponibilidad la expresada Repartición;

Que estas obras tendrán carácter de fomento, sin cargo para la provincia y los usuarios y como una ayuda que el Gobierno de la Nación lleva a las poblaciones del interior del país para mejorar su situación y asegurar su arraigo;

Que los trabajos de que se trata, pueden iniciarse haciendo uso de los fondos disponibles que la Dirección General de Contabilidad detalla a fojas 108;

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los anteproyectos y presupuestos de ($ 65.000 m|n.) sesenta y cinco mil pesos y (pesos 34.000 m|n.) treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, relativos a las obras de riego en las localidades de Pomán y Saujil, en la Provincia de Catamarca, cuya ejecución llevará a cabo la Dirección General de Irrigación, por vía Administrativa, debiendo, en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con los siguientes fondos disponibles por la Ley 10285, con los $ 5.000 m|n, asignados por la ley de duodécimos N.° 11330 y con los recursos que se voten oportunamente:

Presupuesto:	$ m|n.	$ m|n.
1924. — Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 52.	20.000	
1925. — Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 52.	20.000	40.000
1924. — Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 58.	10.000	
1925. — Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 58.	10.000	20.000
		60.000

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Aceptación, renuncia y promociones varias.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

6114. — Exp. 8909 y 8910-A-926. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Sección Proyectos, de la aludida Repartición, Arquitecto don Juan C. van Dorsser Az.

Art. 2.° — Asciéndese, en reemplazo del dimitente, al personal que, seguidamente, se expresa, parte del cual ha desempeñado — con carácter interino — los puestos que por el presente se le confiere: Jefe de la Sección proyectos, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 17, al actual Arquitecto, Jefe de la Oficina de Obras Sanitarias, Arquitecto don Domingo Pittella; en su lugar, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 6.° ítem 1, partida 27, al actual Arquitecto de 2.ª, Ingeniero don Horacio G. Rocca; en su sustitución, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 5, al actual Arquitecto Auxiliar, don José Torassa; en lugar de íste, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 1, al actual Auxiliar Técnico, don Raúl E. Mc. Cann; en su reemplazo, con la asignación mensual de trescientos pesos m|nacional ($ 300.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 32, al actual Sobrestante, don Carlos L. Chiesa, en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 2, al actual Dibujante don Alberto I. Othaceguy; en lugar de éste, con la remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n). e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 45, al actual Escribiente, don Manuel Ruibal.

Art. 3.° — Nómbrase, para atender las obras del Museo de Historia Natural de La Plata, en calidad de Arquitecto, de 2.ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 21, al actual Arquitecto Auxiliar, don Simón Golderhorn; en su reemplazo, asciéndese, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3, al actual Auxiliar Técnico, don Arturo Aicardi; en su sustitución, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 35, al actual Sobrestante, don Felipe Quinteros; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 4, al actual Dibujante don César Paz; en su reemplazo, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, partida 21, a la actual Escribiente, doña Amanda Calcaño.

Art. 4.° — Desígnase, para atender la ejecución de las obras del Monumento al General Güemes, en la Provincia de Salta, como Arquitecto de 2.ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 10, al actual Conductor de Obras jornalizado, don Andrés S. Iñigo.

Art. 5.° — En calidad de Apuntador, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pe-

sos 210.00 m|n.), a don Emilio Manes, debiendo sus haberes imputarse al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Agosto de 1925, que arbitra recursos para la construcción del edificio destinado para Correos y Telégrafos.

Art. 6.° — Acuérdase licencia — en virtud de la causal que se invoca — por el término de sesenta (60) días y con goce de sueldo, al Inspector General, Vicedirector, Ingeniero don León E. Walls, desígnándose, en comisión, para reemplazarlo, al Arquitecto Principal, don Carlos E. Geneau; en su sustitución, al actual Jefe de la Sección Revisión de Obras y Liquidaciones, Ingeniero don José Ricardo Sánchez, e igualmente en comisión.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de los puentes sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

6115. — Exp. 10776-C-1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos que ha preparado para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, (Provincia de Corrientes), y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 140.935,00 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de los referidos puentes es de gran necesidad y forman parte integrante de las obras a ejecutarse en el camino de Esquina a Sauce a fin de dejar librado al servicio público esa importante arteria, que es surcada por intenso tráfico de rodados;

Que como en la actualidad se dispone de los recursos necesarios para la realización de esos trabajos, provenientes de los presupuestos de los años 1923 al 1925, que importan en total $ 193.333,32 m|n., regidos por la Ley 10285, procede se apruebe lo actuado y se autorice la licitación pública correspondiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de ciento cuarenta mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 140.935 m|n.), incluído un 10 o|o para dirección e imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base a las disposiciones en vigor, proceda a licitar públicamente la adjudicación de esos trabajos y elevar su resultado en oportunidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos — Se aprueba Plan de Conservación de obras de la Ley 5315 correspondiente al año 1926, por pesos 647.500,00 m|n.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

6116. — Exp. 6181-P-1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el plan correspondiente al año 1926, que ha preparado para la conservación de los puentes y caminos de acceso a las estaciones ferroviarias, regidos por la ley 5315; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho plan se prevé la conservación de una extensión de 1.617.115 kilómetros de camino que importa en conjunto la suma total de $ 647.500 m|n. distribuyéndose el kilometraje expresado a conservarse en Provincias y Territorios, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia de:	Km.	$ m|n.
Buenos Aires. . . .	324.000	225.000
Santa Fe.	202.000	110.000
Córdoba.	220.850	88.500
San Juan.	28.660	20.000
Mendoza.	23.875	19.000
San Luis.	193.200	40.000
Catamarca.	251.900	20.000
Tucumán.	113.630	35.000
Santiago del Estero. .	176.000	40.000
Territorio de:		
La Pampa.	53.000	30.000
Neuquén.	30.000	20.000

Que en oportunidad la División de Contabilidad de los fondos de Ley 5315, requirió de la Dirección General de Puentes y Caminos, las cifras del importe aproximado a que ascendería el presente plan, a efecto de reservar en las respectivas cuentas de las distintas zonas ferroviarias, un crédito que alcanzara a cubrir las necesidades previstas;

Que, en consecuencia, existen al presente los recursos suficientes para cubrir los gastos que importa el plan de la referencia, excepto en lo concerniente a la zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, donde según manifiesta la División de Contabilidad expresada, no alcanzan a cubrir la erogación que se prevé de $ 120.000 m|n., por lo que aconseja disponer que se efectúe las entregas de fondos para las obras de la zona y provincia citada, hasta la concurrencia del crédito existente;

Que, procede, además, autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera mediante licitaciones privadas, los materiales y efectos que fueren necesarios para la ejecución de los trabajos comprendidos en el plan siempre que las adquisiciones no excedan de la suma de $ 5.000 m|n., en cada caso, Art. 49 de la Ley 11260 (Acuerdo de 31 de Marzo de 1926) que se efectúen de conformidad a las disposiciones vigentes;

Que, por último, corresponde autorizar a la mencionada Dirección Técnica para que lleve a cabo las obras previstas en el plan, por vía administrativa con arreglo en un todo a las disposiciones en observancia, con cargo de dar cuenta documentada de las inversiones que realice y a modificar el plan ad-referéndum del Ministerio de Obras Públicas en los casos urgentes en que se estime no poderse esperar una autorización del mismo; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General, de los fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de conservación de obras de la Ley 5315 correspondiente al año 1926, cuyo importe total asciende a seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 647.500 m|n.), de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente decreto, debiendo en cuanto a las obras a ejecutar en la zona del F. C. Sud, de la Provincia de Buenos Aires, llevarse a cabo hasta la concurrencia del crédito disponible.

Art. 2.° —Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Quequén — Obras de acceso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

6117. — Exp. 19621-P-925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a los trabajos que se reputan necesarios realizar para asegurar la buena vialidad en la zona portuaria de Quequén, cuyo presupuesto correspondiente alcanza a la suma de $ 167.015,00 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados comprenden las siguientes obras: arreglo con piedra desde el puente hasta los galpones de ultramar, consolidando el camino actual en un ancho de 10 metros; adoquinado de la playa frente a los galpones de ultramar, y arreglo con tosca y petróleo entre las vías existentes frente a los galpones de ultramar y la barranca sirviendo ésto de unión a los caminos del Oeste con la diagonal, lo que facilitará el acceso y movimiento de carros;

Que existe conveniencia a juicio de la Repartición Técnica, de que los trabajos de referencia se lleven a cabo, en razón de los beneficios incalculables que representan para la mejor explotación del puerto de Quequén;

Que, en tal virtud, siendo equitativo el presupuesto confeccionado, no existe impedimento alguno para que la Dirección General de Navegación y Puertos, lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, empleando a estos fines el personal y materiales de que dispone;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo por administración los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los planos, documentos y presupuesto total de ciento sesenta y siete mil quince pesos moneda nacional ($ 167.015.00 m|n.), acompañados que se aprueban.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 4 del presupuesto de 1922 - Ley 10285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Incorporando a un oficial al Curso I de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, 8 de Abril de 1926.

153. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.° 10755, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Incorpórase al Curso I de la Escuela Superior de Guerra, al capitán D. Ernesto Lona, del Regimiento N.° 5 de Artillería Montada, quien pasará a revistar a dicho Instituto.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

AGUSTÍN P. JUSTO

Reglamento de Justicia Militar

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

154. — Visto el presente expediente (C. N.° 38|926), de la Dirección General del Personal, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3.° del S. D. de fecha 14 de Junio de 1923, (B. M. N.° 1748), y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Substitúyase por una coma, el punto final del primer párrafo del número II, inciso c) del artículo 61 de la R. J. M., y agréguese a continuación, lo siguiente:

"con excepción de los Suboficiales que deban integrar servicios como tales, quienes lo harán en los destinos que determine la Dirección General del Personal, debiendo la 3.ª División de Ejército comunicar a ésta, con anticipación, los nombres de aquéllos, próximos a cumplir su condena".

2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.° — Publíquese en el B. M., 2.ª Parte, y archívese.

AGUSTÍN P. JUSTO

Licencia

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

156. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. 10231, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese cinco meses de licencia, por asuntos personales, al Mayor D. Luis R. Galeano, del I Batallón del Regimiento 18 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3.°, artículo 31 de la Ley 9675.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

AGUSTÍN P. JUSTO

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

157. — Vista la solicitud que antecede, (expediente G. 11665, D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.° 97 del R. R. y S. M., quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, capítulo I de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto, Clase 1905, Ismael Garay, Matrícula N.° 930, Distrito Militar N.° 48, del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

AGUSTÍN P. JUSTO

Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926.

158. — Visto el expediente S. 328, del Comando de la 4.ª División de Ejército, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Agréguese como tercer párrafo al N.° 41 del R. U., lo siguiente:

Los oficiales en servicio activo o en retiro, no podrán hacer uso del uniforme, en el desempeño de puestos no electivos nacionales o provinciales, o que se relacionen con funciones políticales; salvo en los casos de ceremonias oficiales o fiestas de carácter social, en las cuales concurran como invitados y siempre que mientras ellas duren, no ejerzan personalmente las funciones de su cargo.

2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

AGUSTÍN P. JUSTO

Relevo

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

150. — Visto el presente expediente C. N.° 11667, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Relévase, con anterioridad del 22 de Marzo ppdo., del puesto que desempeña, a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Mayor Retirado, D. Agustín R. Cejas.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

AGUSTÍN P. JUSTO

Pase

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926.

151. — Visto el expediente que antecede C. N.° 4031, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General de Ingenieros, al Capitán D. Carlos C. Costa, del C. 5.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del referido oficial.

AGUSTÍN P. JUSTO

Pase

Buenos Aires, 10 de Abril de 1926.

152. — Visto el expediente que precede R. N.° 9711, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán D. Colón T. Ricardes, de la Escuela de Artillería, en lo sucesivo deberá atender también los servicios profesionales del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

AGUSTÍN P. JUSTO

Pases

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926.

149. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. 11645, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales, al Hospitales Militar de la 3.ª División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.° asimilado, doctor Rodolfo A. Borzone, del Comando de la 5.ª División de Ejército, y al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.° asimilado, doctor Héctor I. Gallac, del C. 12.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

AGUSTÍN P. JUSTO

Reducción del tiempo de servicio de varios soldados conscriptos

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926.

147. — Vistas las solicitudes que anteceden y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.° 97 del R. R. y S. M.; quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo 1 de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos Clase 1905, que a continuación se expresan:

EXPTE. L.	N.°	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	Mat.	D. M	Rgto.
A.	10.016	Amestoy Lucio B.	1905	303	3	P. T. I. D. E.
V.	9709	Viola Luis	1905	2051	2	R. 2
A.	8148	Angelani Julio A.	1905	368	19	R. 7
B.	8150	Bossero Ernesto A.	1905	17	19	R. 7
C.	8151	Crespo Federico A.	1905	991	19	R. 7
C.	8137	Canestri José M.	1905	1976	19	R. 7
C.	8153	Camezzana Fernando	1905	206	14	R. 7
C.	8152	Coffey Juan M.	1905	160	19	R. 7
C.	8162	Costa Félix Marcos	1905	779	20	R. 7
G.	8155	Galarreta Héctor Ruiz de . .	1905	1581	19	R. 7
M.	8139	Magliocca Armando	1905	2089	19	R. 7
M.	8141	Massi Quintilio	1905	716	19	R. 7
M.	8142	Miccio Florentino	1905	479	20	R. 7
N.	8158	Navas Arturo M.	1905	1827	19	R. 7
R.	8161	Rodríguez Adolfo C.	1905	848	19	R. 7
R.	8146	Ricca Francisco N.	1905	115	19	R. 7
R.	8145	Roca Francisco E.	1905	1878	19	R. 7
P.	8160	Pereyra Luis F.	1905	871	19	R. 7
P.	8159	Petruzzi Francisco	1905	1806	19	R. 7
Z.	8147	Zoya M. Isidro	1905	1230	19	R. 7
M.	8143	Martiarena Isidro	1905	1497	19	R. 7
A.	8136	Argain Emilio Martín	1905	1517	19	R. 7
A.	8149	Arturi Eduardo	1905	1716	19	R. 7
G.	8154	Galup Alberto R.	1905	81	19	R. 7
L.	8157	Lamas Angel	1905	1339	18	R. 7
F.	8138	Figari Alberto J.	1905	1931	19	R. 7
P.	11.025	Pagani Orlando	1905	294	19	R. 7
V.	8534	Vago José	1905	940	15	R. 8 M.
X.	10.248	Jakl Federico	1905	1648	15	R. 8 M.
R.	9728	Rotelli Angel Rogelio	1905	51	48	R. 13
Z.	9980	Zucchi Leoncio	1905	2865	43	R. 13

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese con los antecedentes individuales de los causantes.

AGUSTÍN P. JUSTO

Pases

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

155. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al R. 3: Capitán D. Juan F. Blasco, del R. 15.

Al R. 8: Teniente D. José de la Huerta, del R. 5.

A la C.ª de A., ciclistas: Teniente 1.° D. Antonio Rodríguez, del D. M. 1.

Al C. 8: Teniente 1.° D. Francisco Leyría, de la II Brig. Cab.

Al A. 2: Capitán D. Bernardo Servat, del a. 1.

Al A. 4: Capitán D. Carlos I. Miqueo, del D. M. 42.

A la B.ª Ac. del R. 6: Teniente D. Juan B. Grandi, del A. 1.

A la B.ª Ac. del R. 19: Teniente 1.° D. Horacio Varela Mareó, del A. 4.

Al I. Z. P.: Teniente D. Luis A. Navarro, de la Esc. de Tropas de Comunicaciones.

A la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, el Capitán D. Pedro Tarrico, del R. 15.

A la Escuela y Tropas de Comunicaciones, el Subteniente D. Hugo J. Conway, de la Escuela de Suboficiales.

A los Distritos Militares, como Auxiliares:

D. M. 17: Teniente 1.° D. Juan J. Golstein, del R. 2.

D. M. 23: Teniente D. Alberto V. Maranesi, del R. 4.

D. M. 28: Subteniente D. Luis Núñez de Castro, del III Ac.

D. M. 34: Teniente 1.° D. José M. Maldonado, del R. 11.

D. M. 37: Subteniente D. Luis M. A. Terrada, del A. 3.

D. M. 38: Teniente D. César Villafañe, del R. 2.

D. M. 41: Teniente D. Silvio Capella, del R. 3.

D. M. 42: Capitán (S. R.), D. Manuel C. González, del D. M. 41 y Teniente D. Juan B. Macchiavelli, del R. 14.

D. M. 47: Teniente 1.° D. Alberto A. Romero, del R. 18.

D. M. 55: Teniente D. Arnulfo López Rocha, del C. 6.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

AGUSTÍN P. JUSTO

Honores Militares por el fallecimiento del Diputado Nacional D. Ignacio B. Iturraspe.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

141. — Habiendo fallecido el Sr. Diputado Nacional, por el Distrito Electoral de Santa Fe, D. Ignacio B Iturraspe,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2o — Por el Ministerio de Guerra, se impartirán las órdenes del caso, para que en el acto del sepelio se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3o—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José P. Tamborini

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Ríndanse al causante los honores prescriptos por el inciso d) del Nº 180 del R. S. G., con tropas de la 1ª División de Ejército.

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, otorgada a favor del señor Julio Vatin. — Expediente L. 1497. 1920. — Diligencia de mensura.

El que suscribe, topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, designado por intermedio del Ing. Pastor M. Tapia para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo Exp. L. 1497|20, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia. — De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General, previa notificación al señor Gobernador del Territorio (cuya copia se adjunta) y aviso pasado a los interesados por la Sección Minas, procedióse de la siguiente manera: El punto de arranque para la ubicación del cateo es el mojón Norte del Octógono de Reserva Fiscal. De este punto y con rumbo Sud sesenta y siete grados veintinueve minutos treinta y ocho segundos (al Este, S. 67°29'38'' E.) se midió una línea de seiscientos cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros de longitud (654,33 metros), donde se encontró el mojón N.° 6, esquinero Sud del cateo mensurado (V. 991|21). Desde este punto y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta segundos al Este se midió una línea de ocho mil seiscientos ochenta y ocho metros con cincuenta y ocho centímetros (8688,58 metros) de longitud determinado por los mojones N.° 6 Sud Oeste, 5,10 mojones intermediarios t', s y x estacas intermediarias, 12 mojón Noreste cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 6 a la estaca t' quinientos once metros con cincuenta y seis centímetros (511,56 metros) de la estaca t' al mojón 5 trescientos cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros (353,52 metros), desde el mojón 5 a la estaca s un mil doscientos veinte metros con setenta centímetros (1.220,70 metros), desde la estaca s al mojón 10 un mil doscientos noventa y siete metros con veinte centímetros (1.297,20 metros), desde el mojón 10 a la estaca x dos mil quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (2.549,55 metros), desde la estaca x al mojón 12, dos mil setecientos setenta y cuatro metros con cinco centímetros (2.774,05 metros), siendo este último mojón el esquinero Occidental del cateo a mensurar, cuyas ordenadas con respecto al mojón Norte del Octógono de Reserva Fiscal son las siguientes: x + = 6.749,17; y + = 5.892,46. De este punto se trazó con rumbo Sud cuarenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos veintinueve segundos al Este (S. 44°58'29'' E.) una línea de un mil doscientos ochenta y ocho metros con noventa y siete centímetros (1.288,97 metros), determinadas por los mojones N.° 12, mojón Noroeste y 16 mojón Sudeste. Desde este punto y con rumbo Norte cincuenta y un segundos al Este (N. 0°00'51'' E.) se midió una línea de (169.30 metros) ciento sesenta y nueve metros con treinta centímetros, determinada por los mojones 16, mojón Sudoeste, 15 mojón Noreste. Desde este punto con rumbo Norte ochenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y un segundos al Este (N. 89° 59'41'' E.), se midió una línea de siete mil cuatrocientos nueve metros con treinta y cuatro centímetros (7.409,34 metros), determinada por los mojones N.° 15 mojón Sudoeste, n, m, k estacas intermediarias, y 14 mojón Noreste cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón N.° 15 a la estaca n ochocientos setenta y tres metros con treinta y cinco centímetros (873.35 metros), desde la estaca n a la estaca m dos mil ciento sesenta y un metros con noventa y cinco centímetros (2.161,95 metros), desde la estaca m al mojón 14 cuatro mil trescientos setenta y cuatro metros con cuatro centímetros (4.374,04 m.). Desde la estaca auxiliar k al mojón 14 setenta y un metros con veinte centímetros (71.20 metros). Desde este punto con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos treinta segundos al Oeste (N. 44°59'30'' W.) se trazó una línea de seis mil cuatrocientos ocho metros con sesenta y tres centímetros (6.408,63 metros), determinada por los mojones N.° 14 mojón Sudeste, h estaca intermediaria y 13 mojón Noreste cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 14 a la estaca h tres mil setecientos treinta y cuatro metros con siete centímetros (3.734,07 metros) de longitud, desde la estaca h al mojón 13 dos mil seiscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (2.674,56 metros). Desde este punto y con rumbo cuarenta y cinco grados treinta segundos Sud al Oeste (S. 45°00'30'' W.) se midió una línea de cinco mil trescientos sesenta metros con veintisiete centímetros (5.360,27 m.) de longitud, determinada por los mojones 13 mojón Noreste, f, d, c, a estacas intermediarias y 12 mojón Sudoeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 13 a la estaca f veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 metros), de la estaca f a la estaca d tres mil sesenta metros (3.060 metros), de la estaca d a la estaca c quinientos veinte metros con treinta centímetros (520,30 metros), de la estaca c a la estaca a un mil ochenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (1.083,62 metros), de la estaca a al mojón 12 seiscientos setenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (674,85 metros). La superficie así definida como consta en la planilla de coordenadas y plano adjunto es de dos mil hectáreas

treinta y ocho áreas y dos centiáreas (2.069 Hs., 38 As., 02 Cs. 1139). Las operaciones en el terreno fueron efectuadas con cinta de cincuenta metros de acero y teodolito Breidthapt de 20''. Las características de los mojones utilizados son los siguientes: Mojones Nos. 14, 13, 15, son tubos de hierro de un metro cincuenta centímetros de largo y de 0.063 de diámetro, llevan en su parte inferior dos cruceros de hierro de cuarenta centímetros ((0.40 metros) de largo por dos y medio centímetros (0.025 m.) de espesor. Fueron enterrados ochenta centímetros (0.80 metros) y cementados con una mezcla de hormigón al 1-3-5 y rodeados de un montón de tierra y piedras, sobresalen del suelo setenta centímetros (0.70 metros) y llevan pintadas al aceite de blanco las iniciales D. M. G. H. X. y el número de orden. Los mojones existentes 12 y 16 son caños de hierro de siete centímetros y medio de espesor, sobresaliendo del suelo ochenta centímetros. Las estacas son barretas de hierro ochenta centímetros de largo y 18 milímetros de espesor de forma cilíndrica; fueron empotradas en el suelo setenta centímetros y cubiertas con un montón de piedras que las hacen visibles. Se acompaña fotografía de los tipos de mojones que delimitan al cateo. Al plano se le agregó el perfil de varios de sus frentes para facilitar la búsqueda de estacas y mojones, estando en escala longitudinal de 1: 20.000 como también el plano general se ha efectuado en dicha escala. O. L. Carnacini. — Resolución: Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el N.° 1264 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Humberto F. Lavarello y de la que por transferencia registrada bajo el N.° 968 del correspondiente Libro, es actual titular de los derechos de la presente solicitud de cateo, el señor Julio Vatín; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha Julio y Agosto de 1925 por el Ing. Pastor M. Tapia designado por resolución del 2 de Junio de 1925 y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: — Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Julio Vatín permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de (300) trescientos días en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén y ubicado en forma de un pentágono irregular A. B. C. D. E. (designado en el plano adjunto con 12, 13, 14, 15 y 16), cuyos vértices están situados de la siguiente manera: A—a seiscientos cuatro metros cincuenta y dos centímetros (604m52) al Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45° E.) de un punto que se encuentra a ocho mil novecientos treinta y ocho metros con noventa y ocho centímetros (8.938.98 metros), al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45° E.) del vértice Norte del Octógono de la Reserva de Plaza Huincul. — B—a cinco mil trescientos sesenta metros con veintisiete centímetros (5360m27), al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45° E.) del vértice A. — C, a seis mil cuatrocientos ocho metros sesenta y tres centímetros (6408m63), al Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45° E.) del vértice B. — D, a siete mil cuatrocientos nueve metros treinta y cuatro centímetros (7409m34), al Oeste del vértice C. — E, a ciento sesenta y nueve metros treinta centímetros (169m30), al Sud del vértice D y a mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y siete centímetros (1288m97), al Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45° E.) del vértice A. — Art. 2.° De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Mayo próximo y vencerán el día diez y ocho (18) del mes de Marzo del año mil novecientos veintisiete (1927). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el permiso correspondiente, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado, por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el N.° 1658 a fs. 48 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de mensura de seis pertenencias mineras en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires Octubre 14 de 1925. — Expediente: LL-5942-22

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, en el expediente letra LL-número 5.942 año 1922, en el cual, ha sido registrada la mina "José Segundo" al Sr. Director expone: Que para cumplir exigencias legales, solicita la ubicación y demarcación de las pertenencias que tu registro supone y a ese efecto solicita del Señor Director, se ubiquen las referidas pertenencias, en la forma que ilustra el esquema, puesto al pie de este escrito. — Cumpliendo disposiciones en vigor se hace notar, que los lados de esas pertenencias, son también los lados del cateo. — Saludo atentamente al Sr. Director. — Fdo. — Máximo Eguía.—Recibido en mi Oficina hoy catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco siendo las catorce horas doce minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.—Octubre 15|25. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — F. Cardellini. — Director General Interino. — Señor Director General: Elevo a Vd., la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por el "Lloy Americano", Sociedad Anónima Marítima Industrial y Comercial, de la cual por sucesivas transferencias, ha adquirido los derechos la Compañía "Sol" Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima. — Esta petición de mensura es consecuencia del descubrimiento N.° 397 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Sudeste y al Sudoeste por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Noroeste, una recta paralela al límite homónimo de la zona de cateo citada, de 948 m 57 de longitud y cuyo extremo Oeste, se halla en el límite Sudoeste de la mencionada zona de cateo y a 1135 m 30 del esquinero Sud de la citada zona; al Noreste, una recta que pasa por el extremo Oeste del límite Noroeste definido y por un punto que se halla en el límite Sudeste de la zona de cateo original y a 1391 m 86 del esquinero Sud de la zona de cateo citada. Superficie 81 hect. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un paralelógramo, 854 m 75 de bases por 947 m 64 de altura y ubicado de manera que su vértice Sudeste de 948 m 57 de longitud sea el límite Noroeste de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Sudoeste y Noroeste por los límites homónimos de zona de cateo original; al Noreste, la prolongación hacia el Noroeste del límite homónimo de la pertenencia N.° 2 y al Sudeste el límite Noroeste de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un paralelógramo de 854 m 75 de bases por 947 m 64 de altura y ubicado de manera que su límite Sudoeste de 854 m 75 de longitud sea el límite Noreste de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie, 81 hectáreas.—Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un pentágono irregular limitado al Noroeste por la prolongación hacia el Sudeste del límite Noreste de la pertenencia N.° 4 definida, al Noroeste, el límite Sudeste de la citada pertenencia N.° 4; al Sudeste el límite homónimo de la zona de cateo original y al Sudoeste, los límites Noreste de las pertenencias N.° 1 y N.° 2. — Superficie, 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6.—Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Noroeste y al Sudeste por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sudoeste, los límites Noroeste de las pertenencias N.° 4 y N.° 5 definidas y al Noreste, una recta paralela al límite Sudoeste definido que pasa por un punto que se halla en el límite Noroeste de la citada zona y a 692 m 65 del vértice Norte de la pertenencia N.° 4 definida. — Superficie, 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Marzo 1.° de 1926. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo) Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Inscribióse la solicitud de seis pertenencias de petróleo a nombre de la Compañía "Sol", Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima, bajo el N. 409, a folio 127 del Libro I de Minas del Territorio Nacional del Chubut.—Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

E. 29 abril N.° 8276 v-29 abril.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Abril de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.40
" subscripción	152.—
" marcas	372.—
" avisos varios	416.80
" adicional	62.—
	1.007.20

Lorenzo Ponce de León

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres [illegible]

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrara cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a [illegible]

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926

Expte. G-2669-1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª, de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v. 4 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

624

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la VIDA

Calle Sarmiento 643 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado.................... $ 500.000.—
» sub-cripto.................... » 15^.000.—
» realizado.................... » 70.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	85000 —	
Caja	2558 15	
Bancos:		
Banco Británico de la América del Sud	90787 65	
» Comercial e Industrial de Avellaneda	3627 24	
» de la Nación Argentina	1319 23	
Títulos de renta:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas		
6a. Serie $ 95.000 — c/l. nominal		
7a. » » 16.000 — » »		
10a. » » 64.000 — » »		
11a. » » 125.000 — » »		
$ 300.000 — c/l. nominal	273221 —	
Crédito Argentino Interno 6 % 1922. $ 100.000 — c/l. nominal	978 0 —	
Valores diversos:		
Préstamos hipotecarios	13696 —	
» sobre pólizas	94203 76	
» » valores	30934 70	
Crédito en ejecución	54375 15	
Obligaciones a cobrar	8936 11	
Mobiliario y material	3528 18	
Deudores en cuenta corriente	66614 13	
Compañías reaseguradoras	18757 83	
Deudores por compra de terrenos a plazos	394425 04	
Cuentas de orden	440000 —	
Propiedades inmuebles:		
Terrenos Ciudad de Córdoba entre las calles Boulevard Castro Barros, Santa Fe, Zelaya, Brandzen, Soler y otras	313320 51	
Capital subscripto		155000 —
Reserva técnica		950641 80
Fondo de reserva social		54409 88
Reserva adicional		186015 75
Reserva facultativa		100552 71
Dividendos pendientes		5619 15
Diversos acreedores		50939 47
Cuentas de orden		440000 —
Ganancias y Pérdidas		50595 97
	1993804 68	1993804 68

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.
M. R. Muñoz, contador.—L Gret, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925 — 22o. Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados	78375 35	
Seguros vencidos	123205 28	
Reaseguros cedidos	6147 99	
Reservas matemáticas	95[illegible]64 80	
Rentas vitalicias	322 6[illegible]	
Pólizas rescatadas	166 24	
Impuestos y contribuciones	4442 6[illegible]	
Gastos de explotación	29981 8[illegible]	
	1193283 82	
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	63399 67	
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc	53944 53	
Amortizaciones	10822 15	
Quitas y quebrantos	12863 9	
Saldo de utilidades	50595 97	
	191626 31	
Sección Vida:		
Premios del Ejercicio		171[illegible]84 9
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		957977 84
Otras utilidades		321 [illegible]
Saldo que pasa a la cuenta Administración		63399 6
		1193283 82
Administración:		
Intereses y alquileres		38443 99
Utilidades en la venta de terrenos		153182 32
		191626 31

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, director-administrador.
M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 29 abr N. 8492 v-29 abril

616

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva.................... £ 23.768.799 —

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

(1er. Trimestre) desde el 1o de Enero de 1926 hasta el 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		395472 91
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14915 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		9786 45
	75400 —	420174 36
HABER		
Casa Matriz		281577 11
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		138597 25
	75400 —	420174 36

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	13872 04	Primas	219376 68
Gastos generales	17965 44	Intereses	5861 25
Impuestos y patentes	6251 03		
Siniestros	48552 17		
Saldo	138597 25		
	225237 93		225237 93
Bancos:			
Ernesto Tornquist & Cía	233318 67		
Banco de Londres y América del Sud	162154 24		
	395472 91		

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926

Newton W. Cronhelm, gerente

Buenos Aires, Abril 13 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la General de Justicia.

E 29 abril N. 8491 v 29 abl.

507

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CHACABUCO Nº 18, Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$	m/n	2.000.000 —
» subscripto	»	»	440.200 —
» realizado	»	»	426.410 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	13790 —
Caja:	
En efectivo	45722 31
Depositado en otros Bancos	24928 79
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	492802 25
Adelantos en cuentas corrientes	3637 42
» » » caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	
» no garantizados	30559 —
Préstamos en hipoteca	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	10000 —
Muebles y útiles	8611 15
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	39502 14
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	62562 28
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	24000 —
» » títulos en custodia	273463 49
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	800 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5691 80
» en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de Orden	12500 —
	1048570 63

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	410200 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	70792 36
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	76040 86
» diversos	10000 —
Redescuentos	98850 —
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos cambios y beneficios diversos)	36232 12
Intereses, y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	24000 —
» » títulos en custodia	273463 49
» » » garantía	800 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5691 80
» en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	12500 —
	1048570 63

José Coelho, presidente.— E. Calot, secretario.—R. N. Ferrandi, gerente.—A. Bernard, p. contador.—Bernardo D. Bordeu, síndico

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 29 abl. N. 8487 v-29 abl.

714

Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata

Reconquista 421 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$	m/n	5.000.000.—
» subscripto	»	»	2.081.100.—
» realizado	»	»	806.260.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1274840 —	
Caja		
En efectivo	263008 57	
Depositado en otros Bancos	76796 50	
Clearing	214590 09	
Descuentos y efectos a cobrar	2 92605 87	
Adelantos	138022 05	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	32143 34	
Letras a recibir	24048 41	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	32560 21	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	37573 69	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	4 895 58	
Saldo al 31 de Diciembre 1925	46243 08	
Otras cuentas	22521 73	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	270000 —	
» » títulos en custodia	30000 —	
» » valores recibidos en caución	304879 48	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	117218 99	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	1010700 —	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2081100 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1657541 76
» a plazo		178757 73
» en Caja de Ahorros		275599 88
» diversos		23698 13
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		51740 —
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		23739 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		5691 82
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		270000 —
» » títulos en custodia		30000 —
» » » » garantía		304879 48
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		117218 99
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		1010700 —
	6030647 59	6030647 59

Moisés J. Busaler, presidente.—William B. Jones, gerente.— Juan A. Cúneo, contador.—B. A. Sánchez, síndico. —Deloitte, Plender, Griffiths y Cía contadores revisadores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 abl N 8481 v 29 abl

485

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE Nº 754 — CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado.......... $ 1 00 .0 0.—
» subscripto .... » 1.000.0 0.—
» realizado .... » 200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

1er. Trimestre del Segundo Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			800000 —
Caja		2381 13	
Bancos:			
Banco de la Nación	$ 2 —		
» de Avellaneda, Ciudad	» 4142 —		
» de Avellaneda, Lanús	» 1055 18		
» Internacional, plazo fijo	» 75000 —		
» Internacional, c/corriente	» 1386 77		
» Argentino, c/corriente	» 5182 41	83768 36	89149 49
Propiedades inmuebles			—
Títulos de renta y valores diversos			—
Préstamos hipotecarios y s/ valores			—
» s/pólizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			9457 30
Mobiliario y material			42492 06
Diversos deudores			112440 10
Comisiones descontadas — Secc. Vida			—
Gastos de organización a amortizar			26222 06
Gastos de explotación			639 6 71
Siniestros			18358 80
Cuentas de orden			140000 —
			1302056 52
PASIVO			
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			50013 75
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			—
Diversos acreedores			21689 12
Cuentas de orden			140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)			90353 65
			1302056 52

Miguel R. [illegible], presidente — Silvio M. Peri, secretario. — Mario J. Chingotto, contador. — Vicente T. Damonte, tesorero — F. A. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 abl. N 8408 v. 30 abl.

500

"AMÉRICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Domicilio: San Martin 473/5

Autorizada por Superior Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado.......... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto.......... » » 1.050.000.—
» realizado.......... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1926

Cuarto Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	228281 64	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	54 325 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1500 —	
Diversos deudores	50015 21	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	425583 40	
Siniestros	101087 16	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)	27400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		434601 04
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		42500 —
Diversos acreedores		15767 35
Cuentas de orden (valores depositados)		27400 —
» » explotación		599230 18
Saldo del ejercicio anterior		5243 47
	2174742 04	2174742 04

Buenos Aires, 28 Febrero de 1926

T. Ambrosetti, presidente. — Juan J. Galup, gerente. — R. Pando, síndic

Buenos Aires, 5 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 27 ab. N. 8443 v. 29 abl.

2151

LA AMERICANA

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martin 296 - Buenos Aires

Fundada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1924

Capital autorizado.......... $ m/n 1000000 —
» suscripto.......... » 1000000 —
» realizado.......... » 499570 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1925.

(1er. Trimestre del 12.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500430 —	
Caja, Banco y depósitos en el extranjero	197605 17	
Acciones y títulos de renta	1977 1 03	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	70184 10	
Obligaciones a cobrar	35871 79	
Mobiliario, material, automóviles	8790 65	
Deudores varios en cuenta corriente	204871 53	
Comisiones descontadas Vida	62400 —	
Gastos de organización a amortizar	4511 63	
» » explotación	72246 16	
Reaseguros pasivos Vida, Automóviles e Incendio	46426 68	
Siniestros y gastos de siniestros	3 039 38	
Primas Vida vencidas por cobrar	42828 83	
Anulaciones y extornos	10510 64	
Pólizas liquidadas Vida	2460 —	
Operaciones en suspenso	3573 07	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	26366 41	1520767 11
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía accidentes	44600 —	
Indemnizaciones y asistencia medica	24514 79	
Gastos de organización a amortizar	1257 62	
Mobiliario y material	2209 31	
Deudores varios en cuenta corriente	94601 63	
Gastos de explotación	24169 74	
Anulaciones y extornos	2314 15	193467 24
Ganancias y pérdidas		38085 84
		1752320 19
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	228723 38	
Beneficio de los asegurados Vida	7 747 12	
Reservas Automóviles	39363 47	
» Incendio	39614 34	
Gastos de explotación	179324 72	
Acreedores varios en cuenta corriente	80737 03	1639510 06
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	63816 62	
Gastos de explotación	48816 16	
Acreedores en cuenta corriente	177 35	112810 13
		1752320 19

Agustín Albors, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 abl. Nº 8156 v. 3 ab l.

636

Banco Edificador del Plata

Sociedad Anónima

Domiciliada. Calle Pichincha No. 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado	$	m/n	2500000 —
» emitido........................	»	»	1500000 —
» suscripto	»	»	1176750 —
» realizado........................	»	»	1170740 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de 1o. Marzo 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar........................			6010 —
Acciones (en cartera): 6.465 a $ 50 m/n c/u........................			323250 —
Acciones a emitir: su importe........................			1000000 —
Instalación, cajas, material, etc........................			1000 —
Propiedades:			
Edificios construidos por el Banco:			
Calle Pichincha 172/80: su costo con el terreno........................	$ 356277 62		
Calle Otamendi 82/90: su costo con el terreno........................	» 199210 43	555488 05	
Edificios centrales para ser reedificados:			
Calle Pichincha 3.8/76: su costo hasta la fecha........................	» 167997 21		
Calle Entre Ríos 2059/69: su costo........................	» 128384 99	296382 20	
10 casas para negociar:			
Calles Caldas y Estomba: su costo........................		131310 70	
Terrenos:			
En la Capital: su costo........................	» 16684 95		
En Martínez: su costo hasta la fecha........................	» 572 37 80	589222 75	1575403 70
Banco Hipotecario Nacional: cédulas en depósito........................		110500 —	
Banco Hipotecario Nacional: cédulas para construcciones (Pichincha 358 76)........................		192000 —	302500 —
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria........................			45618 10
» » » » promesa de venta: a percibir por mensualidades........................			405549 75
Boletas al cobro: alquileres y cuotas de casas........................			5000 —
Valores en custodio........................			64100 —
Valores en garantía........................			1000 —
Existencia:			
Bancos........................		14041 34	
Caja........................		1805 63	15849 97
			3745281 52
PASIVO			
Capital autorizado........................			2500000 —
Fondo de reserva........................			24714 76
Fondo de previsión........................			147683 71
Acciones de fundador........................			1700 —
Hipoteca:			
Cédulas:			
Art. 58, inc. II y art. 40 de los estatutos........................		579498 83	
Terreno en Martínez........................		161800 —	741298 83
Depositantes de valores........................			65100 —
Fianzas de locación........................			8605 —
Beneficios a realizar por venta de casas a plazos........................			15.906 26
Boletos al cobro........................			5000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Procedentes del ejercicio 1924........................		39432 69	
Ejercicio 1925........................		53840 27	93272 96
			3741281 52

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Intereses y descuentoa: saldo de esta cuenta........................		6148 76
Comisiones: saldo de esta cuenta........................		3324 75
Propiedades gastos: saldo de esta cuenta........................		15349 58
Reparaciones e instalaciones de cuartos de baño........................		3180 57
Gastos generales, impuestos, publicaciones oficiales, personal, etc........................		16903 57
		44207 23
Balance General:		
Utilidades 1924........................	39432 69	
Utilidades 1925........................	53840 27	93272 96
		137480 19
PASIVO		
Saldo de esta cuenta en 31 Diciembre de 1925........................		39432 69
Alquileres: saldo de esta cuenta........................		98047 50
		137480 19

José Sanllorenti, presidente.— Vicente B. Otamendi, vocal secretario. — A. González Crespo, director delegado. — J. García Núñez, vocal tesorero.— José Sanllorenti Ruiz contador.— A. G. Manrique de Lara, síndico

Informe del Síndico

Señores Accionistas del Banco Edificador del Plata:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 340 del Código de Comercio, vengo a manifestaros que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados en 31 de Diciembre de 1925, que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de propiedad del mismo.

Me es grato saludar muy atentamente a los señores Accionistas. A. G. Manrique de Lara, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 29 abl. N. 8488 v 29 abl.

611

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación — Buenos Aires

Cangallo esq. San Martín

—O—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 31 de Mayo 1920.
Capital autorizado, subscripto y realizado........ m$n 2.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios........................			5755573 62
Edificios y construcciones y demáas rubros, (No existe			
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja........................			23 89
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Intereses a vencer........................			49484 —
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden			
No existen.			
Conversión........................		462000 —	
		462000	5805081 51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital........................	$ 2000000 —		
Reserva legal........................	» 329 51		
Cuentas beneficios 1921/1924........................	» 16148 35		2016477 86
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte........................	$ 35254 24		
Obligaciones a pagar........................	» 2700000 —		2735254 24
Acreedores hipotecarios........................		462000	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar........................			2260 97
Aporte (ley 11289):			
Caja de Jubilación........................			147 98
Ganancia:			
Ganancias y Pérdidas (Saldo)........................			940 46
Cuentas de orden			
No existen.			
Converción........................			1050000 —
		462000 —	5805081 51

Manfredo Manfredi, presidente.—Gastón Descombles, secretario ad-hoc.
Victorio Scalisi, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales........................	21775 14	
Intereses........................	249000 15	
Patentes e impuestos........................	56070 —	
Saldo: Utilidad del año........................	940 46	
Más ganancia anterior........................	16148 55	
Saldo anterior........................		16148 35
Cobro alquileres escritorios........................		328225 75
	344374 55	344374 10

Manfredo Manfredi, presidente.—Gastón Descombles, secretario ad-hoc.
Victorio Scalisi, síndico

Buenos Aires 12 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 29 abl. Nº 8480 v-29 abl.

557

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1861 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 800.000 —
» subscripto .... » » 772.330 —
» realizado .... » » 771.325 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ %
Accionistas		1005 —
Caja:		
En efectivo	38507 31	
Depositado en otros Bancos	2615 06	
Clearing	—	41122 37
Descuentos y efectos a cobrar		1644849 87
Adelantos		6673 99
Deudores en gestión		100972 32
» hipotecarios		7881 31
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2400 —
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres	500 —	
Sueldos	15155 —	
Gastos generales	3387 89	
Emolumentos al Directorio	—	
Jubilaciones y pensiones	826 40	
Intereses y comisiones pasivos	2051 0	
Patentes e impuestos	—	
Gastos judiciales	200 —	22120 35
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		22262 30
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	14192 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden:		
Banco de la Nación Argentina c/doc. en garantía	23781 25	44053 55
		1913547 06

PASIVO	$ m/n.	$ %
Capital subscripto		772330 —
Fondos de reservas estatutarias		215892 21
Fondos » reservas facultativas		907 5
Fondo de jub./y auxilio para empleados		—
Depósitos en cta. corriente y a la vista		23519 5[illegible]
» a plazo		65117 09
» en Caja de Ahorro		444[illegible]37 4[illegible]
» en Caja de Ahorro a domicilio		5166 48
» diversos		2[illegible]81 38
Redescuentos		183872 25
Banco de la Nación Argentina		7241 42
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones, Activos	36595 91	
Alquileres	410	
Beneficios diversos	447 55	
Dividendos prescriptos	—	37453 26
Beneficio Ejercicio anterior		62224 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		15500 —
Dividendos a pagar		32950 11
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14192 30	
Documentos en garantía	23781 25	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	44053 55
		1913547 06

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greiffer, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 29 abr. N. 8484 v.29 abl.

589

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: PIEDRAS No 353

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.246.550.—
» realizado (Casa Matriz) .... » 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.—c/l., en bonos de la deuda interna, de acuerdo con la Ley de la materia.

Balance de Saldos (Segundo Trimestre)

Del 1o. de Diciembre de 1925 al 28 de Febrero de 1926

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	42103 44
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	4533 95	43440 06
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Permutación	1 5[illegible]7 75	—
	151139 70	85543 50
HABER		
Casa Matriz	18079 82	—
Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)	132048 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	1011 8[illegible]	52457 73
Cuentas de orden	—	—
Permutación	—	33085 77
	151139 70	85543 50

S.E. u O.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1926

p. p. Ashworth & Cía.: R. Grandjean, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 28 de Febrero de 1926 (1/12/25-28/2/26)

DEBE	$ oro	$ m/l
Corretajes y comisiones	219[illegible] 8[illegible]	20577 54
Siniestros	16378 06	1594 40
Gastos generales	686 [illegible]5	10524 19
Reaseguros locales pasivos	—	1562 51
Comisión sobre reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Impuestos devueltos sobre devoluciones	—	—
Impuestos devueltos s/reaseguros cedidos anulados	—	—
Impuestos sobre reaseguros tomados	25 3[illegible]	176 22
Saldo	—	26548 53
	19[illegible]82 07	60783 39
HABER		
Primas	6362 96	58916 77
Patentes y sellos	136 62	1590 35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	272 50
Reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Impuestos recuperados	126 92	97 97
Impuestos recuperados s/reaseguros tomados anulados	3 24	10 40
Impuestos recuperados s/reaseguros cedidos	—	95 40
Saldo	12652 33	—
	19282 07	60783 39

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1926

p. p. Ashworth & Cía.: R. Grandjean, agentes generales

Buenos Aires, 5 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 29 abl. N. 8482 v.29 abl.

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

— San Martín 235 —

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» suscripto	»	4.150.000.—
» realizado	»	4.150.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	11916 30	
Depositado en otros Bancos	152387 19	
Clearing	270932 01	
Descuentos y efectos a cobrar	204248 90	
Adelantos	8.7908 49	
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	177339 81	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	11011745 9[illegible]	
Valores diversos		
Muebles y útiles	529 05	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	206639 94	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	95414 49	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	15000 -	
» de títulos en custodia	3481609 09	
» de valores recibidos en caución	409746 50	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50330 —	
» en garantía	116000 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	1462824 —	
Capital subscripto		4150000 —
Fondo de reserva estatutario		13333 33
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		
Depósitos a la vista		413615 58
» a plazo		2351890 85
» en Caja de Ahorros		
» diversos		600000 —
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		4858000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		288693 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2513 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		249000 —
Otras cuentas		21505 57
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15000 —
» de títulos en custodia		3181609 09
» de títulos en garantía		409746 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		50630
» en garantía		116000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1462824 —
	184848[illegible]1 97	18484861 97

A. Melián, presidente. — A. Grosselin, director. — P. Dony, gerente — A. M. Varsawsky, contador. — V.° B.°: Pablo Detraz, síndico

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 29 abr. N.° 8490 v 29 abr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios **que justifiquen la** convocatoria, **la memoria, balance, proyecto de** reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e29 abril N.° 8483 v18 mayo

LA VIVIENDA PROPIA (S. A.)

En conformidad con lo que disponen los Arts. 15 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926. — El Presidente.

e29 abril N.° 8486 v18 mayo

"LA AMERICANA"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso, escritorio 8), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco Directores titulares.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e29 abril N.° 8493 v18 mayo

ASISTENCIA A DOMICILIO DE ENFERMOS POBRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Abril a las 15, en el local de la Asociación, Estados Unidos 941, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Presentación del Balance anual al 31 de Diciembre 1925 e informe del Síndico.

3.° Aprobación del balance y memoria presentados.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para 1926.

5.° Nombramiento de la Comisión Directiva para los años 1926, 1927 y 1928.

6.° Nombramiento de la Comisión de Fiestas para 1926.

7.° Designación por parte de la asamblea de dos socios que junto con los miembros del directorio firmen el acta.

Se ruega a los asociados puntual asistencia. — María del Carmen Coni, presidenta; Clementina Rolón de Balestra, secretaria.

e29 abril N.° 8494 v29 abril

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15.30 horas, en la calle San Carlos N.° 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Enrique Botta.

E. 9 abril N.° 8205-v-29 abril.

EMPRESA MATE LARANGEIRA, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1925.

2.° Elección del nuevo Directorio por haber terminado el actual su período (art. 18 de los Estatutos).

3.° Elección del Síndico y Suplente (art. 17 de los Estatutos).

Según establece el Artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Presidente.

E. 10 abril N.° 8213-v-30 abril.

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724. — Buenos Aires. — Convocatoria de accionistas

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 29 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, que termina su mandato. (Artículos 11 y 13 de los Estatutos).
3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos) de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe), Secretario.

BONDUEL, Hnos, Sdad. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, (art. 29 de los Estatutos sociales), convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Abril del corriente año, inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria, de esta misma fecha, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. La Asamblea se considerará constituída con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto. (Art. 40 de los Estatutos). — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe), Secretario.

e9 abril N.° 8180 v29 abril.

LA METALURGICA ARGENTINA

Ltda., LA METAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1926, las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno 970, 2.° piso, y con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Distribución de las ganancias.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunion.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — R. Weygand, Director Gerente.

e12 abril N. 8275 v30 abril.

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Bolívar 1575 — Buenos Aires

Séptima Asamblea General Ordinaria AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal a las once horas del día Viernes 30 de Abril de 1926.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un Director por el término de tres años de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de los Estatutos, en reemplazo del Señor Ernesto H. Grimsditch, quien termina su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

E. 8 abril N.° 8150-v-30 abril.

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno N.° 970, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.
2.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1925.
3.° Discusión y aprobación de dichos documentos.
4.° Elección, por tres años, de seis directores titulares y dos suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 2° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para asamblea. — El Secretario.

E. 13 abril N.° 8280-v-29 abril.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1925.
2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente (artículos 11 y 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8212-v-30 abril.

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Mayo 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su Salón Social, calle Rincón N.° 1141, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Informe de la Comisión Directiva.
3.° — Balance de los años 1924 y 1925.
4.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Vocales suplentes.
i) Dos Revisores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.
5.° — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.° — Asuntos varios.

Hacemos resaltar a los señores socios el Artículo N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones.

También queremos dejar constancia a los señores socios que, en el año anterior no se llamó a Asamblea Ordinaria, a causa de la expulsión del Presidente y como está en conocimiento de todos los socios que, éste mismo se apoderó de los libros, documentos y archivo de la Asociación que, recién a principios del mes de Marzo ppdo., llegaron en poder de esta Comisión Directiva.

En vista de la importancia, pedimos a los señores socios de concurrir en el mayor número posible a ésta Asamblea Ordinaria. — El Presidente.

e24 abril N.° 8431 v5 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores socios para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en el local de la Bolsa de Cereales, calle Pueyrredón 190 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año administrativo de 1925-1926.
2.° Elección de cuatro vocales titulares y dos suplentes, por cesar en su mandato los titulares Señores Francisco Borgonovo, Américo Martí... Gustavo C. Maraspin y doctor Alejandro Avalos, y hallarse vacantes dos vocalías de suplentes, una por renuncia del Señor Carlos G. Gini y por haber ingresado a formar parte como titular, el Señor Luis Scala (hijo).
3.° Designación de dos Señores consocios para que aprueben y firmen, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario Honorario, el acta de la asamblea. — La Comisión.

NOTA: Se llama especialmente la atención de los señores consocios, sobre las nuevas disposiciones contenidas en el Art. 44 de los Estatutos, a saber. "La asamblea general ordinaria tendrá quórum para comenzar a funcionar con un número igual al 10 o|o de socios y, una hora después de aquélla fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de socios que haya concurrido. Media hora después de dar comienzo la asamblea, deberá retirarse el libro de asistencia de socios. — El Secretario.

E. 24 abril N.° 8427-v-29 abril.

LA ALFARERA ARGENTINA FABRICA DE FORRAJES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, inciso c) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 8 de Mayo a las 10 horas, en el local, calle San Martín N.° 121, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Nombramiento de cinco Directores titulares, los que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.
3.° Elección de un Síndico titular, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar conforme con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e16 abril N.° 8344 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

De conformidad al artículo 28 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 347, 2.° piso, escritorio 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — El Secretario.

e15 abril N.° 8322 v30 abril

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926. — El Directorio.

e9 abril N. 8173 v29 abril.

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años; de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 27 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — E. Directorio.

e12 abril N.° 8249 v30 abril

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 17 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1925.
3.° Fondo de reserva.
4.° Fondo para Retiro de acciones.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).
7.° Elección de:
a) Presidente por un año.
b) Dos directores titulares por tres años.
c) Dos directores suplentes por un año.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Eduardo Ambrosetti, Vicepresidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

NOTA: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (art. 58).

Se ruega a los Señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 10 abril N.° 8235-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.
San Martín 274
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926, a las 17 horas, en su local social, de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo de don Guillermo Jorgan y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Hernigton, respectivamente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Juan O'Farrell, presidente.

e15 abril N.° 8321 v1.° mayo

LINEA ROTTERDAM
SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 abril N.° 8434 v15 mayo

CREDITO FINANCIERO
SUD AMERICANO
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, San Martín 235, el día 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2. Fijar en cinco el número de los Directores, (Artículo 13 de los Estatutos).
3. Elección de dos Directores por tres años.
4. Fijar la remuneración de los Directores, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5. Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1926 (Artículo 27 de los Estatutos).
6. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1926.
7. Designación de un Secretario a los efectos del artículo 32 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las cajas de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8176 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA., (Semillas Plantas y Ganadería)
(Autorizada por decreto del P. E. de 6 de Mayo de 1910)

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 16 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 8 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 6 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 14 abril 8236-v-8 mayo.

ASOCIACION ITALIANA PRO-ASILOS DE INFANCIA
Asamblea General Ordinaria de Socios
AVISO DE CONVOCACION

Los Señores Socios de la Asociación Italiana Pro-Asilos de Infancia, están invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 6 de Mayo 1926, a las horas 16, en el salón de la calle Sarmiento N.° 2549, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y del Secretario.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1925.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° Comunicaciones de la Presidencia y agradecimientos varios.
5.° Propuesta del Consejo Directivo para el nombramiento a Socios Honorarios de los Señores: doctor Lucio Vicente Tabossi, doctor Carlos Saavedra Lamas, doctor Félix Mó.
6.° Reintegración del Consejo Directivo con el nombramiento de cinco Consejeros Efectivos, por el término de tres años en sustitución de los Señores: Héctor Gallino, Crispino Lauría, Víctor Negrotto, doctor Eugenio Vercellino, que han sido sorteados a tenor del artículo 14 del Estatuto Social y del Señor Santo Lacorte que falleció.

Nombramiento de dos Consejeros suplentes, por el término de tres años en sustitución de los Señores J. B. Barbagelata y Saverio Stoppani que han sido sorteados.

Nombramiento de dos Revisores de Cuentas.

Artículo once. — La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios podrá deliberar válidamente si a la hora fijada para la reunión se encontrase presente la quinta parte de los Socios con derecho a votar. No llegándose a este número, el Presidente deberá aguardar durante una hora antes de declarar abierta la sesión y transcurrida aquélla principiará a considerarse la orden del día, deliberando válidamente la Asamblea cualquiera que sea el número de los presentes. — El Presidente.

E. 23 abril N.° 8423-v-1.° mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA, COTRA . .
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 17 horas en el local social calle Belgrano 510, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del balance y memoria.
Elección de dos Directores.
Designación del Síndico y Síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fin de recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e19 abril N.° 8370 v30 abril.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria el día 14 del corriente por falta de número, de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los asociados en segunda citación para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico del año 1925.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Luis A. Ferreyra, Francisco Ramospé, Roberto González, Enrique Salerno, Luis Benítez Araujo, Juan Pablo Silva Barrios, Andrés J. Imposti y señorita Dominga Aguerre, que terminan su mandato.
3.° Remuneración de los Directores.
4.° Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Waldino Jiménez, Presidente. Doctor Alberto Zavalla Moreno, Secretario Asesor.

e15 abril N.° 8332 v30 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
(En Liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes y año, a las once horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1925 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 226 (3er. piso). Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — El Secretario.

E. 20 abril N.° 8374-v-29 abril.

KEPEC, Cía. COMERCIAL e INDUSTRIAL, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Marzo de 1926, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, a las 17.30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios del primero.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e20 abril N.° 8378 v30 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía en Gaimán a las 14 horas del 30 de Abril del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos Síndicos.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Considerar la necesidad de vender parte de la propiedad de la Compañía o adoptar otro medio más ventajoso para efectuar el presente estado de la Compañía.

6.° Tratar del asunto del I. Draford.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril 10 de 1926. — Por orden del Directorio: Egryn Evans, Secretario.

E. 20 abril N.° 8372-v-30 abril.

Cía. DE TIERRAS ROSARIO NORTE, Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926. — El Presidente.

e14 abril N. 82[illegible] v29 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 29 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Directorio.

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos, por cambio del domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Río Janeiro, Estados Unidos del Brazil, donde ella establecerá su sede principal.

2.° Aprobación del convenio celebrado por el Directorio con los señores Francisco Méndez y Cía. Ltda., quiénes garantizarán el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Sociedad.

3.° Autorización especial al Directorio para liquidar los bienes situados en esa jurisdicción y transferirlos a la Sociedad Francisco Méndez y Cía. Ltda., mediante las condiciones que se estipulen.

4.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, por reducción del capital social, a $ 2.100.000 oro sellado, debiendo amortizarse el 30 % (treinta por ciento), del valor nominal de cada acción y quedar representado el capital social por treinta mil acciones (30.000), valor nominal $ 70.— oro sellado cada una. Las actuales acciones se canjearán por las que representarán en adelante el capital social y se distribuirán en el acto en que se efectúe la expresada amortización y canje.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Becú.

e17 abril N.° 8365 v7 mayo

"LA COMERCIAL ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día primero de Mayo del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín número 113, 2.° piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio. Designación de Directores en reemplazo de los renunciantes señores Juan Bignone, Próspero Capdevielle y Clorindo Mendieta.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Merlini y Antonio Dasso.

3.° Tomar conocimiento del estado de la sociedad y resolver lo que corresponda.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva (art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Gerente.

e14 abril N.° 8309 v30 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes; un Síndico titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

E. 12 abril N.° 8844-v-30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en la sala de reuniones situada en la calle San Martín N.° 152, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8199 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Dar cuenta de la aprobación por Decreto Ejecutivo de las reformas introducidas en los Estatutos y anexos.

3.° Nombrar tres Directores de acuerdo con dichas reformas.

4.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 6 de 1926. — El Directorio.

E. 22 abril N.° 8412-v-8 mayo.

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 22 de Abril, se cita a una nueva Asamblea para el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Juan Reibaldi, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e22 abril N.° 8404 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182 - 4.° piso - Bs. Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1926, a las 11 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazante, en caso de aceptarse y de un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — Horacio Becar Varela, secretario.

e22 abril N.° 8402 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e13 abril N.° 8254 v29 abril

S. A. MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora y Anexos, de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

2.° Confirmación de las ventas efectuadas por el Directorio de las propiedades y negocios de Río Gallegos y Deseado.

Río Gallegos, 30 de Marzo de 1926. — El Presidente.

e13 abril N.° 8273 v29 abril.

MOSS & Cía. Ltda. SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 641. — 2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril corriente a las 17 horas, en el local social Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el art. 49 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Secretario.

e13 abril N.° 8271 v29 abril.

COMPAÑIA STANDAR ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1926 a las quince horas en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría con anticipación de dos días al señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — J. Glicksman, Director.

E. 10 abril N.° 8211-v-29 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril corriente a las 15.30, para las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1925.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, (6.° piso), a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Secretario.

e13 abril N.° 8277 v29 abril.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA S. A. (en liquidación)

Convocatoria

Por disposición del Síndico y del Directorio Liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que deberá celebrarse el 7 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en su local social, calle Giribone N.° 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las operaciones realizadas por los liquidadores, hasta el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Salvador Calvo, Síndico.

e17 abril N.° 8357 v4 mayo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en su local social, San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cinco Directores de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4.° Pedido del Señor Luis Barberini.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 abril N.° 8276-v 30 abril.

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 8463 v15 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

234 Bmé. Mitre — 4.° piso

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, doctor Juan B. Peña, doctor E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes, por el término de Ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.

e13 abril N.° 8263 v29 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Edmundo Hermann, Presidente.

e13 abril N.° 8265 v30 abril

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

El Directorio

e14 abril N.° 8297 v30 abril

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 y 1|2 horas, en su local calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Eduardo Astoul, que renunció.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Directorio.

e14 abril N.° 8313 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle San Carlos N.° 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos N.° 4050, antes del 27 de Abril. — Tomás Ciarlo.

E. 9 abril N.° 8206-v-29 abril.

LA UNION MERCANTIL, Cía. DE SEGUROS.—CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, para el sábado 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 25 ejercicio.
2. Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e21 abril N.° 8390 v7 mayo.

LA SOBERANA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Compañía ha resuelto convocar a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 560 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación o reforma de los Estatutos de acuerdo con lo requerido por la Inspección General de Justicia (1).
2.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea celebrada el día 17 de Diciembre de 1920, por igual requerimiento.
3.° Modificación del Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925, también por requerimiento de la citada Inspección de Justicia.
4.° Consideración de renuncias de Directores y Síndicos y designación de los reemplazantes, en su caso.
5.° Designar dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

(1). El pliego de reformas de los Estatutos a que se refiere el inciso 1.° de esta convocatoria está a disposición de los señores Accionistas en el local social todos los días y horas hábiles.

Para asistir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e28 abril N.° 8478 v10 mayo

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Alsina 1382 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Accionistas de la Calera Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el local calle Alsina 1382 con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección del nuevo Directorio y del Síndico.
4.° Aprobación de la modificación de los Estatutos, a fin de presentarla a la aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se designará y autorizará a una persona del Directorio para que acepte las modificaciones que el Gobierno pudiese introducir en ellos.
5.° Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926 — El Directorio.

E. 27 abril N.° 8455-v-7 mayo.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo III de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 2563, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30, Capítulo VII de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — El Directorio.

e15 abril N.° 8331 v30 abril

S. A. FIAT ARGENTINA
Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local, Callao esquina Lavalle, el día miércoles 5 de Mayo de 1926, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de las ganancias.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores: David Costaguta, doctor José Danco y Juan Agnelli, que terminan su mandato; y de los suplentes; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndicos titulares y suplentes en reemplazo del señor Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el capital representado en ella.

A los efectos del artículo 28, se hace saber a los accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes, sus acciones en la caja de la Sociedad, o bien, presentar también con tres días de anticipación, un certificado de depósito de los títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e21 abril N.° 8388 v1.° mayo.

Cía. AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

La Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A., de acuerdo con el art. 15 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 del cte., a las tres horas de la tarde, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, transformación del actual capital en acciones preferidas y aumento del mismo en acciones preferidas y ordinarias y subscripción de parte del aumento.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.—Ward H. Broadfield. — El Presidente.

e13 abril N.° 8282 v29 abril.

IGLESIA ANGLICANA
DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23 Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926 en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de un guardián por el Capellán.
3.° Elección de un guardián por los miembros.
4.° Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años, hasta el 31 de Marzo de 1928.
5.° Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1926.— F. K. Brodie, Secretario Honorario.

E. 27 abril N.° 8445-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima — En Liquidación
Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.
3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad en liquidación, don Casimiro Gómez.
5.° Designación de dos accionistas para que apr[illegible] [illegible]iban el Acta en representación de [illegible]

NOTA: Para tomar part[illegible]

Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LTDA", CIA. DE TIERRAS

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y del suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avd. de Mayo 1035
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Sábado ocho de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — El Directorio.

e20 abril N.° 8376 v6 mayo

SILVIO MORINO Y C.° Ltda.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, Sociedad Anónima

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1925, a la hora 18, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos acionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar. — El Directorio.

e28 abril N.° 8469 v12 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizaran el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año); cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e26 abril N.° 8439 v15 mayo

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Se avisa a los señores Accionistas que deben apresurarse a efectuar el canje de sus acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador a fin de que no se les prescriban sus acciones ordinarias nominativas en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales, cuyo texto dice así:

Las "acciones ordinarias" que fueron emitidas como nominativas, serán canjeadas por acciones al portador. Pasados tres años de aprobadas por el P. E. las reformas de estos Estatutos, toda acción que no haya sido canjeada por las nuevas quedará prescripta, perdiendo el dueño [illegible] a todo derecho con [illegible]. Las acciones prescriptas se [illegible] nuevamente a la suscri[illegible]

Las reformas arriba referidas fueron aprobadas por el P. E. el 3 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1926. — La Gerencia.

e26 abril N.° 8444 v12 mayo

LA FRATERNIDAD
Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. — Secretaría General: Alberti 354, Buenos Aires. — Convocatoria. — Asamblea General de Delegados.—

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de los estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará durante los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de Mayo de 1926, en el local social, calle Alberti 354, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Revisación de poderes.
II. Reglamento de discusión.
III. Nombramiento de comisiones internas.
IV. Consideración de la memoria y balance general.
V. Proposiciones de las Secciones y de la C. Directiva.
VI. Varios.
VII. Elección de Revisores de Cuentas.
VIII. Designación de dos delegados para firmar el acta.
IX. Clausura del Congreso.

Notas. — Los compañeros delegados deberán encontrarse en la casa social, Alberti 354, Buenos Aires, el día martes 18 de Mayo próximo a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8.30.

—Los avisos de convocatoria de la Asamblea aparecerán durante los días 28, 29 y 30 de Abril corriente en el Boletín Oficial y en el diario 'La Vanguardia'.

—Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberá presentar su carnet que lo acredite como tal, acompañado del último recibo de cuotas, demostrando estar al día con el fondo social. — José Palmeiro, Secretario Gerente.

e28 abril N.° 8471 v30 abril.

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Tutorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El Directorio.

e28 abril N.° 8472 v20 mayo.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Cangallo N.° 673, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tenga lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 30 de Abril de 1926 a las 16 para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Un Director.

e30 marzo N.° 5050 v30 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Concesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Temperley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuna y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase segunda licitación pública para el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, para la provisión de los terneros en pie que necesitara el Instituto de Vacuna durante [illegible] año en [illegible]

Las propuestas se abrirán en el despacho del suscripto, el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quien los solicite en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v[illegible] abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Concurso para la provisión de los puestos de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y médicos de zona en Tucumán, Salta y Catamarca

Llámase a concurso para la provisión de los puestos vacantes mencionados en el epígrafe.

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de [illegible] mento, calle Sarmiento 961 [illegible] días hábiles de 13 a 18 horas [illegible] de 9 a 12 horas, debiendo pre[illegible]

correspondientes títulos, antecedentes y demás documentos. Dicha inscripción quedará cerrada el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas.

Las pruebas teóricas y prácticas se llevarán a cabo el día y hora que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones; y ejecución de instalaciones de calefacción en el Hospital de Niños, según planos y prospectos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo de 1926, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., a donde deberán solicitarse informes.

Las Inspectoras

v5 mayo

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del [illegible] metálico para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v-21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — El Presidente.

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvíos de la [illegible] Hombres Villas A. [illegible] D. [illegible] ua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los

interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Carapaligüe 727, U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará para el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos, más o menos, carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos, más o menos, de mondongo, a entregar 15 kilos los viernes y 20 kilos los días domingos de cada semana.

Mercado—
1.800 kilos, más o menos, de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad dos kilos de cebollas, una docena de cabezas de ajos, tres atados acelgas, dos doc. plantas de lechugas, una doc. ajíes y dos docenas de tomates, todo de primera calidad, diarios.
300 kilos más o menos de batatas de primera calidad.

Almacén—
20 kilos conserva de tomates de primera calidad.
80 docenas huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

TALLERES

Carpintería—
50 metros lineales paraná, cepillado, 25 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 12 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m.
20 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m.
24 cerraduras de combinación de arrimar p|armarios.
24 pasadores de hierro reforzado 3''.
10 kilos cola francesa.
10 paq. clavos c|cabeza, 2''.
10 paq. clavos c|cabeza, 1 1|2''.
5 paq. clavos c|cabeza, 1''.
5 paq. clavos c|cabeza, 4''.
1 kilo piola para sierras.
1 cajón vidrios dobles de 0.46 x 0.66 mts.
12 destornilladores, reforzados, surtidos.

Escobería—
10 atados paja de guinea.
5 kilos paja de trebia.
50 maderas para cepillos N.° 3.
50 maderas para cepillos N.° 10.
100 cabos para cepillos.
100 cabos para escobas.
20 ovillos hilo de color para escobas.
5 kilos alambre N.° 20.
2 kilos alambre N.° 22.
2 kilos alambre N.° 18.

Mecánica—
500 gramos piedra de amoníaco.
10 hojas tela esmeril N.° 0.
2 pinzas aisladoras para electricista.
6 docenas de sierras 12'', marca "Griffin".
50 llaves en bruto p|cerraduras machos.

GASTOS GENERALES

Combustible—
5.000 kilos carbón de piedra, grande y buena calidad.

Utiles de escritorio—
1.000 hojas papel romaní, rayado, con membrete.
2.000 hojas papel romaní liso, con membrete.
20 bloks papel carta rayado, c|membrete, de 100 h. c|u.
20 blocks papel carta liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
24 blocks papel oficio liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
72 blocks papel carta rayado, de 100 h. c|u, buena clase.
6 gruesas alfileres de 100 gr. c|u.
4 resmas papel obra, oficio, buena clase.
4 resmas papel obra, carta, buena clase.
12 lápices Faber, dos colores.
48 biblioratos Soennecken, 114 h. c|palanca.
48 carpetas de cartón c|cinta de 0.35 x 0.25 mts.
1.000 hojas papel secante, cortado, de 0.30 x 0.08 mts.
12 reglas con filete de bronce, de 50 centímetros.
1 gruesa lápices Faber N.° 2, negro.
24 lápices tinta, Canciller, 2001.
4 rollos gelatina autocopista, buena clase.
60 blocks papel cálculo, buena clase.
12 libros N.° 1011, tapa cartón, 192 hojas, buena clase.
1 libro borrador Diario, N.° 5512, 200 hojas.
1 libro borrador Mayor, 200 hojas.
1 libro de caja, buena calidad, de 200 hojas.
2 tinteros de vidrio, dos tintas, buena calidad.
24 gomas circulares, p|borrar, de máquina Faber, buena calidad.
1 baño p|copiar Eureka, Blatter Bath, N.° 2,10 x 14.
200 papel romaní dobles, liso.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Mayo entrante a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Abril 26 de 1926.— El Secretario.

v5 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y otros animales de corral, huevos, alcohol, algodón hidrófilo, combustibles, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1926, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — La Dirección.

v12 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".
b) Conducciones externas.
c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 tn., un torno vertical de 12 tn. y un equipo electrógeno Diesel, de 200 HP. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Junio, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

O|5911 v7 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca.

o|5917 v6 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Talleres, anexo al Museo de Historia Natural. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v12 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas (1.500) de carbón, tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, hasta las quince horas, del día Lunes diez de Mayo del corriente año, y serán abiertas en presencia de los que concurran al acto el día y hora precedentemente indicados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-8 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por disposición del Directorio, comunícase a los interesados que la licitación para la construcción de una toma en el Río Primero [illegible] Establecimiento de Purificación [illegible] en la ciudad de Córdoba que [illegible] lugar el día 29 del corriente [illegible] sido prorrogada para el día [illegible] próximo a las 15 horas.

Buenos Aires [illegible] 5 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta [illegible] día 20 de Mayo próximo [illegible] abiertas el día y hora indicados [illegible] los interesados [illegible]

Buenos [illegible] 18 de 1926. — Carlos A. [illegible] secretario.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v. 30 Abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840 hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 16 horas del día 17 de Mayo [illegible] serán abiertas el día [illegible] hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, para adjudicar las obras de construcción de un puente metálico, de 204m60 de luz total, sobre el río Quinto, frente a la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

O|5909 v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Piamonte a Cañada San Antonio, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de papeles de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales eléctricos (Clasificación 8) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 12|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de La Carlota hacia Olmos, La Carlota hacia Manantiales y La Carlota a Maquinista Gallini, Zona de los F. F. C. C. Pacífico y Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cojinetes de bronce para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 3473|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Abril de 1926, a la hora 14,20 para la provisión de sobres impresos de varias clases y formatos, con sujeción al pliego que los interesados podrán obtener en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, y correspondiente al expediente de compra O. C. 399|26.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1926 a las 15 horas, e nel Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 6.000 toneladas métricas netas de carbón de piedra para vapor, con destino a los Puertos de San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Puerto Deseado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925).— La Administración

v-3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ... toneladas cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|5915. v5 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 111/926 ó 624 A. ó 111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111/926.

Marca en triángulo doble F. H. H. N.° 8941-3233, 2 cajones, vapor Montferrand, paquete 3722, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 112/926 ó 625 A. ó 112 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 112/926.

Marca J. H. N.° 2385, 1 cajón, vapor Salland, paquete 2573, fecha de entrada Junio 20 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 113/926 ó 626 A. ó 113 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113/926.

Marca S. S. N.° 2624, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 2938, fecha de entrada Julio 11 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 114/926 ó 627 A. ó 114 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114/926.

Marca en diamante S. J. G. P. N.° 1. 2. 2 cajones, vapor Canonesa, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 115/926 ó 628 A. ó 115 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115/926.

Marca M. V. R. sin número, 24 cajones, vapor Guichen, paquete 4034 fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 116/926 ó 629 A. ó 116 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 116/926.

Marca G. B. sin número, 2436 atados, vapor Sergile, paquete 2448, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 117/926 ó 630 A. ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 117/926.

Marca Z. S. N.° 1000.1001, 2 cajones vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 118/926 ó 631 A. ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 118/926.

Marca S. Z. Nos. 1709/14, 1721/24, 10 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Marca S. Z. Nos. 1726/28. 1730, 4 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 120/926 ó 633 A. ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 120/926.

Marca en cuadro S. S. sin número 1 cajón, vapor Autwerfia, paquete 2965, fecha de entrada Julio 16/923.

Marca en cuadro S. S. abajo 706, sin Nro., un cajón, vapor Autwerfia paquete 2965, Julio 16/923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 119/926 ó 632 A. ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 119/926.

Marca S. S. N.° 8360, 1 cajón, vapor Alrraki, paquete 2709, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. D. Ramón F. Astrada, para que por sí o apoderado comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de los cargos por valor de $ 3.841,40 m|nal., que se le han formulado por expediente N.° 9808 D. 925, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, suma que se descompone de la siguiente manera: pesos 1.912,42 m|nal., en concepto de déficit perteneciente a los valores de la citada Dirección, y en su carácter de Jefe de la Oficina "Victoria", Entre Ríos, y $ 1.928,98 m|nal., por déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente. En su defecto deberá proceder a su inmediato ingreso, en la Tesorería General de la Nación, debiendo presentar un sello, valor de $ 5 m|nal., por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de elevar los antecedentes del caso al Departamento de Hacienda, para las acciones de reintegro correspondientes. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 236 v5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Blás Báez, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por expediente 9926 D. 925, en concepto de préstamo de semillas que le hiciera el Ministerio de Agricultura, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 9649, valor de $ 127,98 m|n., o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la citada cantidad de ciento veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (127,98 m|n.), con más los intereses al 6 o|o anual, hasta el día de su pago, todo, bajo apercibimiento de elevar las actuaciones correspondientes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 237 v5 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Urruti de Cheli, por sí y sus hijos menores Raúl, Zulema, Rodolfo, Aidée y Oscar Cheli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Base Naval del Río de la Plata, don Ezio Cheli.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v29 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gustavo Herrendorf, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fariña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Secretario.

v. 3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofler, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Seneraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Coviello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dubarry, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ragagnin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spertino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

v [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.
v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Carracedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.
v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.
v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baltazar Giménez Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Antonio Mercurio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Inojosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Zoila Magnani de Bonabelli, por sí y su hijo menor Carlos Aníbal Bonabelli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Augusto Bonabelli.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.
v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elena Rezával de Verduga, por sí y sus hijos menores Luis María y Elena Verduga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-taquígrafo de 2.ª del H. Senado de la Nación, don Luis María Verduga.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.
v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Luisa Prigioni de Frogone, por sí y sus hijos menores Margarita y José María Frogone, y por cuenta propia doña Marta Teresa y doña María Angélica Frogone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Apoderado del H. Consejo Nacional de Educación, don Antonio M. Frogone.
Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — El Secretario.
v3 mayo

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Leavers de Colombo, por sí y sus hijos menores Oscar Cristóbal, Graciana, Altamiro Roberto, Carlos Alberto y Josefa Colombo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Carlos Colombo.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.
v3 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mendel Viñaser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti ó P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que se publicará por otros ocho, a don **Luis T. Sosa**, para que se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente.
Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2853-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Goitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio, Sosa, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2838 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Hosbec**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Martínez o Eduardo Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 abril s|pp. 2841 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto, c|1904, m|1081; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082, y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906, m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248 para que en el término de treinta días, conmparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Fernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.° 2847 v27 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Casilla, se cita, llama y emplaza a don **Reinaldo Arenz**, vecino que fué del Departamento Nogoyá, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, secretaría del subscripto, contados desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e21 abril s|p.p. 2867 v7 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Domértico o Nicolás Gondulfo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra** (a) El "loco", para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smietan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Minoli o Ronco o Raúl Ocampo o José Nognés**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,al prófugo **Miguel Barlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo H. Altarrui**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Naum Zimring, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciana Ursomarzo de Subirats**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Manzano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Damacio Oscar Maidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones enforma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.

Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Botichio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan José Britos (hijo), se hace saber por el término de quince días, que se cita al señor **Manuel Lavandeira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación del Fisco Nacional, en los autos de adjudicación de bienes de Garabatos y Lavandeira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Enrique Giménez Bustamente, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2869 v7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Calabrese**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno. se cita, llama y emplaza, a **Jesús Cal Fernández**, para que dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercebimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo.

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Ricardo A. Romero (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e21 abril s|p.p. 2849 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Mercedes López o Juana Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-11051 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en aguas de Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.60 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10974 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 metros; manga 1.70 mts. y puntal 0.75 mts. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y una ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora: 3.50 mts., manga 1.20 mts., pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

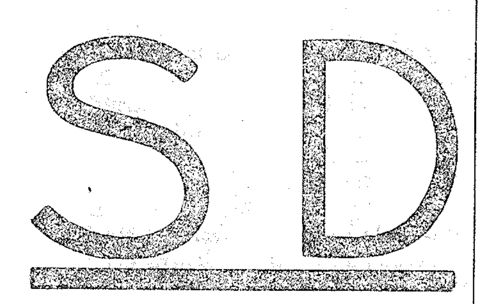
Acta N.° 91.349

ZOOCALCINA

Diciembre 1.° de 1922. — Manuel Llenas Fernández, de Barcelona, España. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. (Substituída en Abril 15 de 1926). — Aviso número 13.729.

v-30 abril

Acta N.° 92.877



Marzo 2 de 1923. — Luis Di Yorio. — Para distinguir artículos sanitarios de la clase 14. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso N.° 13.677.

v-30 abril

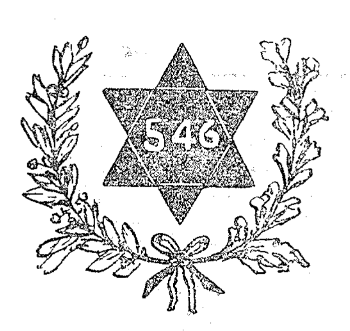
Acta N.° 103.936

"PICK"

Noviembre 4 de 1924. — J. Pick y Sons, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso número 13.728.

v-30 abril

Acta N.° 105.835



Febrero 19 de 1925. — Aron Saal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Abril 17 de 1926). — Aviso N.° 13.668.

v-30 abril

Acta N.° 113.685

SIDCO

Marzo 18 de 1926.—Société Industrielle de Depouillè Mecanique des Animaux, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar y preparadas en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.681.

v-30 abril

Acta N.° 113.086

SIDCO

Marzo 18 de 1926. — Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para otda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, apaartos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Substituída en Abril 13 de 1926). — Aviso número 13.682.

v-30 abril

Acta N.° 113.543

LOBONITE

Abril 12 de 1926. — Low y Bonar, Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 13.641.

v5 mayo.

Acta N.° 106.467



Marzo 30 de 1925. — Barbier y Beaumont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 17 de 1926). — Aviso N. 13.768.

v-30 abril

Teta N.° 109.725

THIORRENOL

Septiembre 18 de 1925. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso número 13.674.

v-30 abril

Acta N.° 113.544



Abril 12 de 1926. — Arón Pandra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.648.

v-30 abril

Acta N.° 113.545

DIABOLICO

Abril 12 de 1926. — Pablo Cogorno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 13.649.

v-30 abril

Acta N.° 113.547

FAVORITO

Abril 12 de 1926. — Ottonello Tibaldi y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.652.

v-30 abril

Acta N.° 113.548

REFORTAN

Abril 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.651.

v-30 abril

Acta N.° 113.549

"CONFETI"

Abril 12 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modes, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.653.

v-30 abril

Acta N.° 113.550



Abril 12 de 1926. — A. Dumit y Hermano. — Para distinguir vinos de la clase 23. (Renovación de la N.° 45.263. — Aviso N.° 13.654.

v-30 abril

Acta N.° 113.551

DMESTA

Abril 12 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Freres Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Renovación de la N.° 46.067). — Aviso número 13.655.

v-30 abril

Acta N.° 113.552

PEARL

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, lotagrafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.658.

v-30 abril

Acta N.° 113.553

CARMEN

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Renovación de la N.° 45.213). — Aviso N.° 13.659.

v-30 abril

Acta N.° 113.554

MILO

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopérdicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N. 13.660.

v-30 abril

Acta N.° 113.555

WATERP

Abril 12 de 1926. — Engert y Rolfe, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Renovación de la N.° 45.515). — Aviso número 13.661.

v-30 abril

Acta N.° 113.558



Abril 12 de 1926. — Vicente De Santo. — Para distinguir una loción progresiva para el cabello, de la clase 16. — Aviso N. 13.593.

v-30 abril

Acta N.° 113.559

ESTERFAL

Abril 12 de 1926. — Esteban Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.642.

v-30 abril

Acta N.° 113.560

ESTERFAL

Abril 12 de 1926. — Esteban Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas y farmacia, de la clase 2. — Aviso N.° 13.643.

v-30 abril

Acta N.° 113.561

ZIP

Abril 12 de 1926. — The Macey Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.662.

v-30 abril

Acta N.° 113.562

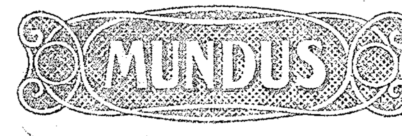
DIVONNE

Abril 12 de 1926. — Juan A. Vedoya. — Para distinguir depilatorios y lociones para el cutis, de la clase 16. — Aviso número 13.663.

v-30 abril

Acta N. 113.563

MARCA



REGISTRADA

Abril 12 de 1926. — Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.609.

v-30 abril

Acta N.° 113.564

CANNA

Abril 12 de 1926. — Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.610.

v-30 abril

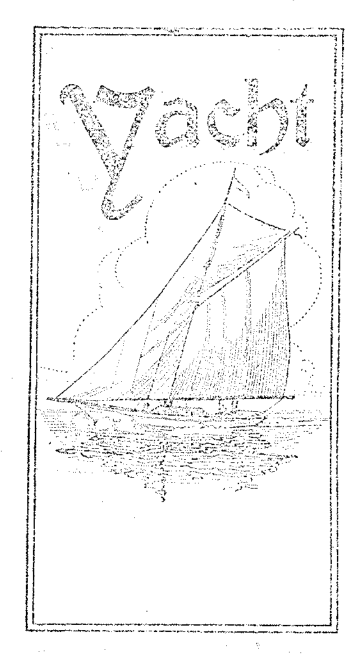
Acta N.° 113.565

FRAGANCIA DE LA NOCHE

Abril 12 de 1926. — Casa Voss. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.638.

v-30 abril

Acta N.° 113.566



Abril 12 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.664.

v-30 abril

Acta N.° 113.569



Abril 12 de 1926. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.669.

v-30 abril

Acta N.° 113.571



Abril 13 de 1926. — Viuda de Zacarías Macera e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.347. — Aviso N.° 13.678.

v-30 abril

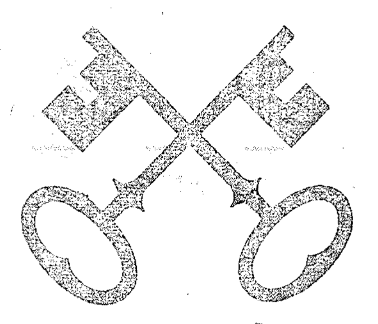
Acta N.° 113.573

FLORIDA

Abril 13 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 13.680.

v-30 abril

Acta N.° 113.574



Abril 13 de 1926. — F. Herder Abr. John. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.449.

v-30 abril

Acta N.° 113.575

Abril 13 de 1926. — F. Herder Abr. John. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.450.

v-30 abril

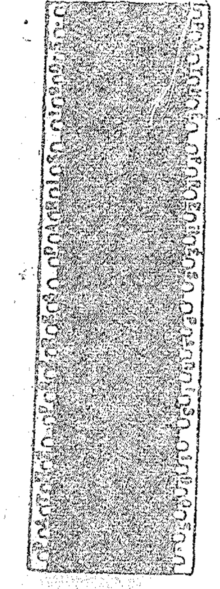
Acta N.° 113.576

"JARKA"

Abril 13 de 1926. — Enrique M. Amezaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.373.

v-30 abril

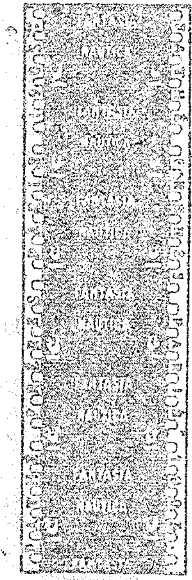
Acta N. 113.580



Abril 13 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N. 13.685.

v-30 abril

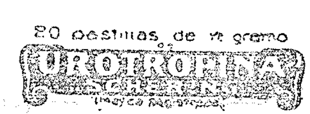
Acta N.° 113.581

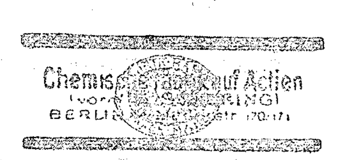


Abril 13 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia.—Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.686.

v-30 abril

Acta N.° 113.582

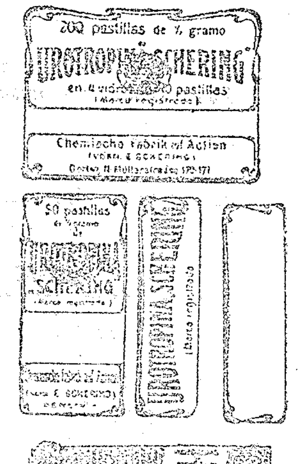




Abril 13 de 1926. — Chemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (Renovación de la N. 46.448). — Aviso número 13.690.

v-30 abril

Acta N.° 113.583



Abril 13 de 1926. — Shemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.689.

v-30 abril

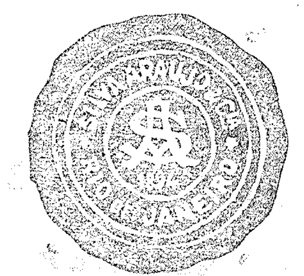
Acta N.° 113.584

UROTROPINA

Abril 13 de 1926. — Chemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.688.

v-30 abril

Acta N.° 113.585



Abril 13 de 1926. — Silva Araujo y Co., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.684.

v-30 abril

Acta N.° 113.588

YUM-YUM

Abril 14 de 1926. — Cruz Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.693.

v-30 abril

Acta N.° 113.589



Abril 14 de 1926. — Gustav Pirazzi y Compañía, de Offembach a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.706.

v-30 abril

Acta N.° 113.590

JFFA

Abril 14 de 1926. — Jffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.707.

v5 mayo.

Acta N.° 113.591

"DEL TRABAJO"

Abril 14 de 1926. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.696.

v-30 abril

Acta N.° 113.592



Abril 14 de 1926. — Wex y Sohne, de Chemnitz, de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.691.

v-30 abril

Acta N.° 113.593



Abril 14 de 1926. — T. H. Downing y Co., Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.656.

v-30 abril

Acta N.° 113.594



Abril 14 de 1926. — T. H. Downing y Co., Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.657.

v-30 abril

Acta N.° 113.595

NOIR DE SEVILLA

Abril 14 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 13.718.

v-30 abril

Acta N.° 113.597

TRJOD

Abril 14 de 1926. — Doct. L°. Zambeletti, Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.720.

v-30 abril

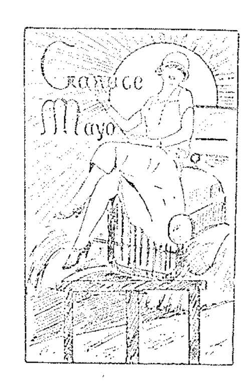
Acta N.° 113.598

FORCREAL

Abril 14 de 1926. — Doct. L°. Zambeletti Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.721.

v-30 abril

Acta N.° 113.599



Abril 14 de 1926. — Daniel Giralt. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.722.

v-30 abril

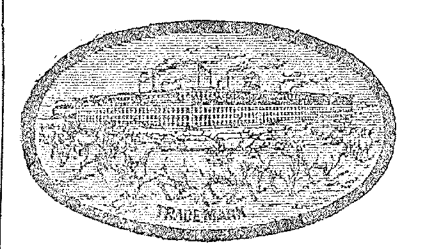
Acta N.° 113.600

CORRECTONA

Abril 14 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectividas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.723.

v5 mayo.

Acta N.° 113.606



Abril 14 de 1926. — Libby, Mc Neill y Libby, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.423). — Aviso número 13.703.

v-30 abril

Acta N.° 113.603



Abril 14 de 1926. — British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.797

v-30 abril

Acta N.° 113.604

SOBERBO

Abril 14 de 1926. — Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harinas y productos de molinería, en general, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.167). — Aviso N.° 13.697.

v-30 abril

Acta N. 113.605

BITUMA, LA PREFERIDA

Abril 14 de 1926. — Jacinto Batista y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso número 13.708.

v-30 abril

Acta N.° 113.612



Abril 14 de 1926. — Alonso Rubio. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 13.699.

v-30 abril

Acta N.° 113.615



Abril 14 de 1926. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich, de Helfenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y propuctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.701.

v-30 abril

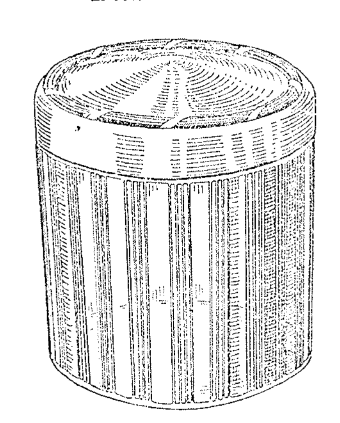
Acta N.° 113.616

DIETERICH HELFENBERG

Abril 14 de 1926. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich de Helfenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.702.

v-30 abril

Acta N.° 113.617



Abril 14 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 13637.

v-30 abril

Acta N.° 113.618

CICLOFORMO

Abril 14 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y C.° — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.934.

v-30 abril

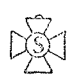
Acta N.° 113.619

AFRIDOL

Abril 14 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y C.° — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.935. — Renovación de la N.° 12.935.

v-30 abril

Acta N.° 113.620



Abril 14 de 1926. — Tellander y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13671.

v-30 abril

Acta N.° 113.621



Abril 14 de 1926. — García, Hernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13675. — Renovación de la N.° 46.283.

v-30 abril

Acta N.° 113.622

"ENOBAR"

Abril 14 de 1926. — Rabone Brothers y Company, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, conería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.670.

v-30 abril

Acta N.° 113.623

"BOY SCOUT"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.213. — Aviso número 13.713.

v-30 abril

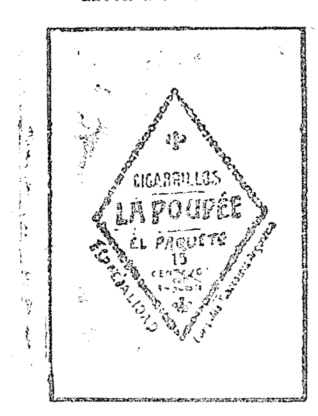
Acta N.° 113.624

"LA EPOCA"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13712.

v-30 abril

Acta N.° 113.625



Abril 15 de 1926. — Compañía Tabacalera (S. A). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.210. — Aviso número 13715.

v-30 abril

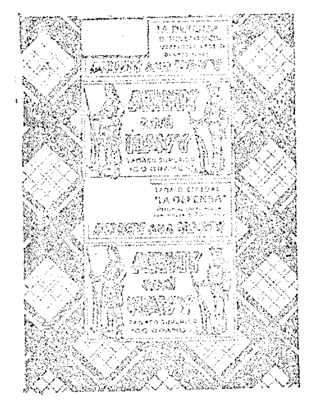
Acta N.° 113.626

"SERBIOS"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13714.

v-30 abril

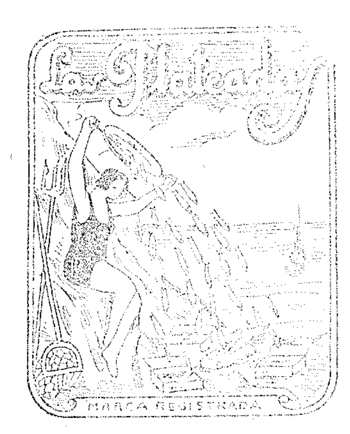
Acta N.° 113.627



Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44324. — Aviso N.° 13711.

v-30 abril

Acta N.° 113.62[illegible]



Abril 15 de 1926. — J. García Baena, de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13743.

v-30 abril

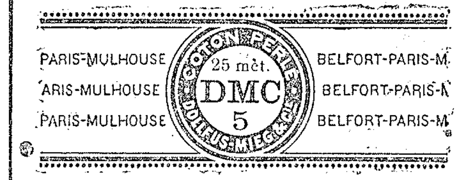
Acta N.° 113.630

"SANOCRISINA"

Abril 15 de 1926. — Emilio P. Navarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 13737.

v-30 abril

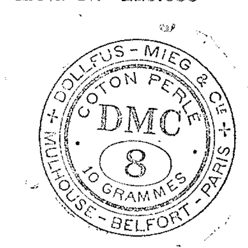
Acta N.° 113.632



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13739.

v-30 abril

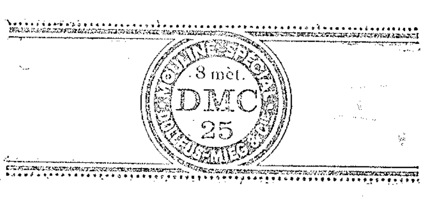
Acta N.° 113.633



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13740.

v-30 abril

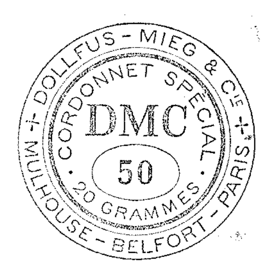
Acta N.° 113.634



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13741.

v-30 abril

Acta N.° 113.635



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13742.

v-30 abril

Acta N.° 113.638



Abril 15 de 1926. — The Liverpool And London And Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13746.

v-30 abril

Acta N.° 113.637

OLGA

Abril 15 de 1926. — León H. Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13735.

v-30 abril

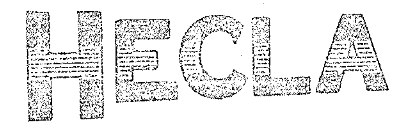
Acta N.° 113.639

FARCO

Abril 15 de 1926. — A. B. Farquhar Company Limited, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13676.

v-30 abril

Acta N.° 113.641



Abril 15 de 1926. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13748.

v-30 abril

Acta N.° 113.643

JFFA

Abril 16 de 1926. — Jffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13755.

v5 mayo.

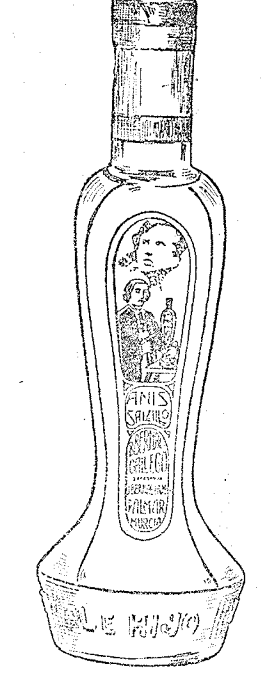
Acta N.° 113.647

BEGUN

Abril 16 de 1926. — Pantaleón M. Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13757.

v-30 abril

Acta N.° 113.645



Abril 16 de 1926. — Bartolomé Beraal Gallego, de Murcia, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 13759.

v-30 abril

Acta N.° 113.644



Abril 16 de 1926. — Francisco Míguez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13756.

v-30 abril

Acta N.° 113.646

BEGUN

Abril 16 de 1926. — Pantaleón M. Sánchez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13758.

v-30 abril

Acta N.° 113.650

FIDES

Abril 17 de 1926. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 13760.

v-30 abril

Acta N.° 113.648

BEATRIZ

Abril 15 de 1926. — Elías Galperin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13749.

v-30 abril

Acta N.° 113.546



Abril 12 de 1926. — Ditta Bresciano Pietro [illegible]. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.652.

v-30 abril

Acta N.° 96.468

LABORATORIOS "DE MARIA"



Septiembre 15 de 1923. — Adrián De María. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (Substituída en Abril 12 de 1926). — Aviso número 13.646.

v-30 abril

Acta N.° 104.776





Diciembre 19 de 1926. — Valeriano Fernández. — Para distinguir vino Jerez, de la clase 23. (Modificada en Abril 16 de 1926). — Aviso N.° 13.767.

v-30 abril

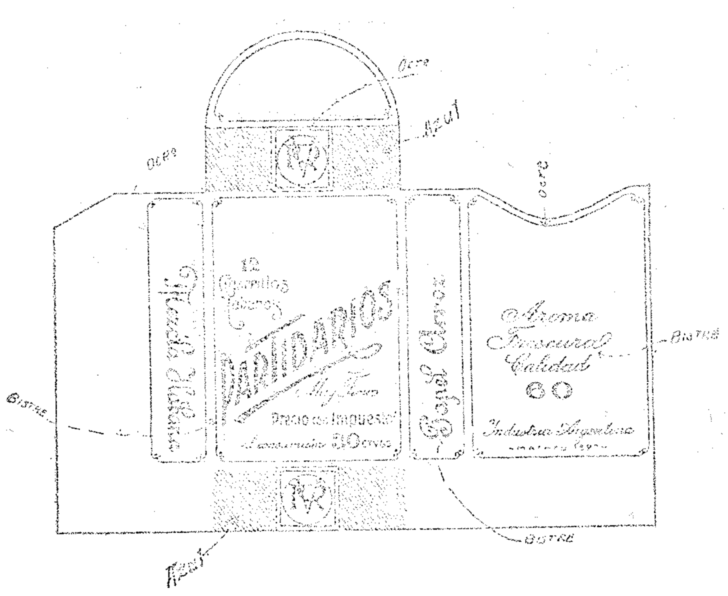
Acta N.° 110.873



Noviembre 14 de 1925. — Osácar Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso N. 13.717.

v-30 abril

Acta N.° 112.229



Enero 28 de 1926. — Ricardo Varela. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Modificada en Abril 12 de 1926). — Aviso N. 13.647.

v-30 abril

Acta N.° 109.881

BANDEIRA

Septiembre 29 de 1925. — Genesco Bandeira de Mello, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 14 de 1926). — Aviso N.° 13.662.

v-30 abril

Acta N.° 113.556

LUBURETOR

Abril 12 de 1926. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están in cluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.644.

v-30 abril

Acta N.° 113.557

"LAYNE"

Abril 12 de 1926. — Layne New York Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.645

v-30 abril

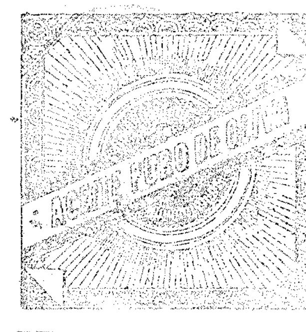
Acta N.° 113.567

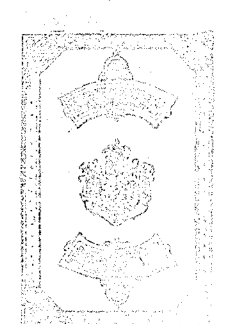
GORDON

Abril 12 de 1926. — Pedro Castañón Gordon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.666.

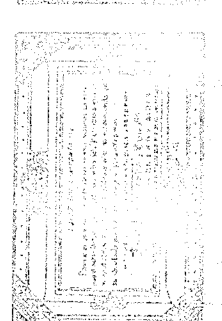
v-30 abril

Acta N.° 113.578





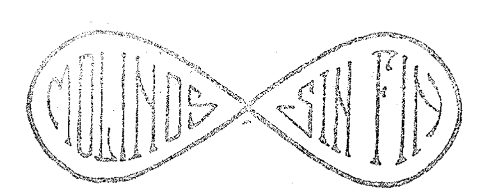




Abril 13 de 1926. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso número 13.683.

v-30 abril

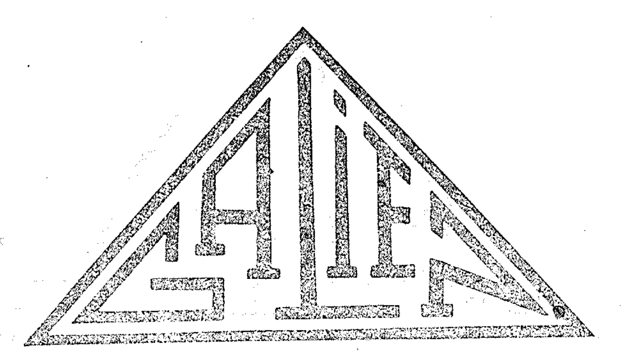
Acta N.° 113.586



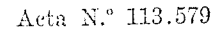
Abril 13 de 1926. — Aron Bluestein. — Para distinguir molinos a viento, de la clase 5. — Aviso N.° 13.640.

v-30 abril

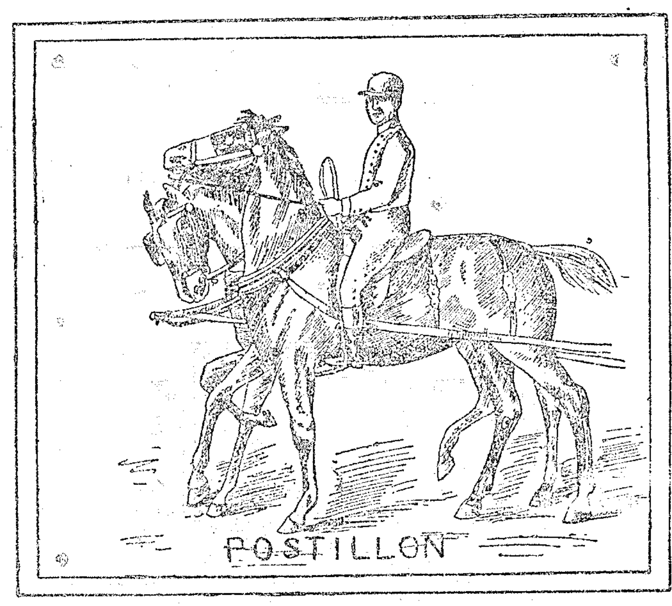
Acta N.° 113.577



Abril 13 de 1926. — Bocage, Bujalance y Capra, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.042. v-30 abril

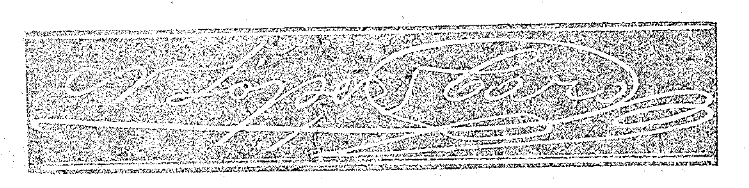


Acta N.° 113.579



Abril 13 de 1926. — Remeo Colom bo e Hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.150). — Aviso N.° 13.687. v-30 abril

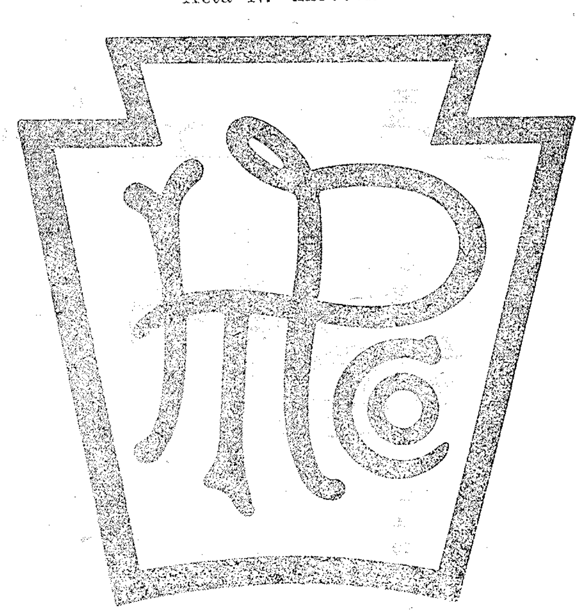
Acta N.° 113.596





Abril 14 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 13.719. v-30 abril

Acta N.° 113.601



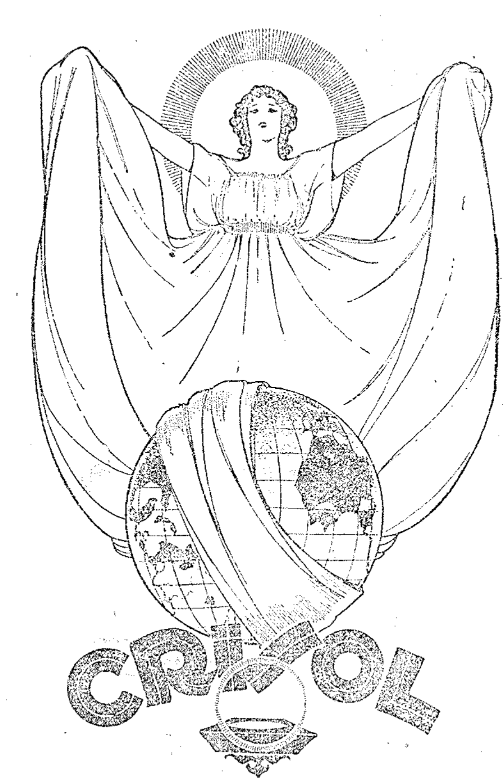
Abril 14 de 1926. — H. T. Paiste Company, de Estados Unidos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Renovación de la número 44.440). — Aviso N.° 13.725. v-30 abril

Acta N.° 113.602



Abril 14 de 1926. — British-Ameri can Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir taba cos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 13.726. v-30 abril

Acta N. 113.607



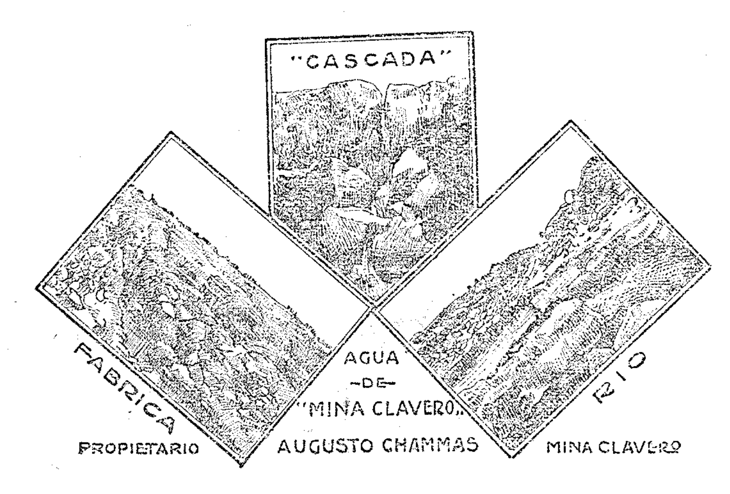
Abril 14 de 1926. — Vilá y Moreno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.704. v-30 abril

Acta N.° 113.640



Abril 15 de 1926. — Yves Doyrel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13747. v-30 abril

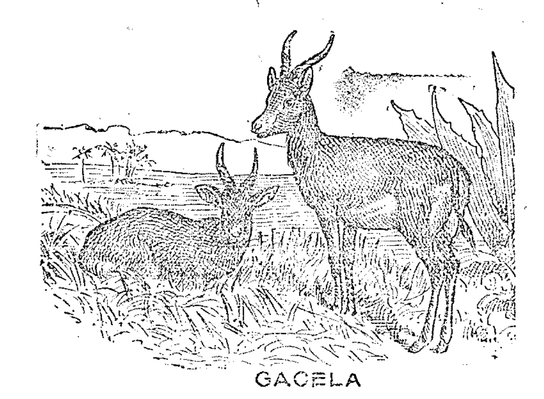
Acta N.° 113.608



Abril 14 de 1926. — Augusto Chammás. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. (Renovación de la N. 44.507). — Aviso N.° 13.705.

v-30 abril

Acta N. 113.610



Abril 14 de 1926. — Alberto Berdín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 13.710.

v-30 abril

Acta N.° 113.611

"SIEMPRE HAY"

Abril 14 de 1926. — Paredes, Díaz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.716.

v-30 abril

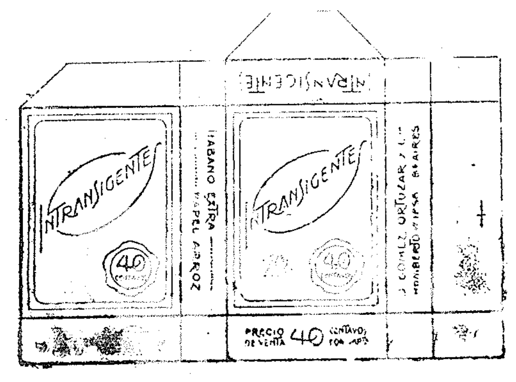
Acta N.° 113.614



Abril 14 de 1926. — Vijande y González. — Para distinguir aceites y comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.698.

v-30 abril

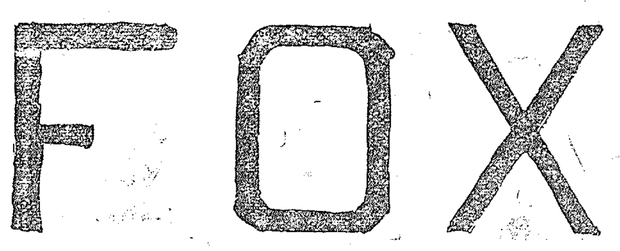
Acta N.° 113.623



Abril 15 de 1926. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46062. — Aviso N.° 13736.

v-30 abril

Acta N.° 113.613



Abril 14 de 1926. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 13.166.

v-30 abril

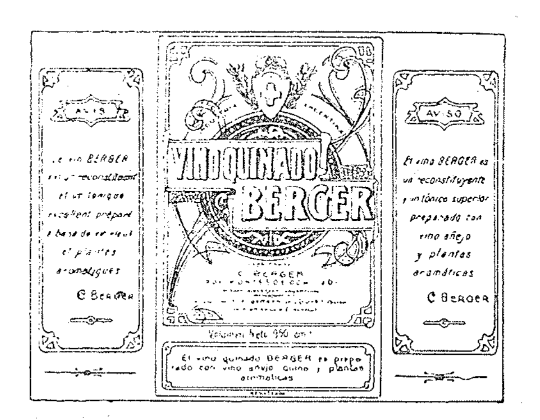
Acta N.° 113.609

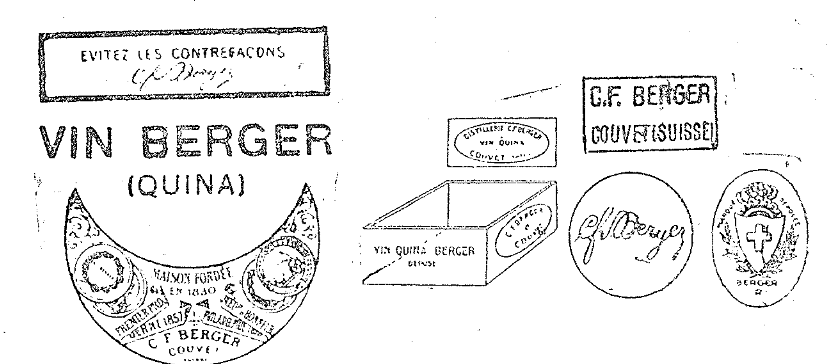


Abril 14 de 1926. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.709.

v-30 abril

Acta N.° 113.631

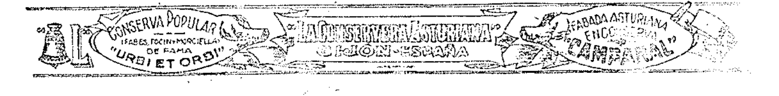




Abril 15 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir vino quinado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45660. — Aviso N.° 13738.

v-30 abril

Acta N.° 113.642





Abril 15 de 1926. — González y Vaquero, que comercian bajo el rubro de "La Conservera Asturiana", de Gijón, España. — Para distinguir fabadas en conserva, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.7..

v-30 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.